AÑO CXVII - **Nº 30240**

La Plata, lunes 18 de mayo de 2026.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaria General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaria Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info.boletinoficial@sg.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 45
DISPOSICIONES 47
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 54
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 62
JUNTA ELECTORAL 63
LICITACIONES 63
TRANSFERENCIAS 76
CONVOCATORIAS 77
SOCIEDADES 81
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 92
VARIOS 92

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 236-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 28 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y;

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico”, en el partido de Avellaneda, por el sistema de ajuste alzado, y en etapa múltiple, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y la Ley N° 15.557;
Que a través de la PV-2026-06191171-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 24 de febrero de 2026 el Subsecretario de Obras Públicas elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada “Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico”, en el partido de Avellaneda;
Que la obra en cuestión tiene por objeto la construcción del cruce bajo a nivel de las vías del ferrocarril Roca en su intersección con la calle General Otero, para optimizar y garantizar la seguridad del tránsito vehicular en la dirección Este-Oeste y viceversa;
Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Descriptiva (ACTA-2026-07690393-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Cartel de Obra (PLIEG-2026-05803969-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y Documentación Gráfica (PLIEG-2026-07691132-GDEBA-DTDPAMIYSPGP);
Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-13914352-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos siete mil novecientos veintitrés millones setecientos mil ciento cincuenta y tres con sesenta y ocho centavos ($7.923.700.153,68), a la que agregándole la suma de pesos setenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil uno con cincuenta y cuatro centavos ($79.237.001,54) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos treinta y siete millones setecientos once mil cuatro con sesenta centavos ($237.711.004,60) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos setenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil uno con cincuenta y cuatro centavos ($79.237.001,54) para embellecimiento, hace un total de pesos ocho mil trescientos diecinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y uno con treinta y seis centavos ($8.319.885.161,36), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;
Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 reglamentado por el Decreto N° 995/22;
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su decreto reglamentario;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico”, en el partido de Avellaneda, por el sistema de ajuste alzado y en etapa múltiple, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y la Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura (ACTA-2026-07690393-GDEBA-DTDPAMIYSPGP, PLIEG-2026-05803969-GDEBA-DTDPAMIYSPGP y PLIEG-2026-07691132-GDEBA-DTDPAMIYSPGP), y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (PLIEG-2026-13914352-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 3°. - Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos siete mil novecientos veintitrés millones setecientos mil ciento cincuenta y tres con sesenta y ocho centavos ($7.923.700.153,68), a la que agregándole la suma de pesos setenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil uno con cincuenta y cuatro centavos ($79.237.001,54) para dirección e inspección (conf. artículo 8° de la Ley N° 6.021), la suma de pesos doscientos treinta y siete millones setecientos once mil cuatro con sesenta centavos ($237.711.004,60) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, y la suma de pesos setenta y nueve millones doscientos treinta y siete mil uno con cincuenta y cuatro centavos ($79.237.001,54) para embellecimiento, hace un total de pesos ocho mil trescientos diecinueve millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento sesenta y uno con treinta y seis centavos ($8.319.885.161,36), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.
ARTÍCULO 4°. - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.
ARTÍCULO 5°. - Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.
ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT AKU - PR 8 - SP 7 - PY 15368 - OB 55 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 35 - FF 11/13 - RA 0/75 - M 1 - UG 35 - CTA. ESC 710/531313500.
ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Fermín LABAQUI (D.N.I. N° 23.786.378) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y María DUARTE (D.N.I. N° 22.234.965).
ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10. - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

RESOLUCIÓN N° 263-MIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-23060941-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Construcción Microestadio Municipal-Municipio de Castelli" en el partido de Castelli, por el sistema de Ajuste Alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021 modificada por la Ley N° 15.557;
Que a través del Providencia N° PV-2025-38834773-GDEBA-SSOPMIYSPGP del 27 de octubre de 2025, el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada "Construcción Microestadio Municipal-Municipio de Castelli", en el partido de Castelli;
Que la obra en cuestión tiene objeto la construcción de un nuevo microestadio en un sector del predio deportivo municipal existente, ubicado en la intersección del Boulevard Natalio Riva y la calle Belgrano, para dotar a la ciudad de infraestructura deportiva capaz de atender no solo a su población local, sino también a la demanda regional creciente, a efectos de consolidar y jerarquizar un polo deportivo en Castelli, ampliando la oferta de infraestructuras destinadas a la práctica, enseñanza y competencia de diversas disciplinas, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social ha elaborado la siguiente documentación técnica: Memoria Técnica (ACTA-2025-35326975-GDEBA-DPDPISMIYSPGP), Pliego de Especificaciones Técnicas y Cartel de Obra (PLIEG-2025-35327463-GDEBA-DPDPISMIYSPGP), y Planos (PLIEG-2025-35341746-GDEBA-DPDPISMIYSPGP);
Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-15462486-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos cinco mil setecientos diecisiete millones treinta y siete mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y siete centavos ($5.717.037.978,47), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento setenta mil trescientos setenta y nueve con setenta y ocho centavos ($57.170.379,78) para dirección e inspección (conf. artículo 8º de la Ley Nº 6.021), la suma de pesos ciento setenta y un millones quinientos once mil ciento treinta y nueve con treinta y cinco centavos ($171.511.139,35) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento setenta mil trescientos setenta y nueve con setenta y ocho centavos ($57.170.379,78) para embellecimiento (artículo 3° de la Ley 6.174), hace un total de pesos seis mil dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete con treinta y ocho centavos ($6.002.889.877,38), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de setecientos treinta (730) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;
Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley Nº 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026-Ley N° 15.557 y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);
Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha intervenido en el marco de su competencia propiciando la presente gestión;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y en el marco del artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N°15.557, y su decreto reglamentario;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada "Construcción Microestadio Municipal-Municipio de Castelli" en el partido de Castelli, por el sistema de ajuste alzado y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas Nº 6.021, modificada por Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 2°.- Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Infraestructura Social (ACTA-2025-35326975-GDEBA-DPDPISMIYSPGP; PLIEG-2025-35327463-GDEBA-DPDPISMIYSPGP y PLIEG-2025-35341746-GDEBA-DPDPISMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-15462486-GDEBA-DCOPMIYSPGP), que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos cinco mil setecientos diecisiete millones treinta y siete mil novecientos setenta y ocho con cuarenta y siete centavos ($5.717.037.978,47), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento setenta mil trescientos

setenta y nueve con setenta y ocho centavos ($57.170.379,78) para dirección e inspección (conf. artículo 8º de la Ley Nº 6.021), la suma de pesos ciento setenta y un millones quinientos once mil ciento treinta y nueve con treinta y cinco centavos ($171.511.139,35) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y siete millones ciento setenta mil trescientos setenta y nueve con setenta y ocho centavos ($57.170.379,78) para embellecimiento (artículo 3° de la Ley 6.174), hace un total de pesos seis mil dos millones ochocientos ochenta y nueve mil ochocientos setenta y siete con treinta y ocho centavos ($6.002.889.877,38), estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de setecientos treinta (730) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.
ARTÍCULO 4°. - Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1)diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la páginawww.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.
ARTÍCULO 5°.-Delegar en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18 y el artículo 27 de la Ley N° 15.477.
ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 - ACT INT BEY - PR 15 - SP 3 - PY 15240 - OB 59 - IN 5 - PP 4 - PA 2 - SP 168 - FF 11 - M 1 - UG 168 - CTA ESC 710.
ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Mercedes CONTRERAS (D.N.I. N° 26.133.653) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Sebastián MORALES (D.N.I. N° 34.888.102), Aldana Agustina STORTI (D.N.I. N° 36.259.173) y María Eugenia CALLEGARI (D.N.I. N° 32.700.052).
ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10. - Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 125-SSRHMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO el N° EX-2025-43350274-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la Ley de Ministerios N° 15.477, sus modificatorios y complementarios, la Ley de Obras Públicas N° 6.021, reglamentada por el Decreto N° 5488/59, con sus actualizaciones, modificatorios y complementarios, el Decreto N° 1562/85, y;

CONSIDERANDO:
Que, por el expediente citado en el Visto, tramita el procedimiento de selección correspondiente a la Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Cloacas Santa Clara del Mar - Mar Chiquita - Etapa 6", en el partido de Mar Chiquita, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y modificada por la Ley N° 15.557;
Que a través de la providencia N° PV-2025-45749524-GDEBA-SSRHMIYSPGP del 17 de diciembre de 2025, el Subsecretario de Recursos Hídricos elevó la solicitud para la contratación de la obra denominada “Cloacas Santa Clara del Mar - Mar Chiquita - Etapa 6", en el partido de Mar Chiquita;
Que la obra en cuestión tiene por objeto la ampliación de la red cloacal de la localidad de Santa Clara del Mar, contemplando la ejecución de cañerías colectoras por vereda, conexiones domiciliarias y empalmes al colector existente en el denominado Sector 6, delimitado por la Av. Playa Grande, Av. Montreal y Av. San Sebastián o Colectora Cartagena;
Que, en miras de proceder a la concreción del proyecto, la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la siguiente documentación técnica: Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (PLIEG-2025-43360389-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Memoria Descriptiva y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2025-45358193-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), Planos y Cartel de Obra (PLIEG-2026-09086749-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y Estudios de Suelo (PLIEG-2025-45387202-GDEBA-DTPYPMIYSPGP);
Que, al respecto, la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y

Contrataciones, en su carácter de órgano coordinador de los requerimientos vinculados a las contrataciones de obra pública en el ámbito de esta jurisdicción ha tomado la intervención de su competencia, incorporando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2026-14332010-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que el Presupuesto oficial de la presente licitación se ha fijado en la suma de pesos un mil ciento catorce millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco ($1.114.863.775), a la que agregándole la suma de pesos ciento once millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete con cincuenta centavos ($111.486.377,50) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos once millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con setenta y cinco centavos ($11.148.637,75), para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos trece con veinticinco centavos ($33.445.913,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil doscientos setenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos tres con cincuenta centavos ($1.270.944.703,50) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;
Que, en este sentido, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, ha previsto el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;
Que asimismo corresponde designar en este Acto a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 290/21 (reglamentado por el Decreto N° 995/22);
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;
Que el Consejo de Obras Públicas se ha expedido en el marco de su competencia;
Que corresponde, en consecuencia, el dictado del acto administrativo que autorice el llamado y apruebe la documentación correspondiente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación, y el artículo 2° del Decreto N° 653/18;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a Licitación Pública para la contratación de la Obra Pública denominada “Cloacas Santa Clara del Mar - Mar Chiquita - Etapa 6", en el partido de Mar Chiquita, por el sistema de precio unitario y en etapa única, bajo el régimen previsto por la Ley de Obras Públicas N° 6.021 modificada por Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 2°. - Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica de Programas y Proyectos dependiente de la Dirección Provincial de Agua y Cloacas (PLIEG-2025-43360389-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2025-45358193-GDEBA-DTPYPMIYSPGP; PLIEG-2026-09086749-GDEBA-DTPYPMIYSPGP y PLIEG-2025-45387202-GDEBA-DTPYPMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2026-14332010-GDEBA-DCOPMIYSPGP) que como Anexos forman parte integrante de la presente medida.
ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Presupuesto Oficial para el presente procedimiento de selección en la suma de pesos un mil ciento catorce millones ochocientos sesenta y tres mil setecientos setenta y cinco ($1.114.863.775), a la que agregándole la suma de pesos ciento once millones cuatrocientos ochenta y seis mil trescientos setenta y siete con cincuenta centavos ($111.486.377,50) para ampliaciones e imprevistos, la suma de pesos once millones ciento cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y siete con setenta y cinco centavos ($11.148.637,75), para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), y la suma de pesos treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos trece con veinticinco centavos ($33.445.913,25) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un mil doscientos setenta millones novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos tres con cincuenta centavos ($1.270.944.703,50) estableciendo para la ejecución de la totalidad de los trabajos un plazo de doscientos cuarenta (240) días corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra;
ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 2° y 3°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de CINCO (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por UN (1) día en un (1) diario de circulación local y un (1) diario de circulación regional, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar , conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones , así como a realizar todos los trámites necesarios para llevar a cabo el proceso licitatorio.
ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública a emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 653/18.
ARTÍCULO 6°. - Establecer que el gasto que demande la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557 - JU 14 -ACT INT ARV - PR 9 - SP 2 - PY 15312 - OB 51 - IN 4 - PP 2 - PA 2 - FF 11 - M 1 - UG 518 - CTA. ESC 710.
ARTÍCULO 7°. - Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por

ciento (5 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
ARTÍCULO 8°. - Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Josefina LORENZO (D.N.I. N° 39.162.621), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Victoria SORIA (D.N.I. N° 33.590.421) y, como miembros suplentes, a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501), Pamela BOUCHÉ (D.N.I. N° 31.616.719) y Andrea FINOCHI (D.N.I. N° 28.129.796).
ARTÍCULO 9°. - Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada del 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 10.- Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archívese.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1008-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-09089582-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica funcional del Ministerio de Seguridad;
Que por Resolución N° 472/26 se concedió la baja voluntaria por razones particulares, a partir del 11 de marzo de 2026, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Manuel PEÑA, por lo que se torna necesaria su limitación en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 92/17 E;
Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 11 de marzo de 2026, de la Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Valeria Lorena POLERO, en el cargo de Directora de Servicios Técnicos Administrativos;
Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria;
Que han tomado intervención Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;
Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General Técnica y Legal, a partir del 11 de marzo de 2026, al Comisario Mayor del Subescalafón Comando Juan Manuel PEÑA (DNI 25.401.474 - Clase 1976 - Legajo N° 23.244), en el cargo de Director de Servicios Técnicos Administrativos, en el que fuera designado mediante la Resolución N° 92/17 E, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General Técnica y Legal, a partir del 11 de marzo de 2026, a la Subcomisaria del Subescalafón Administrativo Valeria Lorena POLERO (DNI 30.397.997 - Clase 1983 - Legajo N° 162.199), en el cargo de Directora de Servicios Técnicos Administrativos, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N°4161/96, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 03 - Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).
ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes, de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales-, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1014-MSGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2026-12935339-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la limitación de Pablo HERMIDA POITEVIN y de María Florencia RODRIGUEZ, en cargos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia la limitación, a partir del 1° de abril de 2026, de Pablo HERMIDA POITEVIN, en el cargo de Director de Coordinación del Registro y Verificación de Autopartes, designado mediante Resolución N° 561/20, y de María Florencia RODRIGUEZ, en el cargo de Directora de Fiscalización del Registro y Verificación de Autopartes, designada mediante Resolución N° 1.361/21;
Que se han expedido la Dirección de Sumarios Administrativos y la Dirección Provincial de Personal, ambas dependientes de la Secretaría General;
Que la gestión que se propicia se encuadra de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 1° de abril de 2026, a Pablo HERMIDA POITEVIN (DNI 20.617.093 - Clase 1969), en el cargo de Director de Coordinación del Registro y Verificación de Autopartes, designado mediante Resolución N° 561/20, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 2°. Limitar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, Dirección Provincial de Gestión de Registros, a partir del 1° de abril de 2026, a María Florencia RODRIGUEZ (DNI 26.428.744 - Clase 1978), en el cargo de Directora de Fiscalización del Registro y Verificación de Autopartes, designada mediante Resolución N° 1.361/21, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.
ARTÍCULO 3°. Solicitar a los agentes individualizados en los artículos 1° y 2°, de corresponder, la credencial afiliatoria del Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), la que deberá ser entregada en la Dirección General de Personal del Ministerio de Seguridad, conforme a lo establecido en el artículo 27 inciso c) del Anexo I del Decreto N° 593/22.
ARTÍCULO 4°. Requerir a los agentes individualizados en los artículos 1° y 2°, que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presenten la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 972-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-34456230-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado del agente Nicolás Martin BREIT hacia la Dirección de Despacho, Protocolo, Registro y Mesa General de Entradas dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y

CONSIDERANDO:
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal solicitó el traslado del agente Nicolás Martin BREIT hacia la Dirección de Despacho, Protocolo, Registro y Mesa General de Entradas;
Que, asimismo, la Directora Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, el Subsecretario de Política Penitenciaria y el agente Nicolás Martin BREIT han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;
Que el agente Nicolás Martin BREIT revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 9 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX-2 - Administrativo Auxiliar “C” - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria de la Subsecretaria de Política Penitenciaria;
Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2026, Ley N°

15.557;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Trasladar en Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, al agente Nicolás Martin BREIT (D.N.I. 36.683.276 - Clase 1992), a la Dirección de Despacho, Protocolo, Registro y Mesa General de Entradas dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, juntamente con su cargo de revista en la Planta Permanente - con Estabilidad - Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 9 - Clase 2 - Grado IX - Código del Cargo 3-0003-IX-2 - Administrativo Auxiliar "C" - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria de la Subsecretaria de Política Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Part. Principal 1 - Part. Parcial 0 - Part. Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 3 - Ubicación Geográfica: 999 - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 976-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15336270-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Julieta Sofía CARRO, en un cargo de la planta temporaria - Personal de Gabinete -, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que, la Subsecretaria de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal propició asignarle, a partir del 1° de abril de 2026, a Julieta Sofía CARRO una cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaria de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, a partir del 1° de abril de 2026, a Julieta Sofía CARRO (DNI 44.998.896 - Clase 2003), y asignarle la cantidad de mil trescientos (1300) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo

previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 977-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15757029-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Luca SANTUCHO, en un cargo de la planta temporaria -Personal de Gabinete-, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA y modificatorias, se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;
Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;
Que, el Subsecretario de Derechos Humanos propició asignarle, a partir del 1° de febrero de 2026, a Luca SANTUCHO una cantidad de novecientos (900) módulos mensuales a los fines remuneratorios;
Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley Nº 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Subsecretario de Derechos Humanos, a partir del 1° de febrero de 2026, a Luca SANTUCHO (DNI 43.087.880 - Clase 2001), y asignarle la cantidad de novecientos (900) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1008-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-19875469-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional y el otorgamiento de la bonificación prevista en el Decreto N° 641/25, de la agente Irel Daniela OZAFRAIN, a partir del 1° de mayo de 2025 y

CONSIDERANDO:
Que Irel Daniela OZAFRAIN solicitó el cambio de Agrupamiento de Personal Administrativo a Personal Profesional el día 12 de marzo de 2025, prestando la debida conformidad para el presente trámite el Director de Fortalecimiento de la Escrituración Social y la Escribana General de Gobierno;
Que la citada agente, revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 15 - Código 3-0003-III-A, Administrativo Auxiliar “A”, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Escrituración Social de la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social dependiente de la Escribanía General de Gobierno, conforme surge de su situación de revista;
Que, en atención a que la interesada presentó el título habilitante de Licenciada en Comunicación Social, corresponde proceder a reubicarla en el Agrupamiento Personal Profesional en Accesibilidad e Inclusión Social, Categoría 15, Código 5-0265-V-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Escrituración Social de la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social;
Que teniendo en cuenta lo consignado en los informes de factibilidad técnica elaborados por la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social, resulta necesario que se diligencie el presente trámite;

Que, mediante el Decreto 641/2025, se aprobó la Bonificación por título universitario de grado atinente a la función - BTU -;
Que, el citado Decreto, establece que para quienes revistan y se desempeñen en los Agrupamientos Servicio, Obrero, Administrativo, Técnico, y que al 1° de mayo de 2025 se encuentran tramitando su reubicación en el Agrupamiento Profesional, la vigencia tanto de la modificación del escalafón como del pago de la bonificación será a partir de esa fecha, siempre que en la solicitud de cambio de agrupamiento, obrante en las actuaciones administrativas correspondientes, se acredite el certificado de matrícula profesional vigente a dicha fecha, en caso de corresponder;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la Función - BTU-, a partir del 1° de mayo de 2025, a Irel Daniela OZAFRAIN;
Que intervinieron la Dirección de Liquidaciones y Sueldos y la Dirección de Presupuesto y Administración Contable dependientes de la Dirección General de Administración;
Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se propicia, se formaliza de conformidad con lo establecido en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477, de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 13/26 Y 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO-, a partir del 1° de mayo de 2025, a la agente Irel Daniela OZAFRAIN (DNI N° 22.870.342 - Clase 1973), en el Agrupamiento Personal Profesional en Accesibilidad e Inclusión Social - Categoría 15, Código 5-0265-V-1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en el Departamento de Escrituración Social de la Dirección de Fortalecimiento de la Escrituración Social, de conformidad con lo establecido en al artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25 y en los artículos 149 y 150 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N ° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2026, Ley 15.557, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 11 - Subprograma 0 -Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1- Partida Parcial 0 - Partida Sub Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Unidad Geográfica 999 - la siguiente transferencia de cargo:

DÉBITO
Agrupamiento Ocupacional 3 un (1) cargo.

CRÉDITO
Agrupamiento Ocupacional 5 un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. La Dirección General de Administración propiciará la modificación de los planteles básicos originada en la presente.
ARTÍCULO 4°. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 163 - Programa 11 - Subprograma 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 5 - Ubicación Geográfica 999 - Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 5°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2025, la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a la agente Irel Daniela OZAFRAIN (DNI N° 22.870.342 - Clase 1973), de conformidad con lo establecido en el artículo 11 inciso b) del Decreto N° 641/25.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1013-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14905177-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Atahualpa Martín ARÉVALO a su cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, y,

CONSIDERANDO:
Que Atahualpa Martín ARÉVALO presentó la renuncia a su cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, a partir del 30 de abril del 2026 para la que fue designado mediante RESO-2023-645-GDEBA-MJYDHGP;
Que el Subsecretaria de Política Penitenciaria prestó la debida conformidad a la renuncia presentada por el citado agente;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que el mencionado agente no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que la medida se encuadra en lo establecido por el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;
Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaria General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, a partir del 30 de abril del 2026, la renuncia presentada por el agente Atahualpa Martín ARÉVALO (D.N.I. N° 24.640.048 - Clase 1975), al cargo de Planta Temporaria - Personal de Gabinete - de la Subsecretaría de Política Penitenciaria, designado oportunamente por RESO-2023-645-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 1014-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2023-46842036-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual tramita en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la rectificación de la RESO-2023-2304-GDEBA-MJYDHGP y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2023-1138-GDEBAGPBA se procedió a trasladar del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos al agente Silvio Gastón FIORITI con su cargo de revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Personal Técnico, Categoría 9, Clase 3, Grado X, 4-0700-X-3, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones “D”, a partir del 3 de julio de 2023, no habiéndose dispuesto el otorgamiento de las bonificaciones correspondientes para el personal que presta servicio en centros de cómputos y por RESO-2023-2304-GDEBAMJYDHGP se le otorgó las mismas, a partir del 2 de noviembre de 2023;
Que el interesado adjuntó los recibos de haberes del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, de los cuales se desprende que percibía las citadas bonificaciones;
Que la entonces Directora Provincial de Informática y Comunicaciones dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal certificó que Silvio Gastón FIORITI, desde el 3 de julio del 2023, realiza tareas de soporte técnico y mantenimiento de redes, tareas de monitoreo de los servicios de red, colaboración tanto en la instalación y mantenimiento de los equipos de red, y tareas varias de micro informática que se generan a diario tendientes al funcionamiento y la seguridad de los datos que circulan por la red de éste Ministerio;
Que, atento al rol asignado a Silvio Gastón FIORITI conforme su situación de revista, corresponde otorgar las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8.373/87 y sus modificatorios y en el Artículo 1° del Decreto N° 244/08, equivalentes al ciento quince por ciento (115 %) y ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico, respectivamente conforme modificaciones introducidas por Decretos N° 2.237/89, N° 4719/89 y N° 98/22 y artículo 8° del Decreto N° 177/22;
Que han tomado la intervención en el ámbito de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 1° de la RESO-2023-2304-GDEBA-MJYDHGP, de fecha 2 de noviembre de 2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 1°. Otorgar a partir del 3 de julio de 2023, a Silvio Gastón

FIORITI (D.N.I. Nº 22.149.213 Clase 1971), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad, Agrupamiento Técnico - Categoría 9 - Clase 3 - Grado X - Código del Cargo 4-0700-X-3, Administrador Técnico de Redes y Telecomunicaciones "D", las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8.373/87 y sus modificatorios y en el Artículo 1° del Decreto N° 244/08, equivalentes al ciento quince por ciento (115 %) y ciento veinticinco por ciento (125 %), del sueldo básico, respectivamente conforme modificaciones introducidas por Decretos N° 2.237/89, N° 4719/89 y N° 98/22 y artículo 8° del Decreto N° 177/22;
ARTÍCULO 2°. Autorizar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - el pago de las bonificaciones previstas en el Decreto N° 8.373/87 y sus modificatorios, Decreto N° 98/22, en el artículo 1° del Decreto N° 244/08, equivalentes al sesenta y cinco por ciento (65 %) y sesenta por ciento (60 %) del sueldo básico, respectivamente, modificadas por lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 177/22, por el período comprendido entre el 3 de julio de 2023 y el 1° de noviembre de 2023, inclusive, al agente Silvio Gastón FIORITI (DNI Nº 22.149.213 - Clase 1971).
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria de la Jurisdicción 1.1.1.16: Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 169 - Prg 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 2 - Obra 0 - Fin 1 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 4 - UG 999, Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General, a Fiscalía de Estado y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1017-MJYDHGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-15139773-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la aceptación de la renuncia presentada por Mara Anahí SEGOVIA, al cargo de Directora de Alternativa de la Pena, y

CONSIDERANDO:
Que la Directora Provincial de Alternativa de la Pena y Video Vigilancia aceptó la renuncia presentada por Mara Anahí SEGOVIA, a partir del 30 de abril de 2026, al cargo de Directora de Alternativa de la Pena, habiendo sido designado mediante RESO-2023-1172-GDEBA-MJYDHGP;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que Mara Anahí SEGOVIA no posee actuaciones sumariales pendientes;
Que tomó intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLITICA PENITENCIARIA, a partir del 30 de abril de 2026, la renuncia presentada por Mara Anahí SEGOVIA (DNI 34.020.915 - Clase 1989), al cargo de Directora de Alternativa de la Pena, para la que fue designada mediante RESO-2023-1172-GDEBA-MJYDHGP, de conformidad con los términos del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal de la dependiente Secretaría General, y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 118-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-05273565-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adecuar el Cálculo de Recursos del Instituto de Previsión Social, aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, en función de la efectiva recaudación al cierre del Ejercicio;
Que asimismo, corresponde adecuar el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo y se efectúa una adecuación en

la distribución de cargos, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial Administración Central Jurisdicción 99: Obligaciones a cargo del Tesoro Unidad Ejecutora: 244 Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica: 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos catorce mil setecientos doce millones ochocientos dieciséis mil quinientos doce ($14.712.816.512.-) según el detalle de Anexo I (IF-2026-07055291-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Instituciones de Previsión Social - Planilla N° 16, del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, resultando de ello una disminución neta de pesos diez mil trescientos setenta y tres millones novecientos quince mil cuatrocientos nueve ($10.373.915.409.-), según el detalle de Anexo II (IF-2026-07056382-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Cálculo de Recursos del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 8: Total de Recursos Instituciones de Previsión Social, resultando de ello una ampliación neta de pesos catorce mil novecientos ochenta y ocho millones doscientos cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y siete ($14.988.258.847.-), según el detalle de Anexo III (IF-2026-07057099-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Instituciones de Previsión Social - Jurisdicción 21 - Entidad 300: Instituto de Previsión Social - Finalidad 3 - Función 3 - Subfunción 0 - UG 999, resultando de ello una ampliación neta de pesos cuatro mil seiscientos catorce millones trescientos cuarenta y tres mil cuatrocientos treinta y ocho ($4.614.343.438.-) incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según el detalle de Anexo IV (IF-2026-07057735-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero Administración Provincial U.G 999, una transferencia de ciento veinticinco (125) cargos, conforme el detalle obrante en el Anexo V (IF-2026-07063169-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Adecuar, en virtud de lo dispuesto por el artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Planilla N° 26, conforme el detalle obrante en el Anexo VI (IF-2026-07063715-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia, la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-07055291-GDEBA-DASMECONGP	193671b07947c18f0c8677a356caa951bdfec433a613947ee9ba012c10ba3775	Ver
IF-2026-07056382-GDEBA-DASMECONGP	7afb20d89c0a56435658baecc71a7c44bdd8f32ad21bad6032916bcbc79fcb04	Ver
IF-2026-07057099-GDEBA-DASMECONGP	799fe0d4c551b442f2c79231c1af49e7a0812774fb9ff5df7cab811f043e4f8c	Ver
IF-2026-07057735-GDEBA-DASMECONGP	f13f8d27e8784b7fd6ca66759d56b190b9a9146fe26e9ef46233480815633567	Ver
IF-2026-07063169-GDEBA-DASMECONGP	07a3d79c9fb6d39bf7b75b7b5ec07288ea908184ef5136806fd23787143e36b7	Ver
IF-2026-07063715-GDEBA-DASMECONGP	39cbb32cb0826f4c2233a3b251bddadcba459c26b9be598aa09024a22cf59279	Ver

RESOLUCIÓN N° 119-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-06562734-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una modificación de créditos y cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, y

CONSIDERANDO:
Que corresponde realizar una transferencia interna de créditos para la Contaduría General de la Provincia, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del Ejercicio 2025;
Que asimismo, es preciso realizar una transferencia al referido Organismo a expensas de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a los fines de financiar las mayores erogaciones en el Inciso 1 Gastos en Personal;
Que adicionalmente, resulta necesario impulsar una trasferencia de cargos desde la Planta Permanente hacia la Planta Temporaria de dicho Organismo, en virtud las designaciones aprobadas mediante RESOC-2025-3010-GDEBA-SGG;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del Artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos veintisiete millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos diez. ($427.695.310.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2026-06976543-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ciento noventa y ocho millones treinta y siete mil ocho ($198.037.008.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2026-06976555-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos trece mil cuatrocientos sesenta y siete millones quinientos diez mil ochenta y nueve ($13.467.510.089.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2026-06976562-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de cinco (5) cargos, conforme se detalla en el Anexo IV (IF-2026-07028570-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 Planilla 26, conforme se indica en Anexo V (IF-2026-07028518-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-06976543-GDEBA-DAIYSMECONGP	0c0f91c0b73a8a679eee342a40cad34abbd1d91481fb3983498156d428173bd5	Ver
IF-2026-06976555-GDEBA-DAIYSMECONGP	0da72340865c829ad20ae8436818dbbffb701c78f136ad92e8eb941a67e40ad6	Ver
IF-2026-06976562-GDEBA-DAIYSMECONGP	cf201d3a1315f1086322dcffdaadfa6261087e98fcc620cf02e8c3cd3c8e6939	Ver
IF-2026-07028570-GDEBA-DAIYSMECONGP	d9e14fdf22c083283b2489667915fbc2c0e34b8f6a70b86cb831035d697edab7	Ver
IF-2026-07028518-GDEBA-DAIYSMECONGP	cb4ded11abe1ed2b7c4f91b2019826c03fc8b560b3733a0353868c07c141a43f	Ver

RESOLUCIÓN N° 120-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07028807-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que en función de los compromisos asumidos por el Instituto de la Vivienda al cierre del Ejercicio 2025, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que les fueran autorizados por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; y otorgarle un refuerzo presupuestario, a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro para Gastos en Personal;
Que en virtud de los niveles de recaudación efectiva resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos para dicho Organismo;
Que asimismo se propicia una adecuación de cargos;
Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 del Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- Planilla N° 7, en la suma de pesos dieciocho mil noventa y tres millones novecientos sesenta y cinco mil ciento noventa y tres ($18.093.965.193.-), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2026-07914410-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos veintiséis mil quinientos cuarenta millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y cuatro ($26.540.459.694.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2026-07914492-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Aumentar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos uno ($8.446.494.501.-), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2026-07914650-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de treinta y seis (36) cargos conforme al detalle consignado en el Anexo IV (IF-2026-07914726-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 5°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del Anexo V (IF-2026-07914839-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-07914410-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	a69a210df4d524d64889d262a1bb7843c9e842df4f4d8d658e8b367c183fe15f	Ver
IF-2026-07914492-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	68c081f340005e14c3d89172a1001db62d9492ee342deb085bad5d1d69d63745	Ver
IF-2026-07914650-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	aff27aaefc4c2107176afe0663351fbb08428a2efdc6bd98e3b6a7ea37582b91	Ver
IF-2026-07914726-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	0dc74fece5069323ea29643bc7056ca78eff466be1c5686adea28aab6455321e	Ver
IF-2026-07914839-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	810d5e3327b2d88d50bdd12622f617b18e8bddc95a3066c4c5ed9719fd242e35	Ver

RESOLUCIÓN N° 121-MECONGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Marzo de 2026

VISTO el EX-2026-07551855-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, por el cual se tramita una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por la Corporación de Fomento del Valle Bonaerense del Río Colorado al cierre del Ejercicio 2025, corresponde efectuar reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley detallada en el Visto y otorgar a su favor un refuerzo de Obligaciones a cargo del Tesoro, para gastos en personal;

Que por otra parte, atento el comportamiento registrado en la recaudación de los rubros: "Ingresos no Tributarios - Canon de Riego" y "Otros Recursos no Tributarios Provinciales - Otros", resulta necesario ajustar el Cálculo de Recursos del mencionado Organismo; con el consecuente reflejo en su Presupuesto de Erogaciones;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 27 de la Ley N° 15.557 - Presupuesto General Ejercicio 2026;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Disminuir el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 7, en la suma de pesos cuatrocientos treinta y ocho millones quinientos cincuenta y siete mil doscientos setenta y siete ($438.557.277.-), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2026-08242630-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil setecientos setenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y uno ($1.771.765.171.-), según el detalle del ANEXO 2 (IF-2026-08242960-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Ampliar en la suma de pesos mil setecientos setenta y un millones setecientos sesenta y cinco mil ciento setenta y uno ($1.771.765.171.-), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 15, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2026-08243172-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060 - Unidad Ejecutora 255 - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 4 - Función 4 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.2 - U.G. 875, el Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.2.13.00.060, del cual resulta una ampliación neta de pesos mil trescientos treinta y tres millones doscientos siete mil ochocientos noventa y cuatro ($1.333.207.894.-), incorporando las cuentas del gasto que correspondan, según el detalle del ANEXO 4 (IF-2026-08243333-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 17 - para Obligaciones a cargo del Tesoro según el detalle del ANEXO 5 (IF-2026-08243513-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar en la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y dos ($548.634.692.-), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 17, para Obligaciones a cargo del Tesoro, según el detalle del ANEXO 6 (IF-2026-08265698-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 8°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos quinientos cuarenta y ocho millones seiscientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa y dos ($548.634.692.-).

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, una transferencia de seis (6) cargos conforme al detalle consignado en el ANEXO 7 (IF-2026-08265893-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del ANEXO 8 (IF-2026-08266064-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la

Provincia, la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2026-08242630-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	39925dc7425f910abbb96d8a11c5cd67194d14cc7b2f1cdf8f0ef89c27aac02d	Ver
IF-2026-08242960-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	64ba09f5db977162b0c019fa35c832345e040450e94d2c3bb332a049a185fefc	Ver
IF-2026-08243172-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	6ec4b69f559ab8c5635cee8eb4f49e15e46deb75d905b286c3fa38f0052bc81d	Ver

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN N° 248-MMYDGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12761883-GDEBA-DSTAMMYDGP por el que tramita la aprobación del Convenio Específico celebrado por este Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires con la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad de la provincia de La Pampa, en el marco del Decreto N° 1093/24, y

CONSIDERANDO:
Que la provincia de Buenos Aires posee vocación de establecer relaciones de reciprocidad con distintas jurisdicciones locales, lo que se traduce en acciones de cooperación, asistencia, capacitación e intercambio de experiencias, derivadas de las funciones e intereses comunes de las instituciones que lideran;
Que, en ese entendimiento, por Decreto N° 1093/24 se aprobó el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre la provincia de Buenos Aires y la provincia de La Pampa, el cual establece un cuadro de colaboración, cooperación y asistencia recíproca entre las provincias precitadas, en las materias de gobierno, seguridad, salud, formación y capacitación, ciencia y tecnología, gobierno digital, conectividad y modernización, entre otras, con la finalidad de articular programas y buenas prácticas;
Que dicho Convenio prevé que aquellos acuerdos específicos que se dicten en su consecuencia, se podrán instrumentar a entre reparticiones ministeriales con competencia en cada materia;
Que, en ese sentido, la Ley N° 15.477, determinó las materias en las cuales serán competentes los/as Ministros/as Secretarios/as que integran el Gabinete del Poder Ejecutivo provincial;
Que la mentada norma atribuye, entre las misiones y funciones del Ministerio de Mujeres y Diversidad, la de entender en los temas de las políticas de género en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, en su carácter de órgano rector de estas políticas y en coordinación con las unidades orgánicas de los otros Ministerios y Organismos provinciales, entender en la representación de la provincia de Buenos Aires en las temáticas vinculadas a la perspectiva de género y diversidad ante los organismos nacionales e internacionales, entender en la prevención, atención y erradicación de todo tipo de discriminación y violencias por razones de género contra mujeres, lesbianas, travestis, trans (LGTBIQ+), entender en la implementación de diversas Leyes provinciales, entre las que se encuentran la Ley de Violencia Familiar N° 12.569 y modificatorias, Ley Micaela de Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado N° 15.134; y de las Leyes Nacionales N° 26.485 y modificatorias de Protección Integral a las Mujeres y N° 27.452 respecto del Régimen de Reparación Económica para Niños, Niñas y Adolescentes; y otras que tengan competencia en temáticas de género y diversidad, entre otros;
Que asimismo, conforme los Decretos N° 45/20, sus modificatorios Decreto N° 5/22, y Decreto Nº 126 B/23, se aprueba la estructura orgánico funcional del Ministerio;
Que, cabe precisar que la Ley de Ministerios N° 3170 de la provincia de La Pampa indica que el despacho de los asuntos de la Función Ejecutiva provincial está a cargo de diversos Ministerios y Secretarías entre la que se encuentra la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad;
Que el artículo 30 de la Ley referida indica que le compete a la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad asistir y asesorar al Gobernador de la provincia en todo lo relacionado con las medidas de Gobierno tendientes a la promoción de la igualdad de las personas y a la equidad en la participación de la mujer y las personas del colectivo LGBTIQ+ en las actividades de índole política, cultural, economía, deportiva, social, entre otras y en particular, entre otras, la de entender en el diseño e implementación de las políticas de formación y capacitación en materia de género, igualdad y diversidad para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en la Administración Pública provincial los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la provincia de La Pampa, en el marco de la Ley Micaela, para organizaciones sociales y de la sociedad civil;
Que, en concordancia con lo expuesto y en miras de fortalecer las capacidades de ambas provincias, el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires celebró un Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Recíproca, con la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad de la provincia de La Pampa, instrumento que tiene por objeto articular programas y acciones entre sí, en las materias de prevención y abordaje de las violencias por razones de género, promoción de la igualdad de género, estrategias de formación y todo otro aspecto que pueda contribuir a garantizar una vida libre de violencias y la igualdad de género de los habitantes de ambas provincias;

Que, en virtud de ello, corresponde el dictado del presente acto administrativo que apruebe los instrumentos celebrados, a los efectos de dotar de operatividad el Convenio marco de colaboración, cooperación y asistencia recíproca entre la provincia de Buenos Aires y La Pampa;
Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas de los artículos 14 y 29 de la Ley N° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL ARTICULO 2° DEL DECRETO 1093/24
LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Cooperación y Asistencia Recíproca suscripto entre el Ministerio de Mujeres y Diversidad de la provincia de Buenos Aires y la Secretaría de la Mujer, Géneros y Diversidad de la provincia de La Pampa, del Convenio Marco aprobado por Decreto N° 1093/24, el que como CONVE-2026-15935147-GDEBA-DSTAMMYDGP forma parte integrante de la presente, con el objeto de articular programas y acciones entre sí, en las materias de prevención y abordaje de las violencias por razones de género, promoción de la igualdad de género, estrategias de formación y todo otro aspecto que pueda contribuir a garantizar una vida libre de violencias y la igualdad de género de los habitantes de ambas provincias.
ARTÍCULO 2°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2026-15935147-GDEBA-DSTAMMYDGP	8ab530589eff0e8ba9fd5b57a4b96b5becb928f211a8a678b39ea1c3907eee6e	Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 5237-SSAYRHDGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-45396444-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2025-45397017-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-45396277-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que la presente actuación trata sobre las solicitudes de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios iniciada por la firma B. A. SANI S.A., en el marco de la Licitación Pública N° 07/24, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler y limpieza de módulos sanitarios por el término de doce (12) meses, solicitados por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13981;
Que la mencionada Redeterminación de Precios se realizó con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y la RESO-2026-8-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta Redeterminación de Precios de la firma B. A. SANI S.A., en órdenes 6, 41 y 42, formuladas los días 22 de octubre de 2025 y 22 de enero de 2026 respectivamente, respecto a la Orden de Compra Abierta PBAC N° 297-0088-OCA24 (orden 13), cuyo monto total asciende a PESOS UN MIL SEISCIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 ($1.608.750.000,00) y N° 297-0056-OCA25 de prórroga (orden 23), con vigencia desde el día corrido posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;
Que la cláusula 29 del Pliego de Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESO-2024-19361-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante a orden 8, establece que los proveedores adjudicatarios podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la estructura de costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor para el renglón 1 de seis con 85/100 por ciento (6,85 %) y para el renglón 2 de cinco con 85/100 por ciento (5,85 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de septiembre de 2025, y para el renglón 1 de seis con 90/100 por ciento (6,90 %) y para el renglón 2 de ocho con 67/100 por ciento (8,67 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de diciembre de 2025 superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en orden 14, mediante ACTA-2025-41540553-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESO-2025-15870-GDEBA-SSAYRHDGCYE obrante en orden 15, cuyo monto del contrato

redeterminado asciende a la suma total de pesos un mil setecientos setenta y dos millones novecientos cincuenta y un mil novecientos treinta con 80/100 ($1.772.951.930,80);
Que en orden 16 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en orden 18 la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de alquileres efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a la presente redeterminación;
Que en órdenes 48 y 49 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 50 (IF-2026-03989283-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esta Dirección Provincial a la variación del 6,86 % para el renglón 1 y 5,89 % para el renglón 2 de la tercera redeterminación y del 6,84 % para el renglón 1 y 8,61 % para el renglón 2 de la cuarta redeterminación, y por aplicación de la fórmula prevista en el citado artículo 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, sobre el menor de los porcentajes entre el solicitado por el proveedor o el determinado por esta Dirección Provincial, el porcentaje resultante es del 5,48 % y 4,68 % (RDT 3) y 5,47 % y 6,89 % (RDT 4), respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del menor porcentaje entre el solicitado por el proveedor o el determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en su informe de orden 50 ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a la suma de pesos tres mil ochocientos veintiséis millones ochocientos cuarenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro con 10/100 ($3.826.848.574,10), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento contractual de pesos cuatrocientos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y tres con 30/100 ($445.146.643,30), según lo informado en órdenes 50 y 52;
Que en órdenes 54 y 60 tomaron intervención la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto, respectivamente;
Que en los órdenes 68 a 70, la Subdirección Contable incorpora las Solicitudes de Gastos SIGAF N° 3014/2026 correspondiente a la tercera redeterminación de precios de la Orden de Compra PBAC N° 297-0088-OCA24, y N° 3020/2026 y N° 3025/2026 correspondientes a la cuarta redeterminación de precios de la Orden de Compra PBAC N° 297-0088-OCA24 y N° 297-0056-OCA25, respectivamente;
Que en orden 85 (NO-2026-11078189-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones, concluyendo que no existen objeciones a la continuación del trámite, desde el punto de vista de su competencia, previa intervención correspondiente de los organismos de asesoramiento y control, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 apartado 1 inc. l) del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022-;
Que en órdenes 94, 98 y 99 ACTA-2026-11910322-GDEBA-SLN2AGG, IF-2026-12873071-GDEBA-CGP y VT-2026-09129697-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en orden 109 obra el Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-15568334-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y B. A. SANI S.A.,CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia, DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente;
Que en órdenes 113 a 115 lucen la credencial detallada del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y el certificado de “Libre de deuda registrada” del integrante de la firma, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles han tomado debida intervención, impulsando en orden 117 el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13.981 -modificada por Ley N° 15.480-, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto 1314/2022- y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP, NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP y la RESO-2026-8-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532, y B. A. SANI S.A., CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia, DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente, por un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 30/100 ($445.146.643,30), en el marco de la Licitación Pública N° 07/24, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler y limpieza de módulos sanitarios por el término de doce (12) meses, solicitados por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 10/100 ($3.826.848.574,10), la cual como Anexo (ACTA-2026-15568334-GDEBA-SSAYRHDGCYE) forma parte de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma B. A. SANI S.A., CUIT 30-68965448-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.

ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 LEY 15.557 POR DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector 1 -Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 -Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprg 1 - Actividad 1 - Act Int: CJD - Código U.E.R: 297 - Delegación 26 - U.G: 999 - Fuente de Financiamiento: 1.1 - Cuenta Escritural: 841100000 - Moneda 1 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 2 por un monto de $58.650.808,50 para el renglón 1 y - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 5 por un monto de $386.495.834,80 para el renglón 2 - por un monto total de $445.146.643,30.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I, del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 100-OPCGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12834076-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-12835156-GDEBA-DCMOPCGP, EX-2026-12835805-GDEBA-DCMOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 1314/22, y las solicitudes de revisión remitidas por las empresas BELCLAU S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., y

CONSIDERANDO:
Que por RESO-2025-210-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0540-LPU25, para la adquisición de viandas y otros destinadas a las jurisdicciones y entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-24-CM25;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante RESO-2025-141-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 48 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;
Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) del INDEC categoría “Alimentos y bebidas” (15) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el precio aprobado mediante la RESO-2026-20-GDEBA-OPCGP para el proveedor ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y el ultimo precio aprobado mediante la RESO-2026-53-GDEBA-OPCGP para el proveedor BELCLAU S.A, todo según lo informado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en el IF-2026-13700030-GDEBA-DPCCYCMOPCGP y como mes de cierre el mes de febrero de 2026, teniendo en cuenta las variaciones informadas en IF-2026-09653198-GDEBA-DCMOPCGP, las cuales fueron ratificadas mediante NO-2026-10050927-GDEBA-DPAEFOPCGP por la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero;
Que fueron remitidas las solicitudes de revisión correspondientes por las empresas BELCLAU S.A. y ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., por los canales habilitados para la recepción de las mismas;
Que atento a la solicitud presentada por el proveedor ALIMENTOS FRANSRO S.R.L., las variaciones superan el 5 % requerido por la normativa, por lo que corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse la metodología prevista para ello en el artículo 48 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación, para arribar a los nuevos precios unitarios;
Que, por otro lado, con relación a la solicitud de la empresa BELCLAU S.A., corresponde desestimar la misma por no superar el cinco por ciento (5 %) establecido en artículo 7° apartado g) inciso 1° del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias, de acuerdo a lo indicado por la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco en IF-2026-13700030-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco y la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero de esta dependencia;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del DECTO-2019-59GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del DECTO-2019- 59GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la revisión de precios solicitada por las empresas ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el IF-2026-13680048-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° de la presente resolución, será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.
ARTÍCULO 3°. Rechazar la solicitud de precios presentada por la empresa BELCLAU S.A. por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.
ARTÍCULO 4°. Citar a la empresa ALIMENTOS FRANSRO S.R.L por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N°796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs. a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gob.ar en el plazo indicado.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 656-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12870035-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. José Fernando NOBRE DUARTE JUNIOR, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José Fernando NOBRE DUARTE JUNIOR, en los términos del instrumento AA-2026-14987325-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como bailarín de refuerzo, en el Ballet “La Bayadera”, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14987325-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. José Fernando NOBRE DUARTE JUNIOR (D.N.I. N° 96.000.379 - C.U.I.T. N° 23-96000379-9) por desempeñarse como bailarín de refuerzo, en el Ballet “La Bayadera”, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe

total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($1.477.500.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-14987325-GDEBA-DACPATAICULGP	3c2914efe119708e46a930c7db55a7f4a42c6c0e93fb16167b42bc2f64df438e	Ver

RESOLUCIÓN N° 658-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12757007-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-14711730-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Luciano Carlos RIVEROS, como músico de refuerzo parte real ejecución de flauta en el ballet "La Bayadera", los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14711730-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (CUIT N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (DNI 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Gastón Rubén OVIEDO (DNI 40.243.038) como músico de refuerzo parte real ejecución de flauta en el ballet "La Bayadera", los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISÉIS CENTAVOS ($1.294.014,16).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-14711730-GDEBA-DACPATAICULGP	fa2df8a85fdfe8d2024af874b5dd76f5c768b7f534d011ebece00e5c396115c2	Ver

RESOLUCIÓN N° 659-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12007238-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-15112832-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Luciano Carlos RIVEROS, como músico de refuerzo solista de tuba en el ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-15112832-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (CUIT 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (DNI 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Luciano Carlos RIVEROS (DNI 37.992.796) como músico de refuerzo solista de tuba en el ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO CENTAVOS ($583.986,28).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-15112832-GDEBA-DACPATAICULGP	655816df08496f97308fa444a872624e29cd0f5a81af9374f679a2f307006078	Ver

RESOLUCIÓN N° 660-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-14057989-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Pedro VITABAR PEREYRA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pedro VITABAR PEREYRA, en los términos del instrumento AA-2026-14998901-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del contratado como bailarín de refuerzo del Ballet "La Bayadera", los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14998901-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pedro VITABAR PEREYRA (DNI N° 96.292.948 - CUIT 27-96292948-1) por su desempeño como bailarín de refuerzo del Ballet "La Bayadera", los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($2.200.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-14998901-GDEBA-DACPATAICULGP	ebd850c063ae59f38201e9de126eb41273c8f72459030ecc408ba429d9e242c1	Ver

RESOLUCIÓN N° 661-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13342434-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Francisco URRETABIZKAYA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Francisco URRETABIZKAYA, en los términos del instrumento AA-2026-14871617-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como figurante, en el Ballet "La Bayadera", los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14871617-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Francisco URRETABIZKAYA (DNI 35.608.494 - CUIT 20-35608494-3) por desempeñarse como figurante, en el Ballet "La Bayadera", los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL ($627.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-14871617-GDEBA-DACPATAICULGP	381567cac2489daed7ad3df15079e70c145fc58197acd7fecdfd0c7595e7df19	Ver

RESOLUCIÓN N° 663-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13496163-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Máximo Blas SOLIS, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Máximo Blas SOLIS, en los términos del instrumento AA-2026-14862292-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14862292-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Máximo Blas SOLIS (D.N.I. N° 46.896.985 - C.U.I.T. N° 20-46896985-9) por desempeñarse como bailarín de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.650.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-14862292-GDEBA-DACPATAICULGP	b04703f5012f0d494daf5c84285edb1a3fac186e097fd00b09c281e45939b263	Ver

RESOLUCIÓN N° 664-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13743055-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Milena Anabel LEDESMA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Milena Anabel LEDESMA, en los términos del instrumento AA-2026-14836667-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14836667-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Milena Anabel LEDESMA (D.N.I. N° 47.433.693 - C.U.I.T. N° 27-47433693-5) por desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del

funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($2.200.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-14836667-GDEBA-DACPATAICULGP	a7376dd4ca6c3d65b82a37e190452102dbc7aa4e884b0a4a438ded0a58d6e5f4	Ver

RESOLUCIÓN N° 665-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13398547-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Martiniano Joaquín OLAVE NUÑEZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Martiniano Joaquín OLAVE NUÑEZ, en los términos del instrumento AA-2026-15008909-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como bailarín de refuerzo, en el Ballet “La Bayadera”, los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-15008909-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Martiniano Joaquín OLAVE NUÑEZ (D.N.I. N° 45.475.584 - C.U.I.T. N° 20-45475584-8) por desempeñarse como bailarín de refuerzo, en el Ballet “La Bayadera”, los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.650.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-15008909-GDEBA-DACPATAICULGP	631a8e4bd3a55d18ee59ae37fec024a3193f256e20660b5dfeb3cab9107ad095	Ver

RESOLUCIÓN N° 666-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-09606613-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Benjamín Alejandro del Lujan PARADA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Benjamín Alejandro del Lujan PARADA, en los términos del instrumento AA-2026-14793184-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto el desempeño del contratado como maestro preparador de clase en los ensayos del Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 7 y 23 de abril de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14793184-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Benjamín Alejandro del Lujan PARADA (D.N.I. N° 26.656.871 - C.U.I.T. N° 20-26656871-2) por su desempeño como maestro preparador de clase en los ensayos del Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 7 y 23 de abril de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH- Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL ($1.620.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-14793184-GDEBA-DACPATAICULGP	f0eb4054c92b56d7c0a998d17e7493c093920d86b7f88e98c1a6d8df7aae81a8	Ver

RESOLUCIÓN N° 667-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12757917-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación

de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-14538493-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. María de los Milagros SERRUYA, como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra documentación referida a la citada Asociación y a la artista;
Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14538493-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística de la Sra. María de los Milagros SERRUYA (D.N.I. N° 43.005.669), como músico de refuerzo parte real ejecución de violín en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS ($1.294.014,16).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-14538493-GDEBA-DACPATAICULGP	a0dcadd6eaa3fa9f2639f858eb6a7016a97134ffc54b3680dcd8b364a368c225	Ver

RESOLUCIÓN N° 668-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12755621-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-14540726-GDEBA-DACPATAICULGP que como Anexo

Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del Sr. Pedro Ezequiel GUERRERO, como músico de refuerzo, parte real, ejecución de trompeta, en el Ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual el artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Miguel GARCIA;
Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14540726-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Pedro Ezequiel GUERRERO (D.N.I. N° 44.350.332), por desempeñarse como músico de refuerzo, parte real, ejecución de trompeta, en el Ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1- Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires-Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2- SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999- Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS ($1.294.014,16).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-14540726-GDEBA-DACPATAICULGP	a7f8c32f82975c595b975e44461518a16fef3819c520891b20964d8925a91a38	Ver

RESOLUCIÓN N° 669-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12756743-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Miguel GARCIA, en los términos del instrumento AA-2026-14903883-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA como músico de refuerzo parte real ejecución de violoncello en el ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada

por el Sr. Miguel GARCIA;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-14903883-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Miguel GARCIA (D.N.I. N° 39.114.615), por comprometer la presentación artística del Sr. Jonathan Joel MIRANDA FIGUEROA (D.N.I. N° 37.379.185) como músico de refuerzo parte real ejecución de violoncello en el ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CATORCE CON DIECISEIS CENTAVOS ($1.294.014,16).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-14903883-GDEBA-DACPATAICULGP	94fea54f7e970f425f9efbec4812e862860a55a2dc27dc349141c8d73b836317	Ver

RESOLUCIÓN N° 670-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-09607329-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Catalina Belén COSENTINO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Catalina Belén COSENTINO, en los términos del instrumento AA-2026-13902837-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto el desempeño de la contratada como bailarina de refuerzo en el Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026-Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13902837-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Catalina Belén COSENTINO (D.N.I. N° 47.135.413 - C.U.I.T. N° 27-47135413-4) por su desempeño como bailarina de refuerzo en el Ballet "La Bayadera", durante el período comprendido entre los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($2.200.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-13902837-GDEBA-DACPATAICULGP	9271e51a19aa6173956a9a79b813c572a3566e5f9312d3ab46a600864c77a96b	Ver

RESOLUCIÓN N° 699-SSTAYLICULGP-206

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12870151-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI, en los términos del instrumento AA-2026-15578638-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto su desempeño como maestra de clase de ballet, en el Ballet “La Bayadera”, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-15578638-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Fabiana Valeria Elizabeth BIANCHI (D.N.I. N° 21.431.229 - C.U.I.T. N° 27-21431229-3) por desempeñarse como maestra de clase de ballet, en el Ballet “La Bayadera”, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva

responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN OCHENTA MIL ($1.080.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-15578638-GDEBA-DACPATAICULGP	03ef4a3840aa7044bc2b3e67122158ab3958a42ffdf1b782565220f598619f83	Ver

RESOLUCIÓN N° 702-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12753688-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Pablo Francisco RIPARI MONZON, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo Francisco RIPARI MONZON, en los términos del instrumento AA-2026-15372939-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto desempeñarse como bailarín de refuerzo en el Ballet “La Bayadera”, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-15372939-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Pablo Francisco RIPARI MONZON (D.N.I. N° 46.291.618 - C.U.I.T. N° 20-46291618-4) por desempeñarse como bailarín de refuerzo en el Ballet “La Bayadera”, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS ($1.477.500.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-15372939-GDEBA-DACPATAICULGP	cbe61d3b7950840cec7e294e229f889b14df2d43dc523f9f273f8a3fc20ce47c	Ver

RESOLUCIÓN N° 700-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-10896897-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Emma Laura SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Emma Laura SANCHEZ, en los términos del instrumento AA-2026-13589765-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-13589765-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Emma Laura SANCHEZ (D.N.I. N° 43.719.050 - C.U.I.T. N° 27-43719050-5) por desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "La Bayadera" de L. Minkus, los días 24, 25, 26, 29 y 30 de abril, y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL ($2.200.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-13589765-GDEBA-DACPATAICULGP	7183ca78396a9b6d595de1239c28c8c9ad235020f0f8bc81d9f0ed8888b334e6	Ver

RESOLUCIÓN N° 701-SSTAYLICULGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13135058-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. Emilia Corina ESTECHO, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Emilia Corina ESTECHO, en los términos del instrumento AA-2026-15370693-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referéndum* y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Felipe Valentín BRONCANO RAMOS, para desempeñarse como bailarín de refuerzo, en el Ballet "La Bayadera", los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que obra Carta Poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Sra. ESTECHO;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que cabe señalar que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2026-15370693-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referéndum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Emilia Corina ESTECHO (D.N.I. N° 24.195.206 - C.U.I.T. N° 27-24195206-7) por comprometer la presentación artística del Sr. Felipe Valentín BRONCANO RAMOS (D.N.I. N° 46.937.058), para desempeñarse como bailarín de refuerzo, en el Ballet "La Bayadera", los días 29 y 30 de abril y 2 de mayo de 2026 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires -Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 2 - Actividad Interna COH - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL ($1.650.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2026-15370693-GDEBA-DACPATAICULGP	e5e983bdc8ade973d44f2674ed8e1bdf7550f3718352e0abefe08ca1a7f509f5	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 668-IPLYCMGGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el expediente EX-2025-27848459-GDEBA-IPLYCMGGP, por el que tramita la presentación realizada por DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL SA - UT y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.079 Título VIII, reguló la actividad de juego on line en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con el fin de garantizar la protección del orden público, erradicar el juego ilegal y salvaguardar los derechos de los participantes en los juegos, de conformidad a lo establecido en el Artículo 37° de la Constitución Provincial. A tal fin, estableció que "la organización y explotación de las

actividades objeto del presente Título podrá ser, según cada caso, efectuada por personas humanas o jurídicas, entidades públicas o privadas con domicilio constituido en la Provincia de Buenos Aires. En caso de tratarse de Personas jurídicas extranjeras, las mismas solo podrán presentarse bajo la modalidad de Unión Transitoria de Empresas - UTE- con otra persona jurídica nacional y siempre que ésta última posea una participación social no inferior al 15 % respecto a la primera;
Que posteriormente, mediante DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA, la entonces Sra. Gobernadora aprobó como Anexo I y II, la reglamentación del Título VIII de la Ley 15.079 y el Régimen General de Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, respectivamente;
Que así las cosas, en ejercicio de las facultades otorgadas, el Instituto mediante RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, aprobó las Condiciones para el funcionamiento del Registro de Aspirantes a Licenciatario y determinó la apertura de inscripción al citado Registro, disponiendo consecuentemente la Dirección Provincial de Juegos y Explotación la inscripción de todos aquellos Aspirantes que hubieren acompañado la documentación requerida y cumplimentado todos los extremos exigidos a los fines de participar en el presente llamado a Convocatoria;
Que, con posterioridad, el Instituto mediante RESOL-2019-1043-GDEBA-IPLYCMJGM autorizó el llamado a Convocatoria para el otorgamiento de las licencias, aprobó las Bases y Condiciones Particulares, designó a los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, estableció el monto y modalidad de pago del derecho de participación, y estableció el día, hora y lugar de recepción de las propuestas;
Que en fecha 29 de diciembre de 2020, se suscribió la RESO-2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM, mediante la cual se procedió a dar de baja del Registro de Aspirantes a Licenciatarios a “BINGO PILAR S.A. - PPB COUNTERPARTY SERVICES LIMITED SUCURSAL ARGENTINA (UT)”, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3° del Anexo II del DECTO-2019-181-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-790-GDEBA-IPLYCMJGM, y se otorgó la Licencia para el desarrollo de la actividad de juego bajo la modalidad On line a los Licenciatarios que a continuación se indican: 1.- “ARGENBINGO S.A. - WILL HILL LIMITED S.A. SUCURSAL ARGENTINA (UT)”; 2.- “HILLSIDE (NEW MEDIA MALTA) PLC - PASTEKO S.A. (UT)”; 3.- “HOTEL CASINO TANDIL S.A. - DYNAMO TYCHE S.A. - PLAYTECH SOFTWARE LIMITED (UT)”; 4.- “CASSAVA ENTERPRISES (Gibraltar) LIMITED - BOLDT S.A. (UT)”; 5.- “ATLANTICA DE JUEGOS S.A. - STARS INTERACTIVE LIMITED (UT)”; 6.- “BINBAIRES S.A. - INTRALOT INTERNATIONAL LIMITED (UT)”; 7.- “CASINO DE VICTORIA S.A - BETSSON MALTA HOLDING LIMITED (UT)”;
Que en fecha 8 de septiembre de 2021, se suscribió contrato entre este Instituto y la empresa “PLAYTECH - DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT”, mediante el cual se formalizó la relación entre ambas partes;
Que en fecha 29 de Agosto de 2024 se suscribió la RESO-2024-1024-GDEBA-IPLYCMGGP mediante la cual se autorizó la cesión realizada entre “PLAYTECH - DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT”, en su carácter de cedente, y “DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL S.A - UT”, en su carácter de cesionario;
Que mediante DISPC-2025-1-GDEBA-DPJYEIPLYC se aprobó el cambio en el sistema técnico de juego propuesto por DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL SA - UT por cumplir con lo normado por la RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM y ajustarse a la normativa vigente;
Que la empresa DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL SA - UT realizó presentación solicitando autorización para llevar a cabo la modificación del dominio operativo a un nuevo identificador “bet.ar”, siendo este último stake.bet.ar, manifestando la intención de dar uso al nombre “Stake” y sus elementos de marca asociados;
Que la empresa mencionada opera actualmente bajo el dominio easybet.bet.ar conforme RESO- 2020-795-GDEBA-IPLYCMJGM y RESO-2024-1024-GDEBA-IPLYCMGGP;
Que la misma manifiesta que el nuevo dominio será vinculado de forma segura y exclusiva a la operación, conforme lo establecido respecto de la redirección de dominios en el punto 3. Del Reglamento Técnico aprobado por la citada RESOL-2019-791- GDEBA-IPLYCMJGM, Anexo I;
Que el presente trámite se encuentra dentro del ámbito de la gestión operacional de la empresa, a fin de establecer los lineamientos de su política comercial, la cual deberá desarrollarse conforme las directrices dictadas por este Organismo y la normativa vigente aplicable a la modalidad de juego;
Que la Dirección de Sistemas ha tomado la intervención de su competencia, certificando dicho cumplimiento;
Que ha intervenido el Director Provincial de Juegos y Explotación;
Que han intervenido en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que tomó la intervención de su competencia la Dirección Jurídico Legal:
Que a la fecha la Secretaría Ejecutiva de este Organismo se encuentra acéfala;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y modificatorios, y conforme Ley N° 15.079, su DECTO- 2019-181-GDEBA-GPBA y RESOL-2019-791-GDEBA-IPLYCMJGM;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a DYNAMO TYCHE - HOTEL CASINO TANDIL SA - UT el uso de la marca “Stake” y sus elementos de marca asociados por cumplir con la normativa vigente.
ARTÍCULO 2°. Autorizar el cambio de dominio en la zona .bet.ar, el cual deberá tramitar ante la Dirección Nacional de Registros de Internet, debiendo notificar a este Organismo la finalización de dicho trámite.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, dar al SINDMA y al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 179-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-11411322-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub programa "Impulso Cooperativo" - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa "Cooperativas en Marcha" a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece "podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I "Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la Cooperativa de Trabajo Buenas Obras Limitada (CUIT 30-71793261-3);
Que en el orden 4 (IF-2026-11422430-GDEBA-DFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas de trabajo;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-13681903-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-13678670-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 30 mediante IF-2026-13829350-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6696/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la Cooperativa de Trabajo Buenas Obras limitada (CUIT 30-71793261-3) con domicilio en calle 898 N° 5442 de la ciudad San Francisco Solano, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de herramientas de trabajo, en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 5057-053125/4 de la Cooperativa CBU 0140132101505705312544 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 180-IPAYCMPCEITGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-12019932-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/20, modificada por Resolución N° 329/21 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo y Decreto N° 208/24 modificado por los Decretos N° 642/25 y N° 3232/25; y,

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 124/23 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;
Que por Resolución N° 674/20 - modificada por Resolución N° 329/21 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;
Que por Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;
Que el artículo 42 inciso 3) de la Ley N° 15.557 (Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Provincial - Año 2026) convalidó que el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo creado por Decreto N° 208/24 de fecha 01/03/2024 (B.O. del 08/03/2024) quedará constituido como entidad autárquica de derecho público a partir de su fecha de creación;
Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;
Que el artículo 10 del Decreto N° 208/24, modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25, establece “podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de

Subsidios" del Decreto 124/23 o el que en el futuro lo reemplace, quedando exceptuado de los límites establecidos en el artículo 4° del mencionado Anexo";
Que, a través de la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo - se aprobó el relanzamiento del Programa "Cooperativas en Marcha" de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-16716995-GDEBA-DFCIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo;
Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa "Impulso Cooperativo" que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;
Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de "Ideas-Proyectos", a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER VILLARINO LIMITADA (CUIT 30-71765065-0);
Que en el orden 4 (IF-2026-11990674-GDEBA-DPRYFCIPAYC), se agrega el pedido mediante el cual la entidad solicita un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima y equipamiento de trabajo;
Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/23 y documentación complementaria;
Que en el orden 23, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director de Estadísticas y Análisis, la Directora de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación - presenta su Informe (ACTA-2026-12344747-GDEBA-DFYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/23 y la Resolución N° 160/24 - modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 -, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";
Que en el orden 24, mediante PV-2026-12314030-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento de Cooperativas destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;
Que en el orden 32 mediante IF-2026-12919125-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 6133/2026 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/23, la Resolución N° 160/24 - Modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/24 modificado por Decretos N° 642/25 y N° 3232/25;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO NUEVO AMANECER VILLARINO LIMITADA (CUIT 30-71765065-0) con domicilio en Ruta 3 km 807 zona rural de la ciudad de Pedro Luro, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires, por la suma de PESOS DIEZ MILLONES ($ 10.000.000,00) destinada a solventar la adquisición de materia prima y equipamiento de trabajo, en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobara por Resolución N° 160/24, modificada por Resoluciones N° 251/24, N° 159/25 y N° 249/25.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1°, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 6264-052749/7 de la Cooperativa CBU 0140476401626405274971 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2026, conforme Ley N° 15.557: Ju 11 -- Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - UG 999 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - IMPORTE TOTAL: PESOS DIEZ MILLONES ($10.000.000,00).
ARTÍCULO 4°. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/23.
ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido, archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 120-PALB-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2024-46269393-GDEBA-SDTADPLB, por el cual tramita el cese a los fines jubilatorios, de la agente Marcela Alejandra VIDAL, y

CONSIDERANDO:
Que Marcela Alejandra VIDAL presentó la renuncia, a partir del 1° de febrero de 2025, al cargo de la Planta Permanente con Estabilidad del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, Escalafón Clase 1, Grado I, Código del Cargo OF.PPAL 1, Denominación del Cargo SUBDIRECTORA INTERINA, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, a los fines jubilatorios de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.896/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96, y modificatorios;
Que en orden 7 Marcela Alejandra VIDAL, solicitó el pago del anticipo jubilatorio, correspondiente al sesenta por ciento (60 %) de su última remuneración mensual, como adelanto de su jubilación, de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por Ley N.° 13.547;
Que en orden 11 la Dirección de Sumarios Administrativos dependiente de Secretaría General certifica que la citada agente no posee actuaciones sumariales en trámite, según sus registros;
Que la agente no cumple con los requisitos para acceder a la Retribución Especial según lo normado por el artículo 1° de la Ley N° 13.355 dado que al momento del cese a los fines jubilatorios cuenta con una antigüedad en la administración pública provincial de veintiocho (28) años, nueve (9) meses y ocho (8) días;
Que en órdenes 65 y 66 la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, certifica los años computados a los fines jubilatorios de treinta y dos (32) años, siete (7) meses y veintiún (21) días, siendo de educación privada diez 10 (meses) y veintiocho (28) días;
Que asimismo se informa que la agente de marras no completaba los 35 años de antigüedad requeridos para la jubilación, sin embargo, al contar con años desempeñándose como docente frente a alumnos, se procedió a prorratear dichos períodos en la antigüedad docente contando con una antigüedad total de treinta y seis (36) años, cinco (5) meses y dos (2) días;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de Secretaría General;
Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 (T.O. Decreto N° 431/13) y modificatorios;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N.° 15.477;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a la agente Marcela Alejandra VIDAL (DNI N° 16.305.600 - Clase 1962) a partir del 1° de febrero de 2025, al cargo interino de Subdirectora de la Subdirección Territorial 3 dependiente de la Dirección de Región 1, del Patronato de Liberados Bonaerense, Clase 1, Grado I, Agrupamiento Jerárquico, Categoría 24, Código OF. PPAL 1, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el que fuera designada por Resolución N° 1297/18.
ARTÍCULO 2°.Aceptar la renuncia al cargo, para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14, inciso b) y g) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del día 1° de febrero de 2025, en el Patronato de Liberados Bonaerense, de la agente Marcela Alejandra VIDAL (DNI N° 16.305.600 - Clase 1962), quien revista en un cargo de Planta Permanente del Agrupamiento Jerárquico, Oficial Principal 1 - Categoría 24, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3°. Dar por cumplido con lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N.° 9650/80 (T.O. Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, certificando la Dirección Delegada de Personal de este Organismo, que la agente Marcela Alejandra VIDAL (DNI N° 16.305.600 - Clase 1962), registra una antigüedad en la Administración Pública Provincial de veintiocho (28) años, nueve (9) meses y ocho (8) días, en la Municipalidad de Bahía Blanca de dos (2) años, once (11) meses y quince (15) días, contando con una antigüedad total a los fines jubilatorios de treinta y un (31) años, ocho (8) meses y veintitrés (23) días y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría Salarial 24, Código del Cargo OF. PPAL 1, Denominación del Cargo SUBDIRECTORA INTERINA, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.2.16 - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE - a abonar a la agente Marcela Alejandra VIDAL (DNI N° 16.305.600 - Clase 1962), el importe previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 13.547, equivalente al sesenta por ciento (60 %) de su remuneración mensual, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional.
ARTÍCULO 5°. Rechazar a la agente Marcela Alejandra VIDAL (DNI N° 16.305.600 - Clase 1962) la Retribución Especial según lo normado en el artículo 1° de la Ley N° 13.355 por no cumplir con los requisitos previstos.
ARTÍCULO 6°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal de Patronato de Liberados Bonaerense. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 255-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-40392680-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Rosalía Beatriz BUCHKO, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:
Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;
Que, en esta instancia, fue evaluada y aprobada por la Comisión Asesora Honoraria en Ingeniería, Arquitectura y Tecnología (INART);
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en su reunión del 26 de noviembre de 2025, Acta N° 1648, resolvió propiciar la recategorización de Rosalía Beatriz BUCHKO en la Categoría Profesional Principal;
Que Rosalía Beatriz BUCHKO revista en el cargo Profesional Adjunto, Categoría II, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;
Que obra la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto de la gestión propiciada;
Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa;
Que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;
Que consta el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Recategorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a la profesional y en la categoría que a continuación se indica:

PROFESIONAL PRINCIPAL
Rosalía Beatriz BUCHKO (DNI N° 18.419.247, Clase 1966).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 259-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-40391153-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Gonzalo Federico RIVERA, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;
Que, en esta instancia, fue evaluada y aprobada por la Comisión Asesora Honoraria en Ingeniería, Arquitectura y Tecnología (INART);
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en su reunión del 26 de noviembre de 2025, Acta N° 1648, resolvió propiciar la recategorización de Gonzalo Federico RIVERA en la Categoría Técnico Principal;
Que Gonzalo Federico RIVERA revista en el cargo Técnico Asociado, Categoría III, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;
Que obra la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto de la gestión propiciada;
Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa;
Que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;
Que consta el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Recategorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, al técnico y en la categoría que a continuación se indica:

TÉCNICO PRINCIPAL
Gonzalo Federico RIVERA (DNI N° 26.155.201, Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 4 , U.G 999, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente.

RESOLUCIÓN N° 260-CIC-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-40393828-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la recategorización de Mauro Daniel ROSSI, en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico Ley N° 13.487, y

CONSIDERANDO:
Que la Comisión de Investigaciones Científicas tiene como objetivo primario, desarrollar investigación básica y aplicada que genere conocimiento, innovación y soluciones concretas al sector productivo de la Provincia y al Estado Provincial;
Que los y las agentes que revistan en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico pueden, luego de distintos períodos según cada categoría, solicitar la recategorización a la instancia inmediata superior, lo cual debe ser evaluado por la Comisión Asesora Honoraria correspondiente;
Que, en esta instancia, fue evaluada y aprobada por la Comisión Asesora Honoraria en Ingeniería, Arquitectura y Tecnología (INART);
Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas en su reunión del 26 de noviembre de 2025, Acta N° 1648, resolvió propiciar la recategorización de Mauro Daniel ROSSI, en la Categoría Profesional Adjunto;
Que Mauro Daniel ROSSI revista en el cargo Profesional Asistente, Categoría I, con un régimen de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor;

Que obra la imputación presupuestaria con que se atenderá el gasto de la gestión propiciada;
Que la vacante surge de la transformación del cargo del plantel básico de la carrera que actualmente ocupa;
Que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Ley N° 13.487 en la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, en virtud del presente movimiento;
Que consta el aval del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaria de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que se han expedido favorablemente Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Recategorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.11.00.033 - COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13.487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, a el profesional y en la categoría que a continuación se indica:

PROFESIONAL ADJUNTO
Mauro Daniel ROSSI (DNI N° 33.334.611, Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior, deberá ser atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.2.11, Entidad 033, U.E 311, Prg. 1, Act. 3, Fin 3, Fun 5, Subf. 0, F.F. 11, Inc. 1, P.P 1, R.E.23, A.O 5, U.G 999, Presupuesto General Ejercicio 2026 - Ley N° 15.557.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, que oportunamente deberá instarse la modificación del Plantel Básico de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, con motivo de la presente gestión.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Roberto Carlos Salvarezza, Presidente

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1933-DGCYE-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-37877928-GDEBA-SDCADDGCYE, y los EX-2025-37878480-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2025-37878334-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:
Que las presentes actuaciones tratan sobre las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios iniciada por la firma B. A. SANI S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 06/24, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler de 8400 aulas modulares por el término de doce (12) meses, solicitada por la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, con encuadre en el artículo 17, apartados 1 y 3 inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981;
Que obran las solicitudes de la tercera y cuarta redeterminación de precios de la firma B. A. SANI S.A, en órdenes 6 y 66, formuladas los días 26 de septiembre de 2025 y 23 de diciembre de 2025, respectivamente, en relación con las Órdenes de Compra Abierta PBAC N° 297-0001-OCA25 (orden 12), cuyo monto total asciende a la suma de pesos once mil cuatro millones con 00/100 ($11.004.000.000,00) y N° PBAC N° 297-0062-OCA25 de prórroga (orden 74), con vigencia desde el día posterior a la finalización del contrato original, por idéntico monto;
Que las mencionadas redeterminaciones de precios se realizaron con sujeción a las disposiciones contenidas en el artículo 7°, inciso g), de la Ley N° 13981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022 y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO- 2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que la cláusula 29 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que consta en orden 9 y que rigió la Licitación Pública aprobada por RESOC-2024-6067-GDEBA-DGCYE, obrante en orden 11, establece que los proveedores adjudicatarios

podrán solicitar la redeterminación de precios de la parte faltante a ejecutar cuando la aplicación de la metodología de revisión refleje una variación de precios superior al cinco por ciento (5 %) a los del contrato o al precio surgido de la última redeterminación, según corresponda;
Que asimismo los índices utilizados en la solicitud de redeterminación de precios son los establecidos en la Estructura de Costos prevista en la mencionada cláusula, siendo el cálculo de la variación realizado por el proveedor de un seis con 74/100 por ciento (6,74 %) para la tercera redeterminación a valores del 1° de agosto de 2025 y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación a valores del 1° de noviembre de 2025, superando de tal modo el límite establecido en el artículo 7°, inciso g), apartado 1° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto N° 1314/2022;
Que en orden 16, mediante ACTA-2025-34628747-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obra el Acta de la segunda Redeterminación de Precios aprobada por RESOC-2025-5236-GDEBA-SSAYRHDGCYE, obrante en orden 17, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos once mil setecientos ochenta millones setenta y tres mil seiscientos setenta y nueve con 08/100 ($11.780.073.679,08);
Que en orden 18 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles acreditando que la documentación acompañada es la correspondiente a la licitación referida;
Que en ordenes 20 y 70 la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar certifica la correcta prestación del servicio e informa la cantidad de servicios efectivamente prestados por el proveedor para realizar los cálculos correspondientes a las presentes redeterminaciones;
Que en órdenes 75 y 76 obran los cálculos realizados para la verificación del porcentaje de redeterminación requerido y los índices de precios utilizados, los cuales integran el informe de redeterminación de precios de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de orden 77 (IF-2026-02712539-GDEBA-DPCCYAIDGCYE), arribando esa Dirección Provincial a la variación del seis con 74/100 por ciento (6,74 %) para la tercera redeterminación y de seis con 70/100 por ciento (6,70 %) para la cuarta redeterminación, que por aplicación de la fórmula prevista en el artículo 29 del Pliego de Condiciones Particulares, el porcentaje resultante es del cinco con 39/100 por ciento (5,39 %) y cinco con 36/100 por ciento (5,36 %) respectivamente;
Que la presente redeterminación se realiza en función del porcentaje determinado por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles ascendiendo el monto total del contrato redeterminado a pesos veinticinco mil cuatrocientos dos millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 16/100 ($25.402.249.597,16), a los valores unitarios de la cuarta redeterminación, representando un incremento contractual de pesos dos mil seiscientos dieciocho millones ciento setenta y cinco mil novecientos dieciocho con 08/100 ($2.618.175.918,08), según lo informado en órdenes 77 y 80;
Que en órdenes 82 y 94 han tomado intervención en el ámbito de su competencia, la Dirección General de Administración y la Dirección de Presupuesto;
Que en orden 98 (NO-2026-03496379-GDEBA-DPAEFOPCGP) interviene la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del Organismo Provincial de Contrataciones;
Que de órdenes 102 a 104, la Subdirección Contable incorpora las Solicitudes de Gastos SIGAF N° 3372/2026 correspondiente a la tercera redeterminación de precios de la Orden de Compra PBAC N° 297-0001-OCA25, N° 3374/2025 y N° 3375/2025 correspondientes a la cuarta redeterminación de precios de la Orden de Compra PBAC N° 297-0001-OCA25 y N° 297-0062-OCA25, respectivamente;
Que en órdenes 115, 120 y 121, mediante ACTA-2026-08781979-GDEBA-AGG, IF-2026-11338621-GDEBA-CGP y VT-2026-08524044-GDEBA-FDE han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado respectivamente, estimando que puede procederse a la suscripción del acta y posterior aprobación mediante el dictado del acto administrativo proyectado;
Que en órdenes 135, 137 y 147 lucen la credencial del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, la constancia de inscripción en ARCA y certificados de “Libre deuda alimentaria” de los integrantes de la firma, expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de acuerdo a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley N° 13.074;
Que en orden 155 obra Acta de Redeterminación de precios y sus Anexos I, II, III y IV (ACTA-2026-14522193-GDEBA-SSAYRHDGCYE), suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y la firma B. A. SANI S.A., CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia DNI 4.285.417, en su carácter de Vicepresidente;
Que en orden 160 se expiden la Dirección de Compras y Contrataciones y la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7°, inciso g) de la Ley N° 13.981, modificada por Ley N° 15.480, y del Anexo I de su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por Decreto 1314/2022, y de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el “ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS” y sus Anexos I, II, III y IV, suscripta entre esta Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, representada por el Señor Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Diego Hernán Turkenich, DNI 20.795.532 y la firma B. A. SANI S.A., CUIT 30-68965448-3, representada por Guillermo Agustín Francisco Nebbia, DNI N° 4.285.417 en su carácter de Vicepresidente, por la suma de pesos dos mil seiscientos dieciocho millones ciento setenta y cinco mil novecientos dieciocho con 08/100 ($2.618.175.918,08), en el marco de la Licitación Pública N° 06/24, modalidad orden de compra abierta, que tiene por objeto la contratación del servicio de alquiler mensual de aulas modulares con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, cuyo monto del contrato redeterminado asciende a la suma total de pesos veinticinco mil cuatrocientos dos millones doscientos cuarenta y nueve mil quinientos noventa y siete con 16/100 ($25.402.249.597,16), la

cual como Anexo ACTA-2026-14522193-GDEBA-SSAYRHDGCYE, forma parte de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Dejar constancia que la firma B. A. SANI S.A. CUIT 30-68965448-3, deberá garantizar el cumplimiento del contrato por un importe no inferior al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato redeterminado, de conformidad con lo establecido en el ME-2022-43462498-GDEBA-OPCGP y la NO-2022-40114600-GDEBA-SSCPOPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones y la cláusula 5° del Acta que se aprueba por el artículo anterior.
ARTÍCULO 3°. Efectuar oportunamente el libramiento del pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.
ARTÍCULO 4°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1° será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026- LEY N° 15.557- Sector 1- Ssector 1- Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 50 - Finalidad 3- Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprg 1 - Actividad 1 - Act Int: CJD - Código U.E.R 297 - Delegación 26 - U.G 999 - Fuente de financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Moneda 1- Inciso 3- Partida Principal 2- Partida Parcial 9- Total: $2.618.175.918,08.
ARTÍCULO 5°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente gestión en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.
ARTÍCULO 7°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectos de proseguir con las gestiones pertinentes.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Flavia Terigi**, Directora General.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

DISPOSICIÓN N° 69-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: “Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico”, en el partido de Avellaneda; y

CONSIDERANDO:
Que mediante la Resolución N° 236/26 del 28 de abril de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó la documentación técnica elaborada por la Dirección Técnica dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para el llamado y ejecución de la obra: “Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico”, en el partido de Avellaneda, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos siete mil novecientos veintitrés millones setecientos mil ciento cincuenta y tres con sesenta y ocho centavos ($7.923.700.153,68);
Que mediante Providencia N° PV-2026-15443325-GDEBA-DPAMIYSPGP del 6 de mayo del corriente, la Dirección Provincial de Arquitectura solicitó modificar los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la evaluación de la capacidad económico - financiera y técnica de las empresas oferentes;
Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, resulta necesaria la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-15562493-GDEBA-DCOPMIYSPGP), la cual modifica los artículos 22 y 31 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-13914352-GDEBA-DCOPMIYSPGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por Ley N° 15.557 y su reglamentación el artículo 27 de la Ley N° 15.477 y el artículo 5° de la Resolución N° 236/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-15562493-GDEBA-DCOPMIYSPGP) al Pliego de Bases y Condiciones Particulares N° PLIEG-2026-13914352-GDEBA-DCOPMIYSPGP para la contratación de la obra: “Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico”, en el partido de Avellaneda.
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a QUINCE (15) días hábiles y por el término de un (1) día hábil en el Boletín Oficial, y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07 en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

ANEXO/S

PLIEG-2026-15562493-GDEBA-DCOPMIYSPGP	003b856abe7b6dd12eb740bf33acaff844e7a128dc875dd0fb10e85ba1cb6795	Ver
PLIEG-2026-13914352-GDEBA-DCOPMIYSPGP	abeb1bfc1d9d33c9eb4fc6e449d10abd4d785386feebf49c7c9a3f0524659b0c	Ver

DISPOSICIÓN N° 72-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 8 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: “Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico”, en el partido de Avellaneda y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución N° 236/26 del 28 de abril de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: “Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico”, en el partido de Avellaneda;
Que, por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que por Disposición N° 69/26 del 7 de mayo de 2026 esta Dirección Provincial de Compras y Contrataciones aprobó la Circular Modificatoria N° 1 (PLIEG-2026-15562493-GDEBA-DCOPMIYSPGP);
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 236/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura para la primera etapa de la Licitación Pública para la contratación de la obra “Paso Bajo a Nivel calle Gral. Otero y vías del FFCC Gral. Roca - Villa Domínico”, en el partido de Avellaneda, para el martes 7 de julio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el lunes 6 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 73-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-43350274-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: “Cloacas Santa Clara del Mar - Mar Chiquita - Etapa 6", en el partido de Mar Chiquita y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución Nº 125/26 del 7 de mayo de 2026 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Cloacas Santa Clara del Mar - Mar Chiquita - Etapa 6", en el partido de Mar Chiquita;
Que por medio de la Resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 125/26 del señor Subsecretario de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Cloacas Santa Clara del Mar - Mar Chiquita - Etapa 6", en el partido de Mar Chiquita, para el jueves 11 de junio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el miércoles 10 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 Nº 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

DISPOSICIÓN N° 74-DPCYCMIYSPGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2025-23060941-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada: "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli" en el partido de Castelli, y;

CONSIDERANDO:
Que en virtud de la Resolución N° 263/26 del 11 de mayo de 2026 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli" en el partido de Castelli;
Que, por medio de la resolución mencionada, se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20, modificado por los Decretos Nros. 323/22 y 393/24, y por Resolución N° 263/26 del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli" en el partido de Castelli, para el viernes 12 de junio de 2026 a las 12:00 horas en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas únicamente serán recibidas el jueves 11 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública (piso 9° oficina 907) del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata.
ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

Astor Leandro Lautaro Rodríguez, Director Provincial.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 190-DPIHPBAMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 30 de Abril de 2026

VISTO el EX-2026-10103858-GDEBA-DPIHPBAMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de *Insumos Inmunoserológicos IV* con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL. RODRIGUEZ para el periodo Mayo - Julio AÑO 2026 y,

CONSIDERANDO:
Que de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires dependen los CENTROS REGIONALES DE HEMOTERAPIA con cabecera en las ciudades de LA PLATA, MAR DEL PLATA, 3 DE FEBRERO, y conforme nota NO-2022-40750231-GDEBA-DCHMSALGP se anexan presupuestariamente respecto de las compras los SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA de los Hospitales HIGA" José PENNA" de BAHÍA BLANCA e HIGA "Vicente LOPEZ y PLANES" de GENERAL RODRIGUEZ;
Que en los establecimientos sanitarios mencionados ut- supra se procesan 140.000 unidades de sangre produciéndose con ellas más de 350.000 hemocomponentes aptos para ser distribuidos en 158 unidades de transfusión de las regiones sanitarias I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII;
Que es indispensable contar con los insumos solicitados para mantener el funcionamiento operativo del establecimiento mencionado en el VISTO;
Que a orden 03 se encuentra el requerimiento de compra presentado;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100.- ($328.742.258,20.-);
Que a orden 15 la Dirección de Compras Hospitalarias autorizó la solicitud provisoria N° 771862
Que a orden 20 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;
Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el periodo Mayo - Julio año 2026;
Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Que atento a lo actuado, el monto estimado de la contratación, procede aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas, contenidos en el presente procedimiento de compra y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de *Insumos Inmunoserológicos IV*, con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL RODRIGUEZ, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %), conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto n° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el decreto 413/2020 y sus modificaciones;

LA DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DRA. NORA ETCHENIQUE
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el proceso de compra para la adquisición de *Insumos Inmunoserológicos IV* con destino a CRH LA PLATA, CRH MAR DEL PLATA, CRH TRES DE FEBRERO Y SERVICIOS COORDINADORES DE HEMOTERAPIA DE BAHIA BLANCA y GRAL. RODRIGUEZ para cubrir las necesidades hasta el 31 de Julio de 2026.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 15/26 RENTAS GENERALES por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 20/100.-($328.742.258,20.-), con encuadre en los términos establecidos en el Artículo 17° de la Ley 13.981 y Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19, aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-
ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 22/05/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras de la Dirección Provincial de Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 N° 1638 (1900) La Plata.-
ARTÍCULO 4°: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes BARRAGAN TOMAS (LEGAJO 382302), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 381652) y SILANES LORENA (LEGAJO 380467), en caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta en reemplazo por MARTIN WATZMAN (Legajo 387040), o EMILLI TABATHA (Legajo 670839).-
ARTÍCULO 5°: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: CECILIA CAZORLA LESNARD (Legajo 344909); LESCANO NORA (LEGAJO 382460) y ROSARIO CESPEDES (Legajo 677520), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ANALIA JOSE (Legajo 383280) o RIMORINI LAURA (Legajo 382493).-
ARTÍCULO 6°: Se deberá contemplar la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100 %), disminuir hasta en un cincuenta por ciento (50 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la ley 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19 y conforme Artículo 17° Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19.-
ARTÍCULO 7°: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente Imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 01 - PR - F11- Inciso 2- Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 $328.742.258,20. - Ejercicio 2026.-
ARTÍCULO 8°: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la

publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.-
ARTÍCULO 9°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.-

Laura Alicia Gonzalez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 750-HIGASJMSALGP-2026

PERGAMINO, BUENOS AIRES
Jueves 7 de Mayo de 2026

VISTO: la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2026-14257816-HIGASJMSALGP y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2026, para la contratación de PRACTICAS HEMODINAMIA - HEMODINAMIA, por el período de 30/04/2026 al 31/12/2026, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 24621/16 y 2039/20;
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";
Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2026 y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.
Que, a orden N° 2 y 4, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;
Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22/05/2026 a las 09:00 horas;
Que se designa como agentes destinados a la apertura a: SANTORO ANALIA VIVIANA LEGAJO N° 615311, OSTOJA YURIA LEGAJO N° 616503, CAPRIOTTI LUIS EDUARDO LEGAJO N° 608781
Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes MARIA JOSE LLUY LEGAJO N° 130904, NADIA QUEREDE LEGAJO N° 12732 Y LUIS BAHAMONDE LEGAJO N° 690310, que conforman la Comisión de Preadjudicación;
Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($316.101.200,00-);
Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2026, para la adquisición de PRACTICAS HEMODINAMIA - HEMODINAMIA, por el periodo de 30/04/2026 al 31/12/2026, por un importe estimado de TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($316.101.200,00-); con la posibilidad de ampliarse/ prorrogarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SAN JOSÉ DE PERGAMINO
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la contratación de PRACTICAS HEMODINAMIA - HEMODINAMIA, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 17/2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de PRACTICAS HEMODINAMIA - HEMODINAMIA, por el período de 30/04/2026 al 31/12/2026, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.
ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22/05/2026 a las 09:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 4°: Desígnese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

LUIS BAHAMONDE- LEGAJO 690378 - DNI 24.225.942 MARIA JOSE LLUY - LEGAJO 130904 - DNI 27.603.716, NADIA

QUEREDE - LEGAJO 12732 - DNI 27.229.299.

ARTÍCULO 5°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de pesos TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS CON 00/100 ($316.101.200,00-); el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12-JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 SALUD- SEDE CENTRAL - PRG 012 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 -FUNCIÓN 1- PROCEDENCIA FUENTE 11 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 2 - OBJETO DE CONTRATACION PRACTICAS HEMODINAMIA - HEMODINAMIA, Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 6°: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 7°: Autorizar al Departamento Administrativo a gestionar la publicación en la página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar. -

Sylvia Adriana Garcia, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 667-HIAEPSSMLMSALGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 6 de Mayo de 2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-15229755-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº: 93-2026, tendiente a contratar la provisión de SOLUCION DEXTROSA y OTRAS, con destino al Servicio de Farmacia y;

CONSIDERANDO
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19.
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO TREINTA y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($137.620.000,00).
Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;
Por ello

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE

ARTÍCULO 1°: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de SOLUCION DEXTROSA y OTRAS con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº: 93-2026, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario Nº: 59/19, tendiente a contratar la provisión de SOLUCION DEXTROSA y OTRAS, por el periodo mayo a octubre 2026, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.
ARTÍCULO 3°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 22 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 Nº: 1631 de La Plata.
ARTÍCULO 4°: En caso de ampliación el mismo será regido por el Artículo 7, Inciso b, de la Ley 13.981/09 y su Decreto reglamentario 59/19, RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, conforme los lineamientos establecidos en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Contratación de Bienes y Servicios, el contrato podrá ser modificado con:
- Aumento o disminución del monto total adjudicado hasta un 20 % en forma unilateral por parte de esta repartición;
- Aumento o disminución por un porcentaje que supere el 20 % y hasta el 100 %, requiriendo para esto la

conformidad del cocontratante.
Las causales por las cuales se puede hacer uso de las ampliaciones y/o prórrogas son las siguientes:
- Aumento del consumo estimado.
- Cambios en los protocolos que implican un mayor uso de los productos.
- Economía de procesos administrativos.

ARTÍCULO 5°: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar .
ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2026 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO TREINTA y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 ($137.620.000,00).

ARTÍCULO 7°: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la “provisión” de los productos objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 8°:. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita, Julieta Coppiarolo, Laura Belvedresi y Emanuel Paez.

Preadjudicaciones:
Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Virginia E. Letche, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerza, Ana Romina Pascual, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMNISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 96-DGAMHYDUGP-2026

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Mayo de 2026

VISTO el EX-2026-13712951-GDEBA-DSTMHYDUGP, mediante el cual se gestiona la contratación del Servicio de Policía Adicional -POLAD- en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981, y;

CONSIDERANDO:
Que en orden N°6, por nota NO-2026-13755730-GDEBA-SSTAYLMHYDUGP, la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó la contratación del servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad del Sistema Policía Adicional para la custodia de ocho (8) lotes de terreno ubicados en la localidad de Berisso, formando esquina en la intersección de las calles 30 (Av. General Mitre) e/ San Lorenzo y Tucumán, a designar según plano de mensura, que forman parte del lote: Circunscripción: 7,Sección: D, Fraccion:16, Parcela: 5, Partida inmobiliaria: 39370, Partido: 114 (Berisso), a efectos de resguardar el material de construcción y la seguridad del personal que prestará servicios en ese predio, y todos los bienes y personas necesarios para la ejecución, en el mismo, de ocho (8) viviendas con método de construcción en seco pre fabricadas involucradas en el convenio específico celebrado entre este Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y el Municipio de Berisso (CONVE-2025-09440472-GDEBA-DCLMHYDUGP);
Que dicha Subsecretaría agregó que resulta necesaria la presencia de agentes de lunes a domingo de 00:00 horas a 24:00 horas, incluyendo feriados, por el período comprendido entre las 00:00 horas del 15 de mayo de 2026 hasta las 24:00 horas del día 15 de agosto de 2026;
Que en orden N° 8, por nota NO-2026-13955670-GDEBA-DPTCSHMSGP, el Departamento de Coordinación Seguridad Hospitalaria, dependiente del Ministerio de Seguridad, aporta el presupuesto por el servicio requerido;
Que en tal sentido, informa que para cubrir el servicio destinará dos (2) agentes de lunes a viernes de 00:00 horas a 24:00 horas, incluyendo feriados; los sábados y domingos de 00:00 horas a 24:00 horas y por un (1) agente supervisor durante ocho (8) horas diarias de lunes a domingos, incluyendo feriados y que el total de horas a utilizarse es de cinco mil doscientos ocho (5.208), con un valor de hora de pesos siete mil ciento noventa y nueve con 90/100 ($7.199,90), que corresponde a la categoría 1, con un incremento de un cincuenta por ciento (50 %), en un todo de acuerdo al artículo 11 inciso a) segundo párrafo del Decreto N° 545/22, lo que determina la suma total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil setenta y nueve con 20/100 ($37.497.079,20);
Que en orden N° 15, interviene la Dirección de Presupuesto y Contabilidad de este organismo autorizando la Solicitud de

Gasto (DOCFI-2026-14511890-GDEBA-DPYCMHYDUGP);
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMNISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa por excepción, para la contratación del Servicio de Policía Adicional - POLAD-, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley N° 13.981.
ARTÍCULO 2°. Adjudicar al Ministerio de Seguridad el servicio de policía adicional para la custodia de ocho (8) viviendas industrializadas ubicadas en el de las calles 30 (Av. General Mitre) e/ San Lorenzo y Tucumán del partido de Berisso, lote: Circunscripción: 7, Sección: D, Fraccion:16, Parcela: 5, Partida inmobiliaria: 39370, Partido: 114 (Berisso), provincia de Buenos Aires, por un monto total de pesos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil setenta y nueve con 20/100 ($37.497.079,20), por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2026 y el 15 de agosto de 2026 inclusive.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que el servicio que se aprueba por el artículo precedente comprende horas a utilizarse de cinco mil doscientos ocho (5.208), con un valor de hora de pesos siete mil ciento noventa y nueve con 90/100 ($7.199,90), correspondiente a la categoría 1, con un incremento de un cincuenta por ciento (50 %), en un todo de acuerdo al artículo 11 inciso a) segundo párrafo del Decreto N° 545/22.
ARTÍCULO 4°. Establecer que la aprobación que se dispone por el artículo precedente se efectúa bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la promueven.
ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Unidad Operativa de Adquisiciones a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 30, Unidad Ejecutora 553, Programa 1, Actividad 1, Inciso 3, Partida Principal 4, Partida Parcial 7, Fuente Financiamiento 11 - Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General de la Administración Provincial - Ley N° 15.557, para el Ejercicio 2026, pesos treinta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil setenta y nueve con 20/100 ($37.497.079,20).
ARTÍCULO 7°. Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial, remitir a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones a sus efectos e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido archivar.

Gustavo Gabriel Goldengruss, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-175779-10 la Resolución N° 041655 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.655

VISTO el expediente N° 21557-175779-10 por el cual María de los Angeles MANCUSO, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio Jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello.

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María de los Ángeles MANCUSO, con documento DNI N° 11.875.526, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado EPC, con 24 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2011 hasta el 14 de septiembre de 2013, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, dar trámite a la solicitud de pensión. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-24169453-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7891 de fecha 1 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.891

VISTO el expediente EX-2023-24169453-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Silvia Beatriz CALI PERGOLA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la RESO-2023-15699-GDEBA-IPS de fecha 20 de septiembre de 2023, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presentan Yamil Samanta GUILLIER, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2023-15699-GDEBA-IPS, de fecha 20 de septiembre de 2023, atento los a
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Silvia Beatriz CALI PERGOLA, con documento DNI N° 16.639.318, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector Jefe de Zona o Región con 28 años de antigüedad desempeñada en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de septiembre de 2018 hasta el 25 de junio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Yamil Samanta GUILLIER, con documento DNI N° 26.240.003.-
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 26 de junio de 2023 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Inspector Jefe de Zona o Region, con 28 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Cumplido archivar. –

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-52290198-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7795 de fecha 1° de abril de 2026.-

ESOLUCIÓN N° 7.795

VISTO el expediente EX-2023-52290198-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Juan José AGUILERA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que corresponde revocar la RESO-2024-5613-GDEBA-IPS de fecha 13 de marzo de 2024, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del peticionario y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que posteriormente se presenta Bibiana del Carmen GONZALEZ, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2024-5613-GDEBA-IPS, de fecha 13 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Juan José AGUILERA, con documento DNI N° 17.564.593, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 10 de junio de 2023 hasta el 22 de diciembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-
ARTÍCULO 3°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Bibiana del Carmen GONZALEZ, con documento DNI N° 21.668.205.-
ARTÍCULO 4°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 23 de diciembre de 2023 en base al 60 % del sueldoy bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 24 Módulos Media, Desfavorabilidad 1 (30 %), con 26 años de antigüedad desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.
ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N ° 9650/80 T. O. 1994). Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).
ARTÍCULO 6. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de dar de Alta el haber del beneficio. Cumplido Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2025-17882880-GDEBA-DRVIIIPS la Resolución N° 6972 de fecha 26 de marzo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 6.972

VISTO, el expediente electronico EX-2025-17882880-GDEBA-DRVIIIIPS referido a Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante orden 5 que el titular de autos prestó servicios como residente de Diagnostico por Imágenes a en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos “San Martin” de la localidad de La Plata durante el periodo 01/06/2011 al 31/05/2015;
Que en cuanto a la posibilidad de computar como tiempo de servicio los prestados en carácter de Residente en el marco de los términos establecidos en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9650/80, el supuesto en examen queda encuadrado en el mismo a tenor de los lineamientos emergentes de la doctrina sentada en la causa “Triaca, Juan Manuel c/Pcia. de Buenos Aires (IPS) Demanda Contencioso Administrativa”, emanada de nuestro Máximo Tribunal Provincial;
Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;
Que para definir pautas respecto al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6% anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines previsionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación;
Que a orden 11 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 al 31/05/2015, que ascienden a $9.486.559,68 y $7.114.919,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);
Que a orden 21, se anoticia a Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO el cual se notifica del mismo y propone abonar la misma en afectando el 20% de sus haberes (adjunta copia del recibo) hasta la cancelación total de la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($9.486.559,68); propuesta viable.
Que a orden 15 toma intervención Fiscalía de Estado, declarando legitimo el cargo deudor y que corresponde reconocer los servicios peticionados;
Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Silvana Isabel, LOPEZ ROMERO prestados como residente de Diagnostico por Imágenes a en el Hospital Interzonal de Agudos y Crónicos "San Martin" de la localidad de La Plata durante el periodo 01/06/2011 al 31/05/2015; conforme argumentos vertidos en el presente acto.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimos los cargos deudores (residente) en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2011 al 31/05/2015, que ascienden a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos, $9.486.559,68 y $7.114.919,76 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).
ARTÍCULO 3. Receptar favorablemente la propuesta de cancelación la que consiste en abonar afectando el 20% de sus haberes en actividad (adjunta copia del recibo) hasta la cancelación total de la deuda por aportes personales no efectuados que asciende a nueve millones cuatrocientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y nueve pesos con sesenta y ocho centavos ($9.486.559,68).
ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2023-33537854-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 8318 de fecha 8 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.318

VISTO el expediente EX-2023-33537854-GDEBA-DPSYCTIPS por el cual Maria Cristina ORONA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Angel Nestor LAMATTINA, fallecido el 14 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Maria Cristina ORONA, con documento (DNI) N° 11.604.180, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, que debía ser liquidado a partir del 15 de abril de 2023 hasta el 12 de abril de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-517480-19 la Resolución N° 041727 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.727

VISTO el expediente N° 21557-517480-19 por el cual Rubén Dario GARCIA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rubén Dario GARCIA, con documento DNI N° 12.218.260, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - categoría 15-48 hs. con 32 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 1° de octubre de 2019 hasta el 18 de septiembre de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-21757694-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 9072 de fecha 15 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9.072

VISTO, el EX- 2023-21757694-GDEBA-DPPYRIPS referido a Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA, en virtud de la situación previsional de autos, y

CONSIDERANDO,
Que por RESO-2024-21467-GDEBA-IPS de fecha 08/08/2024 (orden 20), se procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA durante el lapso 01/08/2020 hasta 30/09/2024, el cual asciende a la suma de $3.518.744,38 (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868,1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que por lo expuesto, este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de códigos) por Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA durante el lapso 01/08/2020 hasta 30/09/2024, el cual asciende a la suma de $3.518.744,38, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del
Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2°. Afectar el 20 % de los haberes jubilatorios que percibe Osvaldo Miguel, URRIOLABEITIA hasta cancelar la totalidad del monto adeudado ($3.518.744,38).conf. 5139/22
ARTÍCULO 3°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-072036-07 la Resolución N° 041674 de fecha 06 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 41.674

VISTO el expediente N° 21557-072036-07 por el cual Edelta Ethel del Alma PIEGARI, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Edelta Ethel del Alma PIEGARI, con documento DNI N° 2.456.993, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Prosecretaría de Enseñanza Técnica, al 60 % de Profesora 8 Módulos Media y al 60 % de Profesora 2 hs. de Enseñanza Media, todos con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de mayo de 2007 hasta el 17 de junio de 2009, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 21557-562524-22 la Resolución N° 24665 de fecha 10 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 24.665

VISTO el expediente N° 21557-562524-22 por el cual Héctor David GUICHAÜT solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decrétenle N° 9650/80 (TO 1084). alegando su condición de conviviente de Mana Ana ROBLE, fallecida el 10 de enero de 2021 y

CONSIDERANDO;
Que en cuanto a la solicitud que realiza la titular de autos en su condición de conviviente, de las constancias de autos no resulta suficientemente probada la convivencia con el causante durarte el lapso legalmente requerido, no se ha aportado suficiente prueba documental referida al periodo en que se alega la convivencia por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° - 9650/80 (TO 1994);
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado.
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Hedor David GUICHART, con documento DNI N° 12 067 372.-
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O 1994) -
ARTÍCULO 3. REGISTRAR en Actas Notificar Cumplido archivar -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2022-31768215-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8182 de fecha 08 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 8.182

VISTO el expediente EX-2022-31768215-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ana María PENA, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Roberto Emilio PEREZ, fallecido el 23 de septiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que con la documental obrante se desprende que los cónyuges se encontraban separados de hecho, por lo que no se ha demostrado que el matrimonio se mantuviera unido y con un proyecto de vida en común en los términos del artículo 431 del Código Civil y Comercial de la Nación, por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado de conformidad a las previsiones de los artículos 34 inc. 1) y 39 del Decreto-Ley 9650/80;
Que no obstante, cabe advertir que la solicitante de autos falleció el 26 de mayo de 2025, según consta en el certificado adjuntado;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSIÓN a Ana María PENA, con documento (DNI) N°6.168.046, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. -

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2023-39645590-GDEBA-DPOIPS la Resolución N° 7601 de fecha 1 de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.601

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-39645590-GDEBA-DPOIPS referido a Walter Daniel FUDIM, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem de afiliación a este IPS, y

CONSIDERANDO,
Que se presenta el titular solicitando reconocimiento de servicios ad-honorem desempeñados en Hospital Zonal General de Agudos Narciso López de Lanús, como médico asistente en la especialidad de Urología, durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007;
Que a orden 5, obra documental que acredita los servicios referidos precedentemente;
Que el art. 16 del Decreto N° 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;
Que a orden 11 el área técnica competente formula cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007, que ascienden a la suma de novecientos setenta y ocho mil setecientos nueve pesos con dos centavos ($978.709,02) y setecientos treinta y cuatro mil treinta y un pesos con setenta y siete centavos ($734.031,77) respectivamente (conf. arts. 4°, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 600/94);
Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios “ad-honorem”;
Que a orden 39 el Sr. Walter Daniel FUDIM cancela la totalidad de la deuda por aportes personales de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Reconocer los servicios desempeñados por Walter Daniel FUDIM en el Hospital Zonal General de Agudos Narciso López durante el lapso 01/06/2002 al 31/12/2007 como Médico Concurrente asistente en la especialidad de Urología, con carácter Ad-Honorem, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.
ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de novecientos setenta y ocho mil setecientos nueve pesos con dos centavos ($978.709,02) en concepto de aportes personales no efectuados durante el lapso 01/06/2002 hasta el 31/12/2007, y a la suma de setecientos treinta y cuatro mil treinta y un pesos con setenta y siete centavos ($734.031,77) por contribuciones patronales no efectuadas durante el mismo período (conf. arts. 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 10/09 de este IPS).
ARTÍCULO 3. Dar por cancelada la deuda por aportes personales no efectuados de la deuda declarada legítima del articulo 2 del presente acto administrativo de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a este Instituto de Previsión Social de orden 39.
ARTÍCULO 4. Dar intervención al Departamento de Gestión y Recupero de Deudas No Corrientes, respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX-2023-43105687-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 7955 de fecha 1° de abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 7.955

VISTO, el EX-2023-43105687-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Roque Armando, VILLACORTA, y en virtud de la situación previsional de María Rosa, CORDOBA, y

CONSIDERANDO,
Que por Resolución n° 012.455 de fecha 07/06/2026 (orden 2) se acuerda beneficio de PENSIÓN a María Rosa, CORDOBA;
Que el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor, liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente (cambio de código) por María Rosa, CORDOBA durante el lapso 01/04/2015 hasta 30/11/2021, el cual asciende a la suma de $4.042.701,77 (conf. art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80);
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento al titular de la deuda liquidada, quien no se presenta de acuerdo a los acuses de orden 21/23;
Que por lo expuesto y habiéndose manifestado Fiscalía de Estado a orden 12 este Cuerpo es de opinión que corresponde dictar acto administrativo con arreglo a derecho.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por María Rosa, CORDOBA durante el lapso 01/04/2015 hasta 30/11/2021, el cual asciende a la suma de $4.042.701,77 conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.
ARTÍCULO 2. Afectar el 20% del haber pensionario que percibe María Rosa, CORDOBA hasta cancelar la totalidad de los montos adeudados a este IPS $4.042.701,77, de conformidad con las facultades discrecionales conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Resolución 5139/22.
ARTÍCULO 3. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° EX 2024-34076270-GDEBA-DRXIPS la Resolución N° 4303 de fecha 25 de febrero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 4.303

VISTO el expediente N° EX-2024-34076270-GDEBA-DRXIPS por el cual Miriam Mabel VALCARCEL, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que, se presenta la peticionante solicitando beneficio jubilatorio por edad avanzada, en esta sede;
Que, del análisis de autos surge, que la titular de autos no reúne la condición de la edad jubilatoria para acceder a la prestación por edad avanzada, siendo que la edad requerida de 65 años de edad al momento del cese en el servicio, atento artículo 35 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo que corresponde denegar el beneficio solicitado;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA solicitado por Miriam Mabel VALCARCEL, con (DNI) N° 12.301.215, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto de Previsión Social, la interesada podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días, artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Pase al Departamento Contencioso Administrativo. Notificar.-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el Expediente N° 2019-2553303-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 24731 de fecha 10 de septiembre de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 24.731

VISTO el expediente EX-2019-2553303-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Ana María CASTRO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite, de Juan

José VILA, fallecido el 07 de mayo de 2022, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la beneficiaria, dictándose la RESO-2025-9252-GDEBA-IPS de fecha 03 de abril de 2025, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2025-9252-GDEBA-IPS de fecha 03 de abril de 2025.-
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ana María CASTRO, con documento DNI N° 5.752.560, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 08 de mayo de 2022 y hasta el 09 de julio de 2024, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes por 5 días, en el EX 2025-23646105-GDEBA-DPTMDEIPS la Resolución N° 827 de fecha 14 de enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 827

VISTO el expediente EX 2025-23646105-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Cesar Jorge DELCONTE, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Irma Luisa LANZANI,fallecida el 8 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Cesar Jorge DELCONTE, con documento (DNI) N° 4.237.662, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 24 hs. de Enseñanza Técnica y al 53 % de Profesora 20 hs. de Enseñanza Media, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 9 de marzo de 2025 hasta el 22 de julio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidenta

may. 15 v. may. 21

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor JULIO MIGUEL CHERÑAVSKY, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado Fallo con fecha 9 de abril de 2026, en el Expediente N° 4-219.0-2024, Municipalidad de Hurlingham,

Ejercicio 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 9 de abril de 2026... Resuelve:.. Artículo Tercero: Por los fundamentos expuestos los Considerandos pertinentes y, en base a la determinación realizada en el Considerando Decimo aplicar multas por la suma de… $280.000,00 al Director General de la Secretaría Privada, Julio Miguel Cherñavsky… (artículo 16 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias). Artículo noveno: En las condiciones allí establecidas, disponer el cese de las reservas tratada en el Considerando Noveno, Incisos 1), 2), 5), 12), 13), 14), 15), 16), 21) y 22) debiendo comunicar tal circunstancia a…Julio Miguel Cherñavsky…según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Artículo décimo: Notificar a… Julio Miguel Cherñavsky… lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 (CBU 0140999801200000186543 Multas) y Cuenta Fiscal Nº 108/9 (CBU 0140999801200000010893 Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo, se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley 10869 y sus modificatorias). Artículo décimo tercero: Rubríquese…archívese…

Fallo: 143/2026.

Daniel Carlos Chillo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, Juan Pablo Peredo, Federico Gastón Thea. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ABEL EDUARDO JORGE, que el H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 30 de abril de 2026, en el Expediente N° 3-116.0-2024, Municipalidad de Tigre, Ejercicio 2024, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 30 de abril de 2026... Resuelve:.. Artículo sexto: Dejar sin efecto las reservas oportunamente impuestas sobre los temas tratados en el Considerandos Vigésimocuarto, Vigésimoquinto, Vigésimosexto, Vigésimoctavo, Vigésimonoveno, Trigésimo, Trigésimotercero, Trigésimocuarto y Trigésimosexto; en razón de haberse subsanado los temas allí tratados; debiendo liberar de responsabilidad al… Ex Director de Personal Abel Eduardo Jorge; sobre las mismas. Artículo octavo: Notificar a… Abel Eduardo Jorge…de lo resuelto en los Artículos precedentes. Artículo decimo: Rubríquese… publíquese.

Fallo: 174/2026.

Ariel Héctor Pietronave, Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Gustavo Eduardo Diez, y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

may. 15 v. may. 21

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico -Político que lo habilite a actuar como Partido Politico bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Partido "SOBERANO".

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 TO s/Decreto 3631/92).
Augusto Andrés Gelabert Departamento Control de Fuerzas Políticas Inscripción y Notificaciones. Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, calle 51 e/7 y 8.
Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

may. 18 v. may. 20

LICITACIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 28/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Remodelación, Puesta en Valor y Ampliación del Centro de Atención Primaria - Monte Chingolo. Partido: Lanús
Apertura: El 9 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $2.075.873.395,14.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: El 8 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el 29 de mayo de 2026.
N° de expediente: EX-2025-24554269-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 12 v. may. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra N° 170-0262-LPU26
Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular N° 1. Se pone en conocimiento a los interesados que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la circular correspondiente al presente Proceso de Compra.
Expediente N° EX-2026-7122623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 14 v. may. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 3/2026 - Proceso de Compra N° 170-0262-LPU26

POR 3 DÍAS - Circular Nº 2.
Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.
Expediente N° EX-2026-7122623-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

may. 15 v. may. 19

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Nº 2/2026
Postergación

POR 5 DÍAS - Dirección de Vialidad Pcia. Bs. As. Apertura Sobre Nº 2. Obra: Reemplazo de Puente en R.P. Nº 65 sobre Arroyo Cochicó, Jurisdicción del Partido de Guaminí.
Por medio del presente se comunica que la apertura del sobre 2 de la licitación pública de referencia, que debía realizarse el día 19/05/2026, a las 10:00 hs. en la DVBA, situada en la Av. 122 nro. 825 e/48 y 49 (La Plata), se posterga hasta nuevo aviso.
La nueva fecha y horario de apertura serán oportunamente comunicados a través de los canales de comunicaciones oficiales, garantizando así la adecuada publicidad y transparencia del procedimiento.
EX-2025-24896405-GDEBA-DVMIYSPGP.

may. 15 v. may. 21

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 2/2026 - Proceso de Compra N° 170-0255-LPU26

POR 3 DÍAS - Circular N° 1.
Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web https://pbac.cgp.gba.gov.ar la Circular correspondiente al presente Proceso de Compra.
Expediente N° EX-2025-30426813-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

may. 15 v. may. 19

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 13/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 13/26 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunoserológicos II para cubrir el Período Mayo-Julio/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar Del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de Bahía Blanca y Gral. Rodríguez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/05/2026 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.-
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Noventa y Siete Millones Ciento Tres Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100.- ($397.103.850,00.-)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-196-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2026-10091159-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 5/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 14.
Precio base oficial: $18.500.000,00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 01/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail Oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 02/06/2026 a las 8:00 horas.
Fecha de apertura: El día 02/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal: 802/2026.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública Nº 6/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 09.
Precio base oficial: $21.000.000,00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 01/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail Oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 02/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 02/06/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal: 803/2026.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública Nº 8/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 11.
Precio base oficial: $16.350.000,00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 02/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 03/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 03/06/2026 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal: 805/2026.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública Nº 9/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 12.
Precio base oficial: $16.350.000,00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 03/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/06/2026 a las 8:00 horas.
Fecha de apertura: El día 04/06/2026 a las 09:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 806/2026.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública Nº 10/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 10.
Precio base oficial: $16.350.000,00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 03/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/06/2026 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 04/06/2026 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente Municipal N° 807/2026.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 3/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2026, para Otorgar en Concesión la Explotación del Servicio Público de Transporte de Pasajeros dentro del partido de General Alvarado.-
Inspección de pliegos: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado -de manera gratuita- a partir del día 19 de mayo de 2026 a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (https://mga.gov.ar).
Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 10/06/2026, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.
Apertura de las ofertas: El día 10/06/2026 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3° piso del Palacio Municipal.
Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, tel. (02291) 431241/431245 - interno 249. E-mail: concesionesmga@gmail.com.
Decreto de fecha 12/05/2026 N° 1063/26.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2026 por la cual se solicita la Contratación del Servicio de Lavandería y Ropería con Provisión de Ropa de Uso Hospitalario y Ropa de Cama, Periodo de 6 (seis) Meses, Julio a Diciembre de 2026, para el Sistema de Salud de la Municipalidad Del Pilar, y de conformidad a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio del Pilar.
Apertura: 16/6/2026.
Hora: 9:00 horas.
Presupuesto oficial: $768.131.718,00.- (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Millones Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Dieciocho con 00/100)
Valor del pliego: $768.131,00 (Pesos Setecientos Sesenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Uno con 00/100).
Lugar: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 523/26
Expte. N° 2785/26

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° 8/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2026 para la Adquisición de Insumos para el Servicio de Hemodiálisis y Plasmaféresis para Hospital Central de Pilar, Hospital Presidente Derqui y Hospital Juan C. Sanguinetti para el Período de Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 16/6/2026. Hora: 9:30 horas.
Presupuesto oficial: $884.433.960,00 (Pesos Ochocientos Ochenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y Tres Mil Novecientos Sesenta con 00/100).
Valor del pliego: $884.433,00 (Pesos Ochocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 524/2026.
Expte. N° 2773/2026.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° 9/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2026 para la Contratación del Servicio Integral de Recolección y Tratamiento de Residuos Patogénicos y Peligrosos producidos en las Dependencias del Sistema de Salud, dependiente del Municipio de Pilar, por un período de 6 (Seis) Meses Julio a Diciembre de 2026, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.
Apertura: 16/6/2026. Hora: 10:00 horas.
Presupuesto oficial: $457.109.460,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Nueve Mil Cuatrocientos Sesenta con 00/100).
Valor del pliego: $457.109,00 (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Nueve con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 526/2026.
Expte. N° 2786/26.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° 10/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2026 para la Adquisición de Alimentación Enteral y Parenteral para todo el Sistema de Salud del Municipio de Pilar, estimando la cantidad a un Periodo de 6 (Seis) Meses -Julio a Diciembre de 2026- o hasta agotar stock, de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos, a pedido de la Secretaría de Salud de la Municipalidad del Pilar.
Apertura: 16/6/2026. Hora: 10:30 horas.
Presupuesto oficial: $1.663.794.372,56 (Pesos Mil Seiscientos Sesenta y Tres Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Dos con 56/100).
Valor del pliego: $1.663.794,00 (Pesos Un Millón Seiscientos Sesenta y Tres Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 00/100).
Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.
Decreto N° 525/2026.
Expte. N° 2824/26.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 29/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 29/2026, realizada para la Contratación del Servicio de Provisión de Oxígeno Medicinal Gaseoso y Dióxido de Carbono Medicinal para diferentes Centros de Salud del partido de Escobar.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección Municipal de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día 29 de mayo de 2026 a las 11:00 hs.
Valor del pliego: Pesos Un Millón Ochocientos Mil con 00/100 ($1.800.000,00).
Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones con 00/100 ($300.000.000,00).
Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 18 de mayo hasta el viernes 22 de mayo de 2026, en el horario de 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.
Expediente 275.799/26.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE LOBOS

Licitación Pública Nº 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 con el fin de Presentar Ofertas para la Contratación del Servicio y Aparatología necesarias para Realizar las Evaluaciones Psicofísicas de Licencias de Conducir; sujeto al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.
Apertura de propuestas: Día 9 de junio del 2026 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Oficina de Compras en la Municipalidad de Lobos.
Los pliegos respectivos: Podrán adquirirse en la Oficina de Compras, Municipalidad de Lobos, sita en la calle Salgado Oeste Nº 40, hasta el día de la apertura de las ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00 horas.
Presupuesto oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Ochenta y Seis Mil Seiscientos ($28.886.600,00.-).
Valor del pliego: Pesos Catorce Mil Quinientos ($14.500,00.-).
Lugar de presentación de ofertas: Mesa de Entradas del Palacio Municipal, hasta el día y hora de apertura.

may. 15 v. may. 18

ENTE MUNICIPAL DE TURISMO Y CULTURA DE MAR DEL PLATA

Licitación Pública Nº 1/2026

POR 2 DÍAS - Primer Llamado a Licitación Pública para Otorgar en Concesión el Uso y Explotación de la UTF Camping Municipal Ord. 26861- REMT-2026-166-E-MUNIMDP-EMTURYC
Fecha de apertura: 2 de junio de 2026 - 10:00.
Lugar de apertura: Museo de Ciencias Naturales “Lorenzo Scaglia”. Avda. Libertad 3099.
Canon oficial: $15.000.000.- (Quince Millones).
Garantía de oferta: 100 % Canon oficial.
Pliego en: www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones.
Consultas: Departamento de UTF - EmturyC 2235285126- utf@turismomardelplata.gob.ar.
Expediente: EX-2024-00514324-MUNIMDPDTUTF#EMTURYC.

may. 15 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública Nº 3/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Alquiler de Maquinaria Vial.
El Pliego de Bases y Condiciones borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones.
Presupuesto oficial: $600.000.000,00 (Pesos Seiscientos Millones con 00/100 Centavos).
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: $200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100 Centavos).
Adquisición del pliego: Desde el día 18 de mayo de 2026 hasta el día 27 de mayo de 2026 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.)- en horario de de 8:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección licitaciones@mercedes.gob.ar.
Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes -Avenida 29 N° 575, Mercedes (Bs. As.)- el día 29 de mayo de 2026, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.
EX-2026-00028874-MERCEDES-COMP#SEH.

mar. 15 v. mar. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO

Licitación Pública Nº 2/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 2/2026 para el día viernes 5 de junio de 2026 a las 11:00 horas para la Contratación del Comodato de Equipo y Provisión de Insumos para el Laboratorio del Hospital Sub. Zonal San Pedro.
El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares, se podrá adquirir en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la Ciudad de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma de Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Dos Mil Ochocientos ($1.162.800.-).
Decreto N° 0313-2026.
Expediente N° 4107-2962/25.

may. 15 v. may. 18

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° EE-016-CO

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública - Objeto: Trabajos de Prosecución de Obra - Sucursal Salto.
Presupuesto oficial (IVA incluido): $699.555.385.
Fecha de la apertura: 05/06/2026 a las 11:30 horas.
Valor del pliego: $349.778.-
Fecha tope para efectuar consultas: 28/05/2026.
Nota: El Pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco www.bancoprovincia.com.ar “Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas ” o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector “A”, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-016-CO.

may. 15 v. may. 18

Licitación Pública N° EE-256-CC

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Expediente N° EE-256-CC. Objeto: Abono de Mantenimiento Integral, Preventivo, Correctivo, con Provisión e Instalación Total de Repuestos en las Instalaciones de Aire Acondicionado, Calefacción y Gas de Sucursales y Viviendas del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Incluye Tareas Complementarias.
Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.
Fecha de apertura: 05/06/2026 11:00 hs.
Valor de los pliegos: $419.250.-
Fecha tope para efectuar consultas: 29/05/2026
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota:
Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-256-CC

may. 15 v. may. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 24/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Paso Bajo a Nivel Calle Gral. Otero y Vías del FFCC Gral. Roca-Villa Domínico, partido de Avellaneda.
Apertura: El día 7 de julio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267, entre calles 58 y 59, de La Plata.
Presupuesto oficial: $7.923.700.153,68.
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 365 días corridos.
Presentación de ofertas: El día 6 de julio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9°, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/Infraestructura/licitaciones.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 26 de junio del 2026.
EX-2026-05713790-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 18 v. may. 22

Licitación Pública N° 30/2026

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Cloacas Santa Clara del Mar - Mar Chiquita - Etapa 6. Partido: Mar Chiquita
Apertura: El día 11 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata.
Presupuesto oficial: $1.114.863.775.-
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto contractual.
Plazo: 240 días corridos.
Presentación de ofertas: El día 10 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Oficina 907, Dirección de Contrataciones de Obra Pública, piso 9° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES .
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 4 de junio del 2026.
Nº de expediente: EX-2025-43350274-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

may. 18 v. may. 22

Licitación Pública N° 31/2026

POR 1 DÍA - Nombre de la Obra: Construcción Microestadio Municipal - Municipio de Castelli.
Partido: Castelli
Apertura: El 12 de junio de 2026 a las 12:00 horas, en la sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Presupuesto oficial: $5.717.037.978,47.-
Anticipo financiero: Equivalente al cinco por ciento (5 %) del monto del contrato.
Plazo: 730 días corridos.
Presentación de ofertas: El 11 de junio de 2026 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la oficina 907 (Dirección de Contrataciones de Obra Pública), piso 9 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones
Los interesados podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico dcop@minfra.gba.gob.ar, hasta el día 3 de junio del 2026.
Nº de Expediente: EX-2025-23060941-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE AYACUCHO

Licitación Privada N° 1/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 1/2026, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Apertura: 22 de mayo de 2026 - 9:30 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar, calle Sáenz Peña N° 1160, Ayacucho, los días hábiles en horario administrativo o en el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar
Valor del pliego: $80.000,00 (Pesos Ochenta Mil).
Expediente Interno N° 006-04-2026

may. 18 v. may. 19

CONSEJO ESCOLAR DE RIVADAVIA

Licitación Privada N° 21/2026

POR 1 DÍA - Motivo: Servicio Alimentario Escolar: Desayuno-Merienda para los Meses de Junio-Julio Lectivo-Agosto-Septiembre 2026.
Monto: $215.394.603,00.
Fecha apertura: 19/05/2026. Hora: 12:00 hs.
Dirección: Sarmiento 369, 2do. piso, América, partido de Rivadavia.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 15/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada Nº 15/26 Rentas Generales, para la Adquisición de Insumos Inmunoserológicos IV para cubrir el Período Mayo-Julio/2026, solicitado por el CRH La Plata, CRH Mar del Plata, CRH Tres de Febrero y Servicios Coordinadores de Hemoterapia de Bahía Blanca y Gral. Rodríguez.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/05/2026 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, sito en calle 15 y 66 (1900) de la localidad de La Plata.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Veintiocho Millones Setecientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 20/100. ($328.742.258,20).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires Dra. Nora Etchenique, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-190-GDEBA-DPIHPBAMSALGP.
EX-2026-10103858-GDEBA-DPIHPBAMSALGP .

HIGA SAN JOSÉ

Licitación Privada N° 17/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 17/2026, para la Contratación de Prácticas Hemodinamia-Hemodinamia, para cubrir el Período de 30/04/2026 al 31/12/2026, solicitado por el Servicio de Hemodinamia del Hospital Interzonal General de Agudos San José.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22/05/2026, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, sito en calle Liniers 950, CP (2700) de la localidad de Pergamino.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Dieciséis Millones Ciento Un Mil Doscientos con 00/100 ($316.101.200,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos San José, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 horas.
DISPO-2026-750-GDEBA-HIGASJMSALGP.
EX-2026-14257816-GDEBA-HIGASJMSALGP.

HIAE SOR MARÍA LUDOVICA

Licitación Privada N° 93/2026

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 93-2026, para la Compra de Solución Dextrosa y Otros, para cubrir el Período de Mayo a Octubre 2026, solicitado por el Servicio de Farmacia del HIAEP Superiora Sor María Ludovica.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 22 de mayo de 2026, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Treinta y Siete Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100 ($137.620.000,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del HIAEP Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.
DISPO-2026-667-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.
EX-2026-15229755-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de las Obras Conductos para Desagüe Pluvial en Parque del Río - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Fecha de apertura: 11/06/2026.
Hora: 9:00 hs.
Valor del pliego: $131.115,00
Presupuesto oficial: $262.230.000,00 (Pesos Doscientos Sesenta y Dos Millones Doscientos Treinta Mil 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.-
Decreto N° 1942 fechado el 13/05/2026.
Expediente: EX-2026-00134523-MUNIAVEBA-SSOP#SOSP

may. 18 v. may. 19

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 40/2026

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de Playón Exterior, Recintos Técnicos y Terminación de Área de Servicios para Polo Gastronómico - Secretaría de Planificación.
Fecha de apertura: 11/06/2026.
Hora: 11:00 hs.
Valor del pliego: $487.851,57.
Presupuesto oficial: $975.703.146,00 (Pesos Novecientos Setenta y Cinco Millones Setecientos Tres Mil Ciento Cuarenta y Seis 00/100).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° piso- Avellaneda.
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 1941 fechado el 13/05/2026.
Expediente: EX-2026-00138217-MUNIAVEBA-DGA#SP

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE AZUL
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 6/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Patogénicos con destino a los Hospitales Municipales Dr. Ángel Pintos de Azul, Dr. Casellas Sola de Cachari y Dr. Horacio Ferro de Chillar y Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul, por el Período Julio a Diciembre de 2026.
Presupuesto oficial: $668.969.919,27 (Pesos Seiscientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Diecinueve con 27/100).
Valor de pliego: $334.484,96 (Pesos Trescientos Treinta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro con 96/100)
Descarga de pliegos: http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- teléfono (02281) 439523.
Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 PA de Azul, tel.: 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.

Descarga de pliegos: http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Día apertura de ofertas: El 5 de junio de 2026 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Salud - Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.
Expediente "S" 898/2026

may. 18 v. may. 19

Licitación Pública N° 7/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Oxígeno Medicinal a Granel y en Tubos Compactos, Dióxido de Carbono y Nitrógeno en Tubos Compactos, Alquiler y Acarreo, con destino a los tres efectores de salud, dependientes de la Secretaría de Salud, (Hospital Municipal Dr. Ángel Pintos de Azul, el Hospital Municipal Dr. Casellas Sola de Cacharí, el Hospital Municipal Dr. Horacio Ferro de Chillar y las Unidades Sanitarias dependientes de la Dirección de Atención Primaria de la Salud del Partido de Azul), por el Periodo Julio a Diciembre de 2026.
Presupuesto oficial: $526.992.912,62 (Pesos Quinientos Veintiséis Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Novecientos Doce Con 62/100).
Valor de pliego: $263.496,46 (Pesos Doscientos Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 46/100).
Consulta de pliegos: En los días hábiles en la Secretaría de Salud sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul ciudad y partido de Azul (provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs.- Teléfono (02281) 439523, y en la página web del municipio http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Adquisición del pliego: De manera presencial en la Oficina de Compras sita en H. Irigoyen N° 424 PA de Azul, tel.: 02281-439513/580 o a través de transferencia bancaria al CBU: 0140310501632803431030 y enviar luego comprobante al correo electrónico comprasmunicipalidadazul@gmail.com., donde posteriormente se emitirá el correspondiente certificado de pago.
Descarga de pliegos: http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/
Día apertura de ofertas: El 5 de junio de 2026 a las 10 hs., en la Secretaría de Salud - Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.
Expediente "S" 896/2026

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-2670-2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-2670-2026, para la ejecución de la obra: Refacción Edilicia y Renovación de Cubiertas - Jardín de Infantes N° 920, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Dos Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con Tres Centavos ($202.430.656,03.-), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado, sin precio tope con un anticipo financiero del 20 % y sin redeterminación de precios, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
Apertua de la propuesta: Día 3 de junio de 2026, a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.-
Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.-
Valor del pliego: Pesos Doscientos Dos Mil Cuatrocientos Treinta con Sesenta y Seis Centavos ($202.430,66.-)
Capacidad de Contratación: Igual o superior a $337.384.426,72

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública Nº 7/2026

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección F, Manzana 544, Parcela 13.
Precio base oficial: $18.500.000,00.
Valor del pliego: Pesos Cinco Mil con 00/100 ($5.000,00) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 02/06/2026 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 03/06/2026 a las 08:00 horas.
Fecha de apertura: El día 03/06/2026 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 804/2026.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 2/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Refuncionalización de Edificio Propio CFI.
Fecha de apertura: 10 de junio de 2026
Hora: 11:00 hs

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Noventa Mil ($490.000,00) el que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Recaudación de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature N° 518 de Punta Alta
Lugar de apertura de propuestas: Sala de Conferencias de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Rivadavia N° 584 de Punta Alta
Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, correo: obraspublicas@mcr.gob.ar tel: 02932-429550
EX-2025-00035560-MUNICRO-DME#SG.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y ESPACIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 31/2026

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 31/2026, realizada para la Contratación de la Obra Adecuaciones Funcionales y Puesta en Valor del Espacio Público del Partido de Escobar 2026.
Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 2 de junio de 2026, a las 10:00 (diez) horas. En la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.
Valor del pliego: Pesos Veinticinco Millones con 00/100 centavos. ($25.000.000,00).
Presupuesto oficial: $4.791.698.730,00 (Pesos Cuatro Mil Setecientos Noventa y Un Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Treinta con 00/100) IVA incluido.
Venta de pliego: Se realizará los días 22 y 26 de mayo de 2026, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz.
Consultas: Secretaría de Planificación Territorial y Espacios Públicos, sita en la Av. Independencia 999-1299, predio del Polo de Educación Superior, Ingeniero Maschwitz, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 20 y 21 de mayo de 2026.
Expediente N° 276.590/26.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública Nº 5/2026
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Insumos Médicos con destino Secretaría de Salud.
Apertura: 27 de mayo de 2026, hora: 10:00, lugar: Dirección General de Contrataciones
Presupuesto oficial: $180.280.690,06.
Consulta del pliego: Hasta el 22 de mayo de 2026
Garantía de oferta:
- En efectivo hasta el 26 de mayo de 2026 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 22 de mayo de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones
Decreto N° DECFC-2026-979-E-MUNIMDP-INT
Expediente N° 11 Dígito 0 Año 2026 Cuerpo 5

may. 18 v. may. 19

Licitación Pública N° 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Medicamentos con Destino Secretaría de Salud.
Apertura: 10 de junio de 2026. Hora: 10:00
Lugar: Dirección General de Contrataciones.
Presupuesto oficial: $584.263.248,50.-
Consulta del pliego: Hasta el 8 de junio de 2026.
- Garantía de oferta: Efectivo hasta el 9 de junio de 2026 (entrega en Tesorería Municipal).
- Mediante póliza hasta el 8 de junio de 2026 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.
Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones. Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/7859.
Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar
Sitio web oficial: www.mardelplata.gob.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de licitaciones.
Decreto N° DECFC-2026-980-E-MUNIMDP-INT.
EX-2026-00260115-MUNIMDP-DTLBSO#SEH.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 50/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bolsas de Nutrición Parentenal.
Fecha apertura: 9 de junio de 2026, a las 10:00 horas.
Presupuesto: $515.582.421,50 (Quinientos Quince Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Cuatrocientos Veintiuno con Cincuenta Centavos)
Valor del pliego: $515.582. (son Pesos Quinientos Quince Mil Quinientos Ochenta y Dos).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2590/INT/2026.

may. 18 v. may. 19

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Licitación Pública N° 52/2026

POR 2 DÍAS - Motivo: Afiliación de Equipos Masculinos y Femeninos de Futsal Infantil e Infantojuvenil.
Fecha apertura: 9 de junio de 2026, a las 11:00 horas.
Presupuesto: $136.000.000.- (Ciento Treinta y Seis Millones)
Valor del pliego: $136.000.- (son Pesos Ciento Treinta y Seis Mil).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2° piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 2529/INT/2026.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 26/2026

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 26/2026 por la Contratación de un Servicio de Diagnóstico por Imágenes, el servicio deberá complementarse como mínimo con Cinco (5) Médicos Especialistas en Diagnósticos por Imágenes, Un (1) Médico Radiólogo y Un (1) Médico Especialista en Mamografía, quienes deberán Auditar, Supervisar y Brindar Prestaciones a pacientes. Por otra parte, el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipeo de los informes para su posterior entrega a los pacientes. La empresa adjudicataria se hará cargo del mantenimiento de los equipos del área de diagnóstico por imágenes, como así también la provisión de insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en el Hospital de Trauma y Emergencia Dr. F. Abete, el Centro de Alta Complejidad Molins y el Hospital de Pediatría Dr. C. Zin, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 4 de junio de 2026
Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $2.868.946.395,00
Valor del pliego: $2.900.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 20, 21 y 22 de mayo de 2026, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 25 y 26 de mayo de 2026 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 04/06/2026 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto N° 1946/2026
Expte: 4132-2674/2026.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública Nº 16/2026

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Fórmulas Lácteas y Productos de Nutrición Clínica.
Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 2 de junio de 2026, a las 10:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego:
El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (https://www.sanisidro.gob.ar/compras).
Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:

- Desde el sitio de Internet de la Municipalidad indicado;
- Mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar.

El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.
Presupuesto oficial: $216.316.891,00 (Pesos Doscientos Dieciséis Millones Trescientos Dieciséis Mil Ochocientos Noventa y Uno con 00/100)
Expediente: EX-2026-00148253-SI-SSSALU.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 21/2026

POR 2 DÍAS - Adquisición de Asfalto en Panes.
Valor del pliego: $50.000,00 (Cincuenta Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 12 de junio de 2026, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 15 de junio de 2026, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

may. 18 v. may. 19

Licitación Pública Nº 22/2026

POR 2 DÍAS - Nuevo CAPS 26 Tipo de Obra: Civil.
Plazo de obra: 9 meses.
Presupuesto oficial: $720.000.000,00.
Forma de contratación: Ajuste Alzado
Valor del pliego: $700.000.
Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 15 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 18 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN

Licitación Pública N° 5/2026

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2026 para la Construcción de Obra Refuerzo Pluvial en Calle Batallón 2 de Infantería, entre Acceso García Salinas y Av. Belgrano de la localidad de Trenque Lauquen.
El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 22 de junio de 2026 a las 9:30 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.
Pliego de Bases y Condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs. Consultas: Tel. (02392) 410501/05. E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar
Exp. N° 939/2026.

may. 18 v. may. 19

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° EE-253-CC

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada - Expediente N° EE-253-CC. Objeto: Mantenimiento Integral de Plantas Naturales en Edificios Casa Central, Anexo Esquina, Anexo Bartolomé Mitre, Guanahani y Casa Matriz La Plata.
Tipología de selección: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Fecha de apertura: 28/05/2026 11:00 hs.
Valor de los pliegos: Sin costo. -
Fecha tope para efectuar consultas: 20/05/2026
Adquisición del pliego a través del sitio web: (https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/).
Nota:
Consultas: En el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° EE-253-CC

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Del Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2° de la Ley 11.867, la razón social LOS 5 HERMANOS SAICFIA, CUIT 30-53943909-6 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación comercial del rubro Tienda, Venta de Electrodomésticos, Bazar, Telefonía Celular y Oficina Administrativa sito en la calle Rivadavia 501, de la localidad y partido Del Pilar, a favor de Los 5 Hermanos SA, CUIT 30-53943909-6. Expediente de habilitación N° 2657/1983, Cta. Cte. 1855. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Jorge E. Galán, DNI 13.264.106, Apoderado, Los 5 Hermanos SAICFIA, CUIT 30-53943909-6; Jorge E. Galan, DNI 13.264.106, Apoderado, Los 5 Hermanos S.A.; CUIT 30-53943909-6.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor COCILOBO, LUCAS FABIÁN, DNI N° 32.883.970, CUIT N° 23-32883970-9, con domicilio en Sarmiento N° 4.750 de José C. Paz, Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Guida, María Angélica, DNI N° 12.335.382, CUIT N° 27-12335382-5, con domicilio en Serrano N° 505, 2° "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el fondo de comercio de rubro Agencia de Lotería, con domicilio en Batalla de Salta N° 5.501 de Cuartel V°, Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-87865-C-2005 - Cuenta de Comercio N° 1/23328839709. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Cocilobo, Lucas Fabián, DNI N° 32.883.970, Cedente; Guida, María Angélica, DNI N° 12.335.382, Cesionaria.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Zárate**. LI YUXIA, CUIT 27-94753705-4, transfiere el Fondo de Comercio de calle Av. Antártida Argentina Nro. 2808, de la ciudad de Zárate a Cheng Weixin, CUIT 27-96039041-0, conservando la misma actividad rubro y domicilio. Reclamos de ley en el mismo. Li Yuxia, CUIT 27-94753705-4; Cheng Weixin, CUIT 27-96039041-0.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **José C. Paz**. Transfiere Fondo de Comercio rubro Supermercado Arco Iris con domicilio en la calle Potosí N° 5381 José C. Paz, Bs. As., el Sr. LIN RUIPING, DNI 95.107.558, al Sr. Zheng Minglin, DNI 95.321.382. Reclamo de Ley mismo domicilio. Lin Ruiping, DNI 95.107.558, Comprador; Zheng Minglin, DNI 95.321.382, Vendedor.

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. Transporte Sol de Mayo CISA, CUIT 30-54634053-4 (Representante Legal TROILO JOSÉ, DNI 12101415) transfiere Fondo de Comercio a Juan B. Justo SATCI, CUIT 30-56844599-2 (Representante Legal Cruz Ricardo Marcelo DNI 16950890), sito en Av. Díaz Vélez N° 1841, Lomas del Mirador, con rubro Terminal de Ómnibus de Media y Corta Distancia, Taller de Mantenimiento, Gomería y Lavadero de Vehículos Propios, con Dos Surtidores de Carburantes para Uso Exclusivo de la Empresa. Reclamos de Ley en el mismo. Transporte Sol de Mayo CISA, Troilo José, DNI 12101415 Presidente (Vendedor); Juan B. Justo SATCI, Cruz Ricardo Marcelo, DNI 16950890, Presidente (Comprador).

may. 13 v. may. 19

POR 5 DÍAS - **Isidro Casanova**. LIN SHENGZHENG, DNI 94023255 comunica Desistimiento de Habilitación a Zheng Jiande, DNI 96341677. Autoservicio Domicilio Comercial y Oposiciones, Lafayette 1293 Casanova, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Lin Shengzheng, DNI 94023255 (Vendedor); Zheng Jiande, DNI 96.341.677 (Comprador).

may. 14 v. may. 20

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el art. 2do. de la Ley 11.867, la razón social VICA COLORS SRL, CUIT 30-71629021-9 anuncia transferencia de Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Pinturería sito en calle Dr. Alejandro Korn 2294, de la localidad y partido del Pilar, a favor de Vinyals Jose Luis, CUIT 23-20283799-9. Expediente de habilitación N° 5920/2019, Cta. Cte. 24511, Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Elsio Carabajal, DNI 14.357.224, Apoderado Vica Colors SRL; Vinyals Jose Luis, DNI 20283799.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - **Zárate**. TALLER DE SONRISAS SRL, CUIT 33-71650930-9, ubicado en San Martín 231 de Zárate, informa el Cambio de Razón Social a Sonrisas Felices SRL, CUIT 30-71895569-2, ubicado en el mismo domicilio de Zárate. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Stefanía Paola Roverso, DNI 35376224, Abogada - CPACF, T 141 F 51.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** ADALBERTO OSCAR GARGAGLIONE y GARCIA GRACIELA ANA -SOCIEDAD DE HECHO, CUIT 30-61297223-7 domicilio Córdoba 2864 Mar del Plata transfiere Fondo de Comercio sito en Córdoba 2864 Mar del Plata rubros Tintorería a Rolle Marcela Monica, DNI 16779241 domicilio Catamarca 4373, piso 6, dpto. B, Mar del Plata Reclamos de Ley Tucumán 3417, Mar del Plata. Fdo. Gargaglione Adalberto Oscar y Garcia Graciela Ana Soc. de Hecho - Rolle Marcela Monica. Gargaglione Adalberto Oscar, Garcia Graciela Ana, CUIT 30-61297223-7; Sra. Rolle Marcela Monica, DNI N° 16.779.241.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **San Martín**. Olmos Hnos. de OLMOS EDUARDO y OLMOS MARIA DE LOS ANGELES SH, CUIT 30-71000586-5 transfiere a Olmos Maria Fernanda y Olmos Maria De Los Angeles S. Cap. I Secc. IV CUIT 30-71907129-1 los derechos de la Habilitación del Local de Fabricación de Productos Metalicos sito en la calle Mendoza 6530 Ciudad Jardín, El Libertador, partido de San Martín, Reclamos de ley en el mismo. Olmos Eduardo Carlos DNI 17.624.093, Olmos Maria

De Los Angeles DNI 24.290.606; Olmos Maria Fernanda DNI 22.721.134, Olmos Maria De Los Angeles DNI 24.290.606.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía**. MYRIAN CRISTINA GARCIA, DNI 21.775.413, cede habilitación a Argüello Lopez Ruth Carmen, DNI 95.203.295, Autoservicio, domicilio comercial Lavalle 10, Ramos Mejía, La Matanza, Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Vendedor, Myrian Cristina Garcia, DNI 21.775.413; Comprador, Argüello Lopez Ruth Carmen, DNI 95.203.295.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **9 de Julio**. En cumplimiento del Art. 2 de la Ley 11.867, JOSÉ LUIS DESIDERIO, DNI 17.649.040 transfiere a Cintia Romina Castronuovo, DNI 29.258.077, el Fondo de Comercio del rubro Farmacia, que gira bajo la denominación Farmacia Martínez en el domicilio La Rioja N° 437 de la localidad de Facundo Quiroga partido de 9 de Julio de la provincia de Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo. Vendedor: José Luis Desiderio, DNI 17.649.040; Compradora: Cintia Romina Castronuovo, DNI 29.258.077.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Rubro Servicio Educativo. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, ROMINA MANCINELLI, DNI N° 26.172.663, CUIT 27-26172663-2, con domicilio en Harrington N° 5767 de la ciudad de Bahía Blanca, RUTH ANDREA MASKIVKER, DNI N° 20.167.526, CUIT 27-20167526-5, con domicilio en Avenida Alem N° 88, piso 7° de la ciudad de Bahía Blanca, y SUSANA ELENA PEREZ, DNI 18.128.510, CUIT 27-18128510-4, con domicilio en Saavedra N° 839 de la ciudad de Bahía Blanca, anuncian la transferencia del establecimiento educativo del que son co-propeitarias, Jardín de Infantes "Blancanieves" N° DIPREGEP 1825, sito en General Paz N° 45 de la ciudad de Bahía Blanca, a favor de Robles Karen Ayelen, DNI N° 35.235.803, CUIT 27-35235803-2, correo electrónico robleska79@gmail.com., con domicilio Las Heras 354, Planta Baja, torre 2, de la ciudad de Bahía Blanca. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle General Paz N° 45, de la ciudad de Bahía Blanca, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a 19:30 hs. Stella Maris Peña, Contadora Pública Nacional.

may. 18 v. may. 22

POR 5 DÍAS - **Bernal.** En cumplimiento de la legislación vigente la Sra. SARA BARREIRO DNI N° 5.391.116, CUIT 27-05391116-7, notifica la transferencia de Fondo de Comercio de los Servicios Educativos de Gestión Privada, nivel Inicial Registro en DIEGEP N° 1747 ubicado en la calle Misiones 943 de Bernal, pcia. de Buenos Aires, nivel primario Registro en DIEGEP N° 1747 ubicado en la calle Viejo Bueno 1200 de Bernal, pcia. de Buenos Aires y nivel secundario Registro en DIEGEP N° 6792 ubicado en la calle Misiones 1024 de Bernal, pcia. de Buenos Aires, a favor de Instituto Benito Gonzalez SRL, CUIT 30-71711057-5, representada por su socio gerente Sra. Sara Barreiro (DNI 5.391.116) con domicilio especial en la calle Viejo Bueno 1200 de Bernal, provincia de Buenos Aires. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en la Av. Caseros 1750, Oficinas Plaza, Nuevo Quilmes Plaza, Don Bosco, Quilmes, provincia de Buenos Aires. Sara Barreiro Sara Barreiro, DNI 5.391.116, Titular; Sara Barreiro Sara Barreiro, DNI 5.391.116, Titular, Socio Gerente de Instituto Benito Gonzalez SRL (CUIT 30-71711057-5).

may. 18 v. may. 22

CONVOCATORIAS

ZÁRATE TRANSPORTE SAPEM

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Zárate Transporte SAPEM, a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2026 a las 9:30 hs., en la sede social sita en Rivadavia 751, Zárate, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, memoria, informe del auditor y demás documentación del art. 234 inc. 1° LGS.
2. Consideración de la gestión de cada uno de los integrantes del Directorio,
3. Designación de las nuevas autoridades, sindico titular y sindico suplente por el término de dos ejercicios.

Se informa que los accionistas que deseen participar deberán comunicarlo a la sociedad con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

Orlando Benchat, DNI 14.376.555, Presidente.

may. 12 v. may. 18

MARMOLERA ROSSI Y CÍA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - No comprendida en el art. 299 de Ley 19.550. Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de junio de 2026, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, funcionando con el Quorum y Mayorías fijadas por el Estatuto Social en la sede social de calle 134 N° 1936, localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA
1) Designación de accionistas para firmar el acta.
2) Ratificación del cambio de sede social sin reforma, decidido en Acta de AGO N° 18 de fecha 14/11/2024.
3) Cambio de autoridades por vencimiento de mandato y por el fallecimiento de la socia Andrea Fabiana Silva, quien ejercía el cargo de Directora Suplente.
4) Autorizaciones para trámites ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires.
Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que para participar en la Asamblea deben cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al art. 238 de la Ley 19.550. El Directorio.
Abogado Apoderado: Dr Francisco Lamónica, T° LV F 370 C.A.L.P.

may. 13 v. may. 19

ASOCIACIÓN CIVIL EL ENCUENTRO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 16/6/2026 a partir de las 10 horas en sede social calle Zuviría 4683, ciudad de José C. Paz.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente al presidente y secretario.
2) Lectura del Acta anterior.
3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas, Gastos y Recursos, Inventarios e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2025.
4) Renovación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
Karina Rojas Alicia Sambrana, Presidenta Secretaria.

may. 14 v. may. 18

LA AMALIA SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS: Convócase a los Señores Socios y Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12-6-2026 19 horas, en Garibaldi 309 Departamento 1.
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de la información requerida por el art. 234 inc. 1 de la LGS, por el ejercicio cerrado el 31-12-2025.
2) Consideración de la gestión de la administración.
3) Distribución de utilidades.
Graciela Silvia Antonia Iraeta - DNI 14.629.620.

may. 14 v. may. 20

QUÍMICA LIMBADI SRL

Reunión Anual de Herederos

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad no comprendida en el art. 299 de la LGS. Convócase a los herederos declarados de los cuotistas de Química Limbadi SRL y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día lunes 1° de junio de 2026 en primera convocatoria a las 11:30 hs., y en segunda convocatoria a las 12:30 hs., en el domicilio de la sede social sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Informe a los Señores herederos declarados de los cuotistas fallecidos sobre la situación correspondiente a la inscripción de la declaratoria de herederos y adopción de medidas para su inscripción definitiva.
2) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión.
3) Consideración del balance general, Estado de Resultados, Estados de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexo Correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2025.
4) Consideración del destino de los resultados no asignados: afectación parcial de los mismos para la distribución de utilidades a los herederos declarados de los cuotistas fallecidos en proporción a sus cuotas sociales, y mantenimiento del saldo remanente en la cuenta de resultados no asignados.
Nota: para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad. (art. 159 Ley General de Sociedades).
Firmante autorizada Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública.

may. 14 v. may. 20

ARTE CLIMA SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Arte Clima S.A, CUIT 30-71675919-5. Convócase a los señores accionistas de Arte Clima SA a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de junio de 2026, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de la Sociedad Rivadavia 25, 3er. piso, of. 1, Quilmes, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2) Llamado tardío a la Asamblea General Ordinaria.
3) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de junio de 2024.
4) Destino a dar a los resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.
5) Consideración de la documentación del Artículo N° 234, Inciso 1, de la Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el día 30 de junio de 2025.
6) Destino a dar a los resultados del Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
7) Remuneración del Directorio, Artículo N° 261, de la Ley N° 19.550 (En exceso).
8) Aprobación de lo actuado por el Directorio.
Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Rivadavia N° 25, 3er. piso, oficina 1, Quilmes, de la provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 16 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Arte Clima SA, Presidente Marcelo Fernando Strauss.

may. 15 v. may. 21

SANATORIO PRINGLES SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas de empresa Sanatorio Pringles SA para el día 4 de junio de 2026 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 20:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea;
2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31/12/2025.
3) Consideración del resultado del ejercicio correspondiente al Ejercicio Finalizado el 31/12/2025.
4) Consideración de la gestión de los miembros del directorio de acuerdo con el artículo 272 y aprobación de sus honorarios de acuerdo con lo prescripto por el art. 261 ambos de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2025.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el Art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.
Presidente Quetti Nicolas, DNI 22.523.615.

may. 15 v. may. 21

M.L.H. VERNET SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 3 de junio de 2026, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025;
4) Consideración de la gestión del Directorio;
5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
6) Consideración de los Resultados del Balance;
7) Fijación del número de Directores y elección de los mismos;
8) Autorizaciones.
El Directorio.
Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.
Martin Zapata, Presidente.

may. 15 v. may. 21

GCI SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de GCI SA, a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de Ruta 2 Km.197, Sevigné, el día 8 de junio de 2026, a las 8:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 9:00 hs. en Segunda Convocatoria, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Elección de dos Accionistas para suscribir el Acta.

2) Razones de la convocatoria fuera de término
3) Consideración de la documentación mencionada en el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2025.
4) Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Elección de los integrantes del Directorio.
6) Elección de Sindicatura.
7) Destino de los resultados.
Nota: de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de acciones escriturales para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Sociedad no comprendida dentro del artículo 299. El Directorio.
Victorio Américo Gualtieri, Presidente. GCI SA.

may. 15 v. may. 21

SALUSATIS SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Salusatis SA a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el miércoles 10 de junio de 2026 a las 14:00 horas en calle San Luis N° 1320 de la ciudad de Mar del Plata, en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria (art. 243 LGS), a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Razones de la convocatoria fuera de la sede social.
2. Informe del directorio sobre la convocatoria fuera del plazo del art. 234 LGS.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
4. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor (Art. 234 inc. 1 LGS) al 31/12/2025. Destino de los resultados.
5. Saldos de dividendos adeudados a los accionistas según lo dispuesto en asamblea de fecha 20/3/2025.
6. Informe del directorio relativo a las razones de la revocación del mandato y poder otorgado a José Luis Francisco Santos el 26/5/2020. Detalle de retiros, transferencias y operaciones directa o indirectamente relacionadas al accionista. Medidas a adoptar.
7. Explicación documentada del directorio sobre las operaciones y transferencias a Tanna Binnar Group SA. durante los últimos tres ejercicios.
8. Informe del directorio sobre la omisión de informar los socios de Tanna Binnar Group SA., con particular referencia a la contadora Noelia Perez como ex socia de la firma.
9. Conveniencia o inconveniencia de otorgar un nuevo poder de similares características al revocado a favor de Jose Luis Francisco Santos.
10. Tratamiento de la gestión del Director Titular Luis Alejandro Santi y del Director Médico Dr. José Luis Santos.
11. Designación de una firma de auditoría externa de prestigio para auditoría integral de los últimos tres ejercicios.
12. Exhibición de libros societarios y toda documentación respaldatoria de retiros efectuados por Alejandro Luis Santi durante los últimos tres ejercicios, como director y como accionista.
Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley, comunicando asistencia en la sede social de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.
Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2025 en el plazo de ley, para ser retirado de la sede social, conforme lo determina el art. 67 LGS.
La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Luis Alejandro Santi, Presidente.

may. 18 v. may. 22

SANATORIO PRINGLES SA

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas de Empresa Sanatorio Pringles SA para el día 4 de junio de 2026 a las 21:30 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, en la sede social de calle Garay 882, de esta ciudad de Coronel Pringles para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente suscriban el acta correspondiente a la asamblea.
2) Aumento de capital.
3) Reforma del artículo cuarto del estatuto social.
4) Autorización al directorio y/o a las personas que la asamblea determine para elevar la reforma a escritura pública e inscribir la misma.
5) Sistema mecanizado del libro diario.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberá cumplimentarse el art. 238 de la Ley N° 19.550 para asistir a la Asamblea.
Presidente Quetti Nicolas, DNI 22.523.615.

may. 18 v. may. 22

CLÍNICA MÉDICO QUIRÚRGICA SANATORIO JUNÍN SA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín SA a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en Almafuerte N° 68 de Junín (Bs. As.). La Asamblea General Ordinaria se convoca para el día 5 de junio de 2026, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. del mismo día y lugar en segunda convocatoria para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para actuar de escrutadores y firmar el acta de asamblea.
2) Razones de las convocatorias fuera de término.
3) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la LGS 19.550 correspondiente al ejercicio N° 65 cerrado al 31/12/2025.
4) Consideración de la gestión de los Directores en el ejercicio.
5) Destino de los Resultados del Ejercicio tratado precedentemente.
6) Elección de tres (3) Directores Suplentes por el término de un (1) año.
7) Consideración de la remuneración al Directorio por sobre el porcentaje establecido en el art. 261 LGS y régimen de anticipo de honorarios.
8) Determinación del valor de la acción.
Esteban Gonzalo Cercos, Presidente del Directorio Clínica Médico Quirúrgica Sanatorio Junín SA.

may. 18 v. may. 22

SOCIEDADES

CERRILLOS GANADERA SA

POR 3 DÍAS - Edicto complementario: A los fines de subsanar la observación de DPPJ, por un error material e involuntario, se expide el presente respecto de las publicaciones realizadas con fechas 5, 6 y 7 de enero de 2026, dejando constancia de lo siguiente: El Balance Especial de escisión cerrado al 31/08/2025, refleja que la sociedad escindente Cerrillos Ganadera S.A. contaba con un activo de $2.154.401.466,37, un pasivo de $66.021.921,63 y un patrimonio neto de $2.088.379.544,74, quedando luego de la escisión un activo de $598.542.074,37, un pasivo de $66.021.921,63 y un patrimonio neto de $532.520.152,74; y para las sociedades escisionarias “Estancia Los Cerrillos SA”, la valuación del activo era de $210.262.295.-; la valuación del pasivo era de $0 y el patrimonio neto era de $210.262.295.-; “Ganadera Doña Nelly SA”, la valuación del activo era de $432.934.345.-; la valuación del pasivo era de $0 y el patrimonio neto era de $432.934.345.-; “La Nueva Josefina SA" la valuación del activo era de $813.661.902.-; la valuación del pasivo era de $0 y el patrimonio neto era de $813.661.902.- y “Sol del Amanecer SA” la valuación del activo era de $99.000.850.-, la valuación del pasivo era de $0 y el patrimonio neto era de $99.000.850. Las oposiciones de acreedores deberán ser notificadas en el domicilio en Avenida 44 N° 5124, localidad de Lisandro Olmos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires en el horario de 10:00 a 17:00 horas. Sebastián Arrese Igor, Abogado

may. 14 v. may. 18

BACAP SA

POR 3 DÍAS - El Directorio de Bacap SA, con fecha 23 de abril de 2026, conforme delegación de la asamblea del 19 de marzo de 2026 que resolvió aumentar el capital social a $10.000.000, hace saber a los accionistas que se emitirán setenta y siete mil sesenta (77.060) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos cien ($100) valor nominal cada una, clase A y de un voto por acción, las que deberán integrarse con la capitalización del aporte de los socios efectuado en oportunidades anteriores y que existe en la cuenta particular de cada uno de los socios o con dinero en efectivo, dentro del plazo de 3 meses desde el vencimiento del plazo del art. 194 Ley 19.550. Se publica el presente a los efectos del artículo 194 Ley 19.550 (derecho de preferencia y de acrecer). Firmado Juan Carlos Piancazzo, Presidente.

may. 14 v. may. 18

SINERGIA RENOVABLES SRL

POR 1 DÍA - 1) Agostina Privileggi, argentina, soltera, nacido 22-07-1993, CUIT 27-37551825-8, 32 años, comerciante, domicilio en San Juan 135 ciudad de Bahía Blanca Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As., Lucas Martín Prado, argentino, soltero, nacida el 16-11-1982, CUIT 20-29548631-8, 43 años, comerciante, domicilio en San Juan 135, ciudad de Bahía Blanca Pdo. Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. 2) Por instr. Privado 16-03-2026, 3) Sinergia Renovables SRL 4) sede social San Juan 135, Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. de Bs. As. 5) realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Elaboración de productos relacionados con la generación de energía renovable, artefactos eléctricos y electrónicos, diseño, fabricación, packaging, comercialización y distribución. Prestación integral de servicios de ingeniería, consultoría, diseño y desarrollo de proyectos de energías renovables y eficiencia energética, incluyendo la ejecución de obras, montaje de infraestructuras, y el mantenimiento de instalaciones b) Producción de bienes y servicios orientados a la industria de la generación de energía renovable, construcción, vestimenta, alimenticia, tecnología c) Inmobiliaria d) Comercial e) Industrial f) Transporte g) Financiera h) Agrícolo-ganadera 6) Duración 99 años 7) Capital social $ 50.000 8) admin.: Socio Gerente Agostina Privileggi, Fiscaliz.: Socios No Gerentes Lucas Martín Prado, duración en los cargos: 3 ejercicios 9) Socio Gerente 10) Cierre de ejercicio: 31-12. Firmando Pablo Alejandro Donnini, Contador Público Nacional Tomo 99 Folio 152 del CPCEPBA.

GEMINA SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 24/04/2026, con firmas certificadas, los socios de Gemina SRL, inscripta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires bajo matrícula 132.058, legajo 229.200, CUIT 30-71547542-8, resolvieron la cesión de cuotas sociales de la siguiente manera: Los socios Schumann Claudia Veronica, DNI 26.165.501 y Schumann Cristian Fernando, DNI 27.178.598, cedieron 50.000 cuotas sociales de valor nominal $1 cada una, equivalentes al 100 % del capital social, a favor de Testi Veronica Ester, DNI 21.971.596 y Hainze Gabriel Martin, DNI 39.596.774. Como consecuencia de la cesión, el capital social queda distribuido de la siguiente forma: Testi Veronica Ester, 15.000 cuotas sociales representativas del 30% del capital social y Hainze Gabriel Martin, 35.000 cuotas sociales representativas del 70 % del capital social. Yaconiani Sara, DNI 44.355.820

TIRENDA SA

POR 1 DÍA - CUIT 30-70854260-8.- Por Acta de la Asamblea General Ordinaria del 26/03/2026 se reeligieron autoridades: Presidente: Juan Marcelo Perez, argentino, 11/06/1979, soltero, DNI 27.313.331, CUIT 20-27313331-4, empresario, domiciliado en calle Virrey Ceballos 264, C.A.B.A y Director Suplente: Damián Nelson Perez, argentino 10/04/1971, soltero, DNI 22.190.034, CUIT 20-22190034-1, empresario, domiciliado en Virrey Ceballos 264, C.A.B.A.- Ambos constituyeron domicilio especial en Av. Pereyra Nº 1555 , Laprida, Provincia de Buenos Aires y aceptaron los cargos.- Firmado: María Valeria PAZ. Abogada, Tomo XXXIV Folio 358 C.A.S.I.- Autorizada.

DISONANCIA SRL

POR 1 DÍA - Rectificación aviso N° Registro ##76493 Publicado el 30/03/2026. Se consignó erróneamente la fecha del contrato constitutivo, siendo la correcta 20/03/2026. Ernesto Francisco José Schwarzbock, Abogado, Tomo 32 Folio116 San Isidro.

SKY CONSTRUCTORA SRL

POR 1 DÍA - Edicto complementario: Por esc. N° 61 del 23/03/2026 Constitución Social. Domicilio Social Apolo N° 210 oficina 1 Pinamar - Pdo. Pinamar CPN Elisea Salado.

TRANSPORTE FASAN SA

POR 1 DÍA - Por AGO del 5.5.26 designó Presidente: Nelly Hilda Rovito. Director Suplente: Facundo Gabriel dos Santos. Trasladó la sede a calle 404 N° 10.808, localidad de El Peligro, partido de La Plata, Bs.As. Federico Alconada. Abogado.T°36-F°41(CALP)

UMP SOLUTIONS & SUPPLIES SRL

POR 1 DÍA - CUIT 30718208692. Por Acta de Reunión de socios del 29/04/2026, se decide por unanimidad: a) Designar dos gerentes titulares a: Diego Ariel Giles; DNI 32.865.046 y a Guido Lucas Valerio Miranda; DNI 33.425.450, quienes aceptan sus cargos y fijan domicilio especial en Carabelas 753, Localidad de Gerli, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. La gerencia queda compuesta por 3 gerentes titulares: Daniela Natalia Sánchez; Guido Lucas Valerio Miranda y Diego Ariel Giles. Federico Eduardo Olivera, T° L F° 235 CASI. Abogado. Profesional Autorizado.

ROJAS PROYECTO III SA

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por Acta de Directorio de fecha 30/04/2025 de Rojas Proyecto III SA se resolvió aceptar la renuncia presentada por el Sr. Roberto Pablo Tamburo al cargo de Presidente de la sociedad y concederle licencia en el ejercicio de sus funciones como Director Titular por tiempo indeterminado. Asimismo, se resolvió designar como Presidente al Sr. Paschetta Cristian Norberto y poner en funciones al Director Suplente Sr. Díaz Colodrero Pablo como Director Titular con domicilio especial es la sede de la empresa, quedando el Directorio conformado de la siguiente manera: Presidente: Paschetta Cristian Norberto; Vicepresidente: Paschetta Nicolás Enrique; Directores Titulares: Carrillo Gómez Javier y Díaz Colodrero Pablo; Directores Suplentes: Colodrero Díaz Javier, Mage Andrés y Maranni Juan Pablo, todos con mandato hasta el 31/12/2025. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

INBOX SA

POR 1 DÍA - Se comunica que por Asamblea Ordinaria del 28/11/2025 se modifico el Directorio de Inbox SA Aceptando los cargos con fecha 1/12/2025. Quedo Integrado: Presidente: Leonardo Sergio Jaratz, DNI 13343676, CUIT 20-13343676-7; Director Suplente: Jeremías Jaratz, DNI 38944234, CUIT 20-38944234-9; ambos con domicilio Mitre 587 de la localidad de Médanos, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. Médanos, Leonardo Jaratz. Presidente.

LOMITAS JUNCAL 1990 SA

POR 3 DÍAS - Art. 88 Inc. II de la Ley 19550. Hágase saber Escritura Nº 17 del 29/04/2026 Escribana Ana María Civitarese Registro 12 Lomas de Zamora pcia. Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 27-08-2025: Sanatorio Juncal SA. CUIT 30-66224901-3 - con sede social en Avenida Almirante Brown 2779 de la ciudad de Temperley partido de Lomas de Zamora pcia. de Buenos Aires inscripta en la DPPJ el 12/04/1993 Matrícula 34.447 Legajo 65.299 se decidió: Escisión: Según Balance Especial de Escisión al 31/05/2025: de Sanatorio Juncal SA. No se reforma el estatuto de Sanatorio Juncal SA. (escindente) referido a capital ni se modifica la “atribución de acciones” de la sociedad escindente.- Nueva Sociedad Escisionaria: Lomitas Juncal 1990 SA. Domicilio Social: Temperley partido Lomas de Zamora pcia.

Buenos Aires Avenida Almirante Brown 2779. Capital social: $213.000.000,00. Plazo 67 años desde el otorgamiento. Objeto social: La Sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros la explotación de residencias para pacientes que cumplen tratamientos médicos ambulatorios o padecen enfermedades que no requieren internación, prestando servicios de hospedaje, alimentación y vigilancia médica acorde con una asistencia no sanatorial, incluyendo a familiares o acompañantes en tiempo de su recuperación. No realizará las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan. Plazo: Sesenta y siete años desde su otorgamiento. Administración: Mínimo de siete directores titulares y en 5 directores suplentes. Duraran en su cargo por tres ejercicios. Directores Titulares a Francisco Vicente Carril, Guillermo Menescaldi, Enrique Horacio Civitarese, Guillermo Casas, Fernando Alfredo García; José Palombo y Pio José Ghisoni y Directores Suplentes a Edgardo Lanfranchi, Alejandro Urrutia, Jorge Ariznabarreta Ricardo Curros y Diego Marucco. Aceptan cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Prescinden de la Sindicatura. Cierre ejercicio: Treinta y uno de mayo. Ana María Civitarese - DNI 17473927 - Autorizada en instrumento.

may. 18 v. may. 20

SIMÉTRICA SA

POR 1 DÍA - AGO 20/04/26 designa Presidente: Ignacio José Casasola, Director Suplente: Gino Randazzo. Cr. Carlos Berutti Tº43Fº120 Leg.10949/5 CPCEPBA.

PINIFRAN SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 17/04/2026 se resolvió constituir la sociedad. Socios: Leandro Ezequiel Sañudo, 04/02/75, DNI 24.375.201, casado, Estanislao del Campo 665- General Pacheco - Tigre, Provincia de Buenos Aires y Mercedes Ines Leonetti, 20/04/77,DNI 25.826.711, casada, Estanislao del Campo 665 - General Pacheco -, Tigre Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, empresarios. Plazo: 99 años. Denominación: Pinifran SRL; S.Social: Independencia 350, Piso 2, Dpto 15, Los Troncos del Talar, General Pacheco, Tigrem Provincia de Buenos Aires Capital: $ 230.000.000; Cierre de ejercicio: 31/03. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior las siguientes actividades: 1) Compra y alquiler de inmuebles propios o de terceros de todo tipo de bienes, urbanos, o rurales; 2) Compra y venta de materiales de construcción, 3) Construcción de inmuebles,4) Inmobiliarias: compra y venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive en el régimen de propiedad horizontal. La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración, comprar, vender y/o permutar toda clase de título y valores, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Así también podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco de la Provincia de Buenos Aires; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. RepresentacióN: Ejerce la representación y administración de la sociedad el Gerente. Mandato con tiempo indeterminado.Gerente: socio Leandro Ezequiel Sañudo, con datos que surgen del presente y domicilio especial en la sede social Autorizada según instrumento privado Constitutivo de fecha 17/04/2026.Adriana Benzer Tº 89 Fº 81 CPCEPBA. Adriana Beatriz Benzer.

SUPERMARKET 306 SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 7/5/26. 1- Gordo Leandro Martin, dni 39811189, 26/2/97, domicilio Balbastro 3940, San Justo, Bs. As.; Vergara Facundo Eduardo, DNI 39849779, 31/10/96, domicilio Pedro Leona Gallo 3962, San Justo, Bs. As. Ambos argentinos, solteros y empresarios. 2-Supermarket 306 SRL dom. Cristiania 306, Localidad Villa Luzuriaga, Partido La Matanza, Bs. As. 3- $200.000. 4- Gerente Gordo Leandro Martin. 5- objeto: a) Compra, venta, deposito, consignación, representación, importación, exportación y distribución, de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas o no alcohólicas, productos de supermercado. 6-31/12. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8-Órgano fiscalización socios no gerentes. Diego Sebastian Barnade, Contador Público, CPCEPBA Tº 172 Fº 48.

MERCADO EL SOL SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 12.05.2026 se deja constancia de que el estado civil del socio Edgar Manuel Correa es: divorciado de sus primeras nupcias de Miriam Nancy Acevedo. Didier Martin, Abogado, Tomo 21 Folio 68. CABB.

EL MUEBLE SRL

POR 1 DÍA - Complementario. Por Asamblea General Extraordinaria de fecha 23/2/2026 se ha resuelto: Inscripción

Declaratoria Herederos. Causante: Zulema Agueda Zanotelli; ha sido declarada como única heredera Mabel Vietri, DNI 11704557. Cesion de Cuotas de 20/2/2026 es aprobado por unanimidad. Dejar sin efecto la resolución de reconducción adoptada por asamblea 30/11/2024 en virtud de haberse saneado y purificado la causal de disolución. Se aprueba cambio de domicilio de la sede social a la calle Corregidores 1041, ciudad Haedo, partido Morón, Pcia. Bs. As. Reforma de Estatuto: articulo primero. Renuncia Gerente Mabel Vietri, se acepta renuncia. Designación de Gerente. Aceptación del cargo y constituyen domicilio en la sede social: Paula Daniela Ciavarella, DNI 26074704, María Aldana Ciavarella, DNI 31231843 y Julio Jorge Ciavarella, DNI 12226063. Fdo.: Verónica Cecilia Martinez T° XV F° 112 C.A.M. Abogada Autorizada.

LAWIGOM SA

POR 1 DÍA - Por Acta Asamblea 26 y Acta Directorio 67 del 15/04/2025 y Acta de Directorio 68 del 18/12/2025 designa directorio: Presidente: Sebastián Nelson Martino. Directora Suplente: Andrea Paola Perruccio y cambia sede social a Martín de Gainza 1802, UF 5, ciudad de Trujui y partido de Moreno, Pcia. Bs. As. Fdo.: Dra. Verónica C. Martinez.

PIMAR INYECCIÓN SRL

POR 1 DÍA - Esc N° 223 05/05/2026. Aldana Cecilia Vique, 25/06/1989, DNI 34.624.318, domicilio Bombero Voluntario V. Senzabello N° 372, San Juan Bautista partido Florencio Varela, Buenos Aires. Nahir Lujan Acosta, 10/10/2004, DNI 45.923.771, domicilio Hornero N° 2525, Rafael Calzada, partido Almirante Brown, Buenos Aires, ambas argentinas, solteras y comerciantes. Pimar Inyección S.R.L. Sede Leandro N. Alem N° 2126 localidad Bernal Oeste, partido Quilmes Buenos Aires. 99 años. $100.000. Objeto: Comercialización de materias primas y productos plásticos: comercialización de polímeros base, materias primas petroquímicas, termo rígidas y plásticas generales, productos plásticos en todas sus formas, caucho, fundición, vajillas, elastómeros, selladores. Transporte y Servicios: Explotación de servicios de transporte y carga de mercaderías, emitir y negociar guías, cartas de porte y warrants de toda la mercadería comercializada. Asesoramiento: de soporte técnico/logístico, mejoras operativas y comerciales vinculadas a la comercialización de materias primas y productos plásticos y al transporte de las mercaderías comercializadas. Mandatos: ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. Financiera: Excluidas las operaciones de Ley 21526. Gerente: Aldana Cecilia Vique. Adm 1 o más socios o no, 99 años, firma indistinta. Fisc Art 55. Ley 19.550. 30/11. Autoriz: Dra Conforti. Abog. T°LXV F°462 CALP.

GUIDO 450 SRL

POR 1 DÍA - Constitución: Dom: Guido Número 450 de la localidad y Partido de Quilmes, Prov Buenos Aires. 1) Christian Hernán Santoni, arg, 03/02/1977, DNI 25.816.313, C.U.I.T. 20-25816313-4, soltero, hijo de Ana Noemí Reynoso y Sergio Omar Santoni, domicilio Vicente López 2838 localidad y Partido de Quilmes, transportista; Ivo Carbone, arg, 02/12/1989, DNI 34.997.697, C.U.I.T. 20-34997697-9, soltero, hijo de Mónica Alicia Batiz y Mario Alfredo Carbone, domicilio San Martín 189 localidad y Partido de Quilmes, lic en comunicación social; y Pulpo DC S.R.L., C.U.I.T. 30-71926657-2, con domicilio en Avenida Rivadavia Número 5126, décimo segundo piso, Departamento 10 de la Cuidad Autónoma de Buenos Aires, representada por la socia gerente Cecilia Ángeles Martin, arg, 10/01/1977, DNI 25.594.055, C.U.I.T. 23-25594055-4, soltera, hija de Teresita Salvini y Omar Martin, domiciliada en Rivadavia 5126, piso 12, Depto 10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; 2) Esc 89, 06/05/2026, Not Valeria Agustina de la Sota, adscripta Reg 37, Quilmes, 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o el extranjero, a las siguientes actividades: Gastronomía: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines a la gastronomía. Para toda aquella actividad que lo requiera en razón de la materia serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratados al efecto.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para celebrar todos los actos y contratos tendientes al mejor cumplimiento del objeto precedente. 5) Capital: $ 400.000. 6 y 7) Adm y Rep. Legal: uno o más gerentes, en forma individual o conjunta, socios o no. Durarán en sus funciones todo el tiempo de duración de la sociedad. 8) Socio Gerente: Damián Lucas Cicero, arg, 24/01/1979, DNI 27.123.381, C.U.I.L. 20-27123381-8, soltero, hijo de Olga Beatriz Manrique y Miguel Mario Cicero, domicilio Catamarca 835, Depto 3 localidad y Partido de Quilmes, empresario; aceptó el cargo y constituyó dom en sede social. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/01. Valeria De La Sota Esc Autorizada Adscripta Reg N 37 Quilmes.

MC MATERIALES COMPUESTOS SA

POR 1 DÍA - 1) Miguel Antonio Margiotta, 4/2/59, DNI 13.086.159, Saavedra 3132, San Vicente y Andres Anibal Mussari, 18/12/69, DNI 21.151.078, Sarratea 2269 San Justo, La Matanza; argentinos, casados, comerciantes. 2) 28/4/26. 3) Sarratea 2269 San Justo, La Matanza. 4) a) Industriales: Elaboración, fabricación, producción, fraccionamiento, envasado y/o transformación de productos y subproductos derivados del plástico; b) Comercial: compra, venta, consignación, importación, exportación y distribución de todo tipo de productos y subproductos derivados del plástico. c) Transporte: de los bienes descriptos en el punto a) y cargas en general; d) Constructora: Construcciones de carácter público o privado, todo tipo de obras de ingeniería y obras. e) Instalación de Negocios y Comercios: instalación de nuevas unidades de negocios relacionados con el objeto principal descripto en el punto a). f) Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles. g) Financiera. 5) 99 años. 6) $30.000.000. 7) presidente Miguel Antonio Margiotta y director suplente Andrés Aníbal Mussari. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares igual o menor suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) Presidente. 9)

31/7. Dra. López Inguanta Vanesa Abogada T 55 F 264 CALP.

TDK AGRO SUDESTE SA

POR 1 DÍA - Esteban Humberto Scarpati, arg., empresario, casado, nac. 01/04/1985, DNI: 31.607.543, CUIT 20-31607543-7, domic. calle 20 N° 834, Balcarce, partido de Balcarce; Juan Miguel Scarpati, arg., empresario, casado, nac. 15/05/1988, DNI: 33.670.122, CUIT 20-33670122-9, domic. calle 20 N° 834, Balcarce, partido de Balcarce; y Humberto José Scarpati, arg., empresario, casado, nac. 14/02/1949, DNI: 5.084.902, CUIT 20-05084902-4, domic. calle 20 N° 834, Balcarce, partido de Balcarce. Esc. Publica 12/05/2026. TDK Agro Sudeste S.A. Domic. calle 20 N° 834, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Agrícola-ganadera - frutihortícola: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - distribuidora: Mediante la compra-venta, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. E) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. F) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria - fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Esteban Humberto Scarpati, Director Suplente: Juan Miguel Scarpati. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

SOLO TAPES SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 22/04/2026, se modifica el Artículo Tercero del estatuto social, el cual queda redactado de la siguiente manera: “Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) La fabricación, distribución, comercialización, representación, importación, exportación, venta y consignación de productos e insumos para el embalaje industrial y comercial en general, incluyendo productos descartables y de packaging. b) La compra, venta, importación, exportación, distribución, fraccionamiento, acondicionamiento y almacenamiento de productos para la salud, insumos, equipamientos médicos, cosméticos, domisanitarios, suplementos y alimentos. c) Las actividades que requieran habilitación profesional serán realizadas por profesionales matriculados. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad posee plena capacidad jurídica de adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y/o el presente estatuto.”. Francisco José Santillán Escribano Autorizado. Francisco J. Santillán Notario.

CUEPCI SA

POR 1 DÍA - AGO Nº 24 del 6/5/26 se designa Presidente Matías Ezequiel Alvarez y Director Suplente: Romina Cioffi. Dra. López Inguanta Vanesa.

JUMAELECTRIC SA

POR 1 DÍA - Comunica que por asamblea general ordinaria del 20/04/2026 y posterior reunión de Directorio de fecha 23/04/2026, se resolvió designar nuevo directorio por tres años, el cual quedó compuesto de la siguiente manera: Presidente: Eduardo Horacio Canteros, CUIT 20-23572470-8, domicilio Firpo 216, Junín (B); Vicepresidente: Esteban Daniel Acosta, CUIT 23-28259412-9, domicilio 25 de Mayo 811, Junín (B); Director Titular: Marcelo Raúl Butti, CUIT 23-17379450-9, domicilio Zapiola 349, Chivilcoy (B) y Directora Suplente: Karina Alejandra Pérez, CUIT 27-24170349-0, domicilio Firpo 216, Junín (B) - Raúl Alberto Arias, Contador Público.

SIDECOR SRL

POR 1 DÍA - Por Acta Reunión Socios del 27/02/2026 se aprobó por unanimidad del 100% del capital social cambio de domicilio social a la calle Belgrano 1035, ciudad Ramos Mejía y partido La Matanza, Buenos Aires, y reforma art. 2° estatuto social. Fdo. Verónica Cecilia Martínez, T° XV F° 112 CAM. Abogada. Autorizada.

J.E.GRUPO LEONBA SRL

POR 1 DÍA - Cambia por TIM Tecnologia Industrial de Mantenimiento SRL. Edicto aclaratorio: Se aclara que por acta de reunión de socios de fecha 09/09/2025 se aprobaron por unanimidad cambio de denominación, reforma del artículo 1 del estatuto social, y renuncia del gerente cedente. María José Fernández, Contadora Pública. Buenos Aires, mayo de 2026.

ROJAS PROYECTO III SA

POR 1 DÍA - Designación de autoridades. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 22/12/2025 de Rojas Proyecto III S.A. se resolvió fijar en uno el número de Directores Titulares y en uno el número de Directores Suplentes. Asimismo, se resolvió designar por el término de dos ejercicios al Sr. Paschetta Cristian Norberto como Director Titular y Presidente, y al Sr. Paschetta Nicolás Enrique como Director Suplente, constituyendo ambos domicilio especial en Ruta Nacional 188 Km. 106,5 de la localidad y partido de Rojas, provincia de Buenos Aires. Carlos Pedro Arturo Ajamil, Abogado.

TOMORROW IN NOW S.A.

POR 1 DÍA - 1.- Oscar Daniel Merlo, argentino, 19/02/72, DNI N°22.587.540, comerciante, casado, domiciliado en calle 32 N°1448, ciudad y partido de Balcarce, Pcia. de Bs. As., Ricardo Oscar Coppola, argentino, 19/02/1972, DNI N° 20.188.506, Contador Público Nacional, casado, con domicilio en calle 32 N° 1542 de la ciudad y partido de Balcarce, 2. 02//02/2026. 3. Tomorrow In Now SA. 4. Avenida 59 N° 2878, de la ciudad y partido de Necochea, Pcia. Bs. As. 5. La sociedad tiene por objeto principal y específico dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio de la Provincia de Buenos Aires y/o en el resto de la República Argentina, a la explotación, administración, gerenciamiento, operación y concesión de casinos y salas de juego, salas de tragamonedas, salas de apuestas, agencias de juego, bingos, loterías, juegos de azar y/o destreza, en cualquiera de sus modalidades actuales o futuras, presenciales, electrónicas, digitales o virtuales, conforme a la normativa aplicable y a las normas dictadas por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, en cualquiera de las modalidades autorizadas. Desarrollar actividades complementarias o independientes tales como actividades gastronómicas, hoteleras, turísticas, culturales, comerciales y de espectáculos, inmobiliarias, construcción, transporte, importación, exportación, administración de fideicomisos, mandatos y actividad financiera excluida ley de Entidades Financieras N° 21.526. 6.- 99 años desd/insc. 7. $30.000.000. 8/9. Directorio: Director Titular-Presidente: Oscar Daniel Merlo, Director Suplente: Ricardo Oscar Coppola Fiscalización art. 55 Ley 19550. 10. 31/12.- Firma: Oscar Daniel Merlo. Oscar Daniel Merlo, Socio Gerente, Tomorrow In Now SA.

AGROHUB 360 SRL

POR 1 DÍA - 1) Mariano Alberto Conti, 12/1/85, soltero, DNI 31.364.318, Belgrano 1510 Pergamino y Oscar Alberto Conti, 22/2/60, casado, DNI 13.643.469, Matheu 950 Pergamino; argentinos, comerciantes. 2) 24/4/26. 3) Belgrano 1510 Pergamino. 4) Agroindustrial y comercial: Desarrollo de actividades vinculadas al sector agroindustrial, venta y comercialización al por mayor y/o menor, importación, exportación, distribución, representación, permuta, consignación de maquinaria agrícola y pesada, provisión de repuestos, Reparaciones y fabricación de maquinarias, capacitación técnica, instalación de tecnologías para feedlot y tambo, contenidos digitales. Inmobiliaria: mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, alquiler y administración de bienes. Consultora: realización de estudios, investigaciones, proyectos y la planificación de obras y servicios relativos a la urbanización. Mandatos y servicios: administración de propiedades urbanas o rurales. Diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos, tasas y otorgamiento de representaciones, agencias y mandatos en general. Integración de fideicomisos: excepción de fideicomisos financieros. Financieras: no realizará actividades dentro de la Ley 21.526. 5) 99 años. 6) $100.000. 7) Gerente Mariano Alberto Conti por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/3. López Inguanta Vanesa, Abogada, T 55 F 290 CALP.

CASK & CO SRL

POR 1 DÍA - 1. Paula Antonela Bertolin, 25/01/1984 DNI 30880452 domicilio Avenida Fleming 691; Juan Esteban Bertolin 21/05/1986, DNI 32498507, domicilio Alonso 507, ambos argentinos, solteros, empresarios, ciudad y partido Tandil, Bs. As. 2. Instrumento Público 07/05/2026. 3. Cask & Co SRL. 4 .Sede Alonso 507 de la ciudad y partido de Tandil, Buenos Aires; 5. Objeto: Producción y comercialización: Elaboración, producción y comercialización de productos alimenticios y bebidas de todo tipo, al por mayor y minorista, mediante la apertura de locales de venta y/o supermercados. Transporte. Inmobiliaria. Constructora. Fiduciaria. Importación y Exportación. Agropecuaria. Financiera: con exclusión de las comprendidas en la Ley de entidades financieras 6. 99 años 7. $200.000.000. 8/9. Gerente: Juan Esteban Bertolin por el plazo que dure la sociedad, art. 55; 10. 31/03. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti, Abogada T° LXV F° 462 CALP.

ARG-ITA SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 01/04/2026 designan Directorio. Presidente Eugenio Sangregorio, 93.936.322 y Director Suplente Hemilse Sirio DNI 10.259.995. Constituyen domicilio especial en Dardo Rocha 1202, de Martínez, partido de San Isidro. Escribano Francisco José Santillán Autorizado por Escritura de protocolización. Francisco J. Santillán, Notario.

MOLINOS ARROCEROS DEL SUR SRL

POR 1 DÍA - 1) María Marta Jarque, 5/4/71, DNI 22.086.451 y Héctor Enrique Alvarez, 30/8/70, DNI 21.706.220; argentinos, casados, comerciantes, Ricardo Balbín 1751 Barrancas de Iraola lote 19, Gutiérrez, Berazategui. 2) 30/4/26. 3) Ricardo

Balbín 1751 Barrancas de Iraola lote 19, Gutiérrez, Berazategui. 4) a) Actividad Industrial: elaboración, industrialización, procesamiento, transformación, extrusión, fraccionamiento, envasado de productos alimenticios. b) Actividad Comercial: compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, intermediación, consignación, distribución y comercialización de materias primas, insumos, productos, subproductos y mercaderías vinculadas con la actividad alimenticia. c) Maquinarias y Equipamiento: adquisición, fabricación, ensamblado, montaje, instalación, mantenimiento, reparación, alquiler, leasing y comercialización de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios vinculados a la industria alimenticia. d) Logística y Almacenamiento: prestación de servicios de almacenamiento, depósito, conservación, logística, distribución y transporte de mercaderías. e) Propiedad Intelectual y Desarrollo Comercial: desarrollo, registro, adquisición, explotación, cesión y licenciamiento de marcas, patentes, modelos, diseños industriales. f) Bienes Inmuebles: adquisición, administración, explotación y locación de bienes inmuebles. 5) 99 años. 6) $100.000. 7) Gerente María Marta Jarque por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 31/12. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

GEMAC SCA

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Extraordinaria del 18 diciembre 2024 se resolvió aumento capital social a $14.023.294,50 por capitalización de reservas "ajuste de capital" artículo 189 LGS, de los cuales $23.294,50 corresponden a capital solidario comanditado, dividido en 10 cuotas de $2.329,45 cada una y $14.000.000 corresponden a capital comanditario, dividido en 14.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con valor nominal Pesos Mil ($1.000,00) cada una, divididas en 4.666.620 acciones Clase "A" con derecho a cinco votos cada una y 9.333.380 acciones Clase "B" con derecho a un voto cada una, modificándose artículos 4°, 5 y 6° referidos al capital accionario y comanditado. También se resolvió modificar artículo 13° del Estatuto Social designando administradores en forma conjunta a los socios comanditados Pablo Darío Rucci y Gustavo Alberto Rucci, Firmado Pablo Darío Rucci y Gustavo Alberto Rucci, administradores. Pablo Darío Rucci, Administrador; Gustavo Alberto Rucci, Administrador.

FUTURO SA

POR 1 DÍA - Hace saber que por asamblea general del 24/7/2026 se han designado las siguientes autoridades por tres ejercicios: Director Titular y Presidente: Raúl Eduardo Lozada, arg., 07/05/1971, DNI 14.142.760; Director Titular y Vicepresidente: Nélida Pérez, arg., 17/05/1956, DNI 11.998.416; Director Suplente: Eduardo José Gómez, arg., 7/5/1971, DNI 14.142.760; todos con domicilio especial en Salta 456 partido de Lanús. Además, por asamblea extraordinaria del 23/04/2026, se resolvió el aumento de capital en la suma de pesos cuarenta y siete millones ochocientos veinticinco mil ($47.825.000), y la reproducción del Articulo Cuarto del siguiente modo: “El capital social es de pesos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta mil ($47.850.000) y se divide en igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal un peso ($1) y con derecho a un voto cada una. El capital podrá aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria mediante la emisión de acciones ordinarias, nominativa no endosables, de valor nominal un peso y con derecho a un voto cada una, emisión que la asamblea podrá delegar en el directorio en los términos del artículo 188 de la ley 19.550”. Por último se reforma el Artículo Sexto del siguiente modo: “Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la Ley General de Sociedades número 19.550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad resuelto por la asamblea, conforme el artículo 197 de la Ley General de Sociedades número 19.550 y en un punto expreso del orden del día, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de esta clase y en proporción a las que posean. En la suscripción de nuevas acciones se seguirá el procedimiento previsto en el artículo 194 de la ley de sociedades comerciales y los accionistas tendrán derecho de preferencia en la misma proporción que sus tenencias, reconociéndoles el derecho de acrecer. Las acciones remanentes serán adjudicadas a los accionistas, manteniendo la proporción de sus tenencias y con el derecho antes mencionado. Únicamente si existiese remanente después del ejercicio de las preferencias antes mencionadas, podrá ser ofrecido a terceros. Transferencia de acciones a título oneroso y derecho de venta conjunta: Los accionistas tendrán en dos instancias derecho de preferencia para adquirir las acciones del accionista vendedor. A dicho fin y como primera ronda de ejercicio, el accionista vendedor comunicará por medio fehaciente a los restantes accionistas y con copia a la Presidencia su decisión de transferir todas o algunas de sus acciones indicando el precio pretendido por las mismas. Dichos accionistas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para manifestar con carácter irrevocable, su intención de adquirir acciones a dicho precio, indicando hasta qué cantidad de las mismas ofrecen adquirir, debiendo comunicar su intención en tal sentido al accionista vendedor con copia a la Presidencia de la sociedad por medio fehaciente. En caso de que uno o más accionistas hubieran ejercido el derecho de preferencia aquí establecido en primera ronda, las acciones serán transferidas a éstos en proporción a su participación social. En caso de que los accionistas no hubieran ejercido en todo o en parte el derecho de preferencia que se les concede en primera ronda, podrá el accionista vendedor ofrecer todo o parte de las acciones remanentes originalmente ofrecidas en venta en primera ronda a un tercero o bien a otro accionista. Con carácter previo a perfeccionar dicha venta al tercero oferente o a otro accionista, el accionista vendedor comunicará nuevamente y en segunda ronda, por medio fehaciente a los restantes accionistas y con copia a la Presidencia su decisión de transferir todas o algunas de sus acciones ofrecidas indicando el precio ofrecido por las mismas por dicho tercero o accionista. Los restantes accionistas dispondrán de un plazo de diez días hábiles para manifestar, con carácter irrevocable, su intención de adquirir acciones a dicho precio ofrecido en segunda ronda, indicando hasta qué cantidad de las mismas ofrecen adquirir, debiendo comunicar su intención en tal sentido al accionista vendedor con copia a la Presidencia de la sociedad por medio fehaciente. En caso de que uno o más accionistas hubieran ejercido el derecho de preferencia aquí establecido en segunda ronda, las acciones serán transferidas a éstos en proporción a su participación social. En caso de que los accionistas no decidan adquirir todo o parte de las acciones a ser vendidas por el accionista oferente, podrán incorporar en la transferencia acciones de su propiedad en una proporción como mínimo equivalente a la proporción de las acciones de las que se desprende el accionista oferente, al mismo precio y condiciones notificadas por el accionista oferente. La intención de incorporar tales acciones que podrán alcanzar hasta la totalidad, será notificada en forma fehaciente en idéntico plazo que el establecido para el ejercicio del derecho de preferencia, y con copia a la

Presidencia de la sociedad. Transferencia de acciones a título gratuito: La transferencia de acciones a título gratuito será libre si es realizada a cualquier persona humana dentro del primer grado de consanguinidad en línea recta. Las restantes transferencias de acciones a título gratuito a persona humana que no se encuentre dentro del primer grado de consanguinidad en línea recta o bien a persona jurídica deberá contar con la aprobación previa de accionistas que representen al menos el setenta y cinco por ciento del capital social y votos de la sociedad. Efectos de las transferencias efectuadas en violación a la presente cláusula: Cualquier transferencia que se efectúe en violación al procedimiento y limitaciones aquí establecidas será inoponible a la sociedad y a los restantes accionistas.". Patricio Pablo Pantin, Notario Titular del Registro N° 113, Lanús.

MULTY EVENTOS LA DESEADA SRL

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 28 de mayo de 2025, la Sra. Nilda Beatriz Ponce, argentina, DNI 26.825.786, nacida el 29 de noviembre de 1978, soltera, CUIT 27-26825786-7, con domicilio en la calle Av. Eva Perón 686 de General Rodríguez, partido de Gral. Rodríguez, comerciante, Jorgelina Yoana Nuñez, argentina, DNI N° 37.590.151, nacida el 7 de noviembre de 1992, soltero, CUIT 27-37590151-5, comerciante, con domicilio en la calle 129, Casa 6654, Barrio Itaembe Mini, de Posadas Capital, Provincia de Misiones, y Aldana Giorgina Salome Gauna Ponce, argentina, DNI N° 39.335.300, nacida el 1 de enero de 1996, soltera, CUIT N° 27-39335300-2, con domicilio en la calle Guido 1122, de Morón, partido de Morón, provincia de Buenos Aires comerciante, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos aspectos más salientes son: Denominación: Multy Eventos La Deseada S.R.L. Domicilio Sargento Cabral 102 de General Rodríguez, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Duración Noventa y nueve años a partir del contrato constitutivo. Objeto Social: a) Dedicarse por cuenta propia, o de terceros y/o asociados a tercero, ya sea mediante contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas a las siguientes actividades: Realización, organización de fiestas y/o reuniones sociales, elaboración de comidas, iluminación y sonido para fiestas y/o reuniones sociales, decoración y ambientación de fiestas, eventos artísticos, agencia automotor, venta de autopartes nuevas, reparación y pintura automotriz. Capital Social $900.000,00 dividido en noventa mil cuotas de pesos Diez ($10) cada una, integrado un 25 % del capital suscripto en dinero en efectivo y en partes iguales, debiendo integrar el resto en el término no mayor de dos años contados a partir de la fecha del contrato constitutivo. Administración y Representación: A cargo de los socios no gerentes, en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Cierre del Ejercicio 31 de mayo. Fiscalización: A cargo de los socios, en concordancia con el art. 55 de la Ley 19.550. Disolución: Causales art. 94 Ley 19.550. Liquidación a cargo de todos los socios. Ricardo Humberto Gattari Benítez, Abogado.

CAPITAL AUTOMOTRIZ ATLÁNTICA SRL

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado y Acta de Reunión de Socios del 06/04/26, Paula Andrea Beade transfirió 50.0000 cuotas a Ezequiel Roberto Molinero. Rodrigo Martin Esposito, 25.154.499.

FOREVER HOME SA

POR 1 DÍA - 1) Mariano Gabriel Canedo, DNI 35.349.661, nacido el 15/05/1990, casado, domiciliado en Aristóbulo del Valle 1530, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires y Gerardo Ezequiel Nagy, DNI 33.506.642, nacido el 17/01/1988, soltero, domiciliado en Avenida Santa María 2219, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, martilleros públicos; 2) Instrumento público Escritura N° 203 de fecha 23/04/2026, otorgada ante Rodrigo Franco, Notario Adscripto Registro 9 partido Del Pilar; 3) Forever Home SA. 4) Sede: Aristóbulo del Valle N° 1530, Rincón de Milberg, Tigre, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: actividades de corretaje inmobiliario, consistentes en la intermediación, mediación y/o gestión en la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, arrendamiento, administración y tasación de bienes inmuebles, rurales o urbanos, ya sean propios o de terceros. A tal fin, la sociedad podrá promover la conclusión de contratos, facilitar la comunicación entre las partes y realizar todas las gestiones necesarias para el cierre de operaciones inmobiliarias, cumpliendo estrictamente con la Ley 10.973 de la Provincia de Buenos Aires y sus modificatorias, actuando a través de sus representantes legales matriculados. 6) 99 años; 7) $30.000.000; 8 y 9) Adm. y Representación: Directorio: mín. 1 máx. 7 e igual o menor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Representación: presidente. Directorio: Presidente: Mariano Gabriel Canedo y Director Suplente: Gerardo Ezequiel Nagy. Fiscalización: accionistas, art. 55 y 284 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador Público. Autorizado.

ROUEN REPUESTOS SRL

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio. Corresponde rectificar dicho punto 7) Adm. y rep.: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de uno a cinco gerentes. Cdora. María Elin Giordano.- Dra. Maria Elin Giordano, Contadora Pública. CPCEPBA, T° 131 F° 215, CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

P & P ACCESORIOS VEHICULARES SRL

POR 1 DÍA - (CUIT 30-71074208-8). Hace saber que por Reunión de Socios Extraordinaria del 09/04/2026 resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la provincia de Buenos Aires, y en consecuencia: a) reformó el artículo primero: "La sociedad se denomina "P & P Accesorios Vehiculares SRL" y tiene su domicilio legal en la provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del exterior." y b) fijó la nueva sede social en la calle Padre Bruno 260, Localidad de Turdera, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Autorizado en la reunión de socios Extraordinaria del 09/04/2026. Pablo Santiago del Bustio, Abogado, Tomo XIV Folio 435 CALZ, DNI 23.906.837. Pablo Santiago del Bustio, Abogado, Tomo XIV Folio 435 CALZ.

ECOVATIOS DEL SUR SRL

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 29/04/2026 unánime (art. 237 LGS) se decide el cambio de sede social, emplazando la misma en General Alvear N° 2582 de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Prov. de Bs. As. Fdo. Rodrigo Villalba, Abogado autorizado.

ED-GAR SA

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 53 del 24/04/2026 se resolvió: VII) Consideración y Designación de nuevos miembros del Directorio Titulares y suplentes: a) presidente: Sr. Fabián Omar García; b) vicepresidente: Sr. Daniel Horacio García; y c) Directora suplente María Laura Guadalupe Martínez, aceptan sus respectivos cargos y constituyen domicilio especial en la Sede Social sito en calle: De las Lavandas 43, Barrio Las Glorietas, Lote 293, Nordelta, Tigre, Pcia. de Bs. As. Autorizada: Maria Esmeralda Parra, Abogada.

COVIMOLI SA

POR 1 DÍA - (art. 10 LGS). Que por medio de Asamblea General Ordinaria de fecha 08/01/2026 se ha procedido a la designación de autoridades por el período de tres (3) ejercicios de los miembros del Directorio de la firma Covimoli SA (art. 60 LGS), el que ha quedado conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente: Emilio Bernardo Covini, DNI 36.649.262, con domicilio en Calle Guido Spano N° 104 de la ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Guido Héctor Covini, DNI 32.923.909, con domicilio en Calle Guido Spano N° 104 de la ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires. Que en la misma Asamblea se ha resuelto el cambio de sede social, fijándose la nueva sede en Carlos Pellegrini N° 306 de la ciudad y Partido de Junín, Provincia de Buenos Aires, dentro de la misma jurisdicción, sin implicar reforma de estatuto. Sociedad no comprendida en artículo 299 LGS. Juan Francisco Crocco, Abogado.

LUGA AUTOMOTORES SRL

POR 1 DÍA - Se comunica que por reunión del 30/06/2025 se designó Gerente al Señor Giuliano Perugini. Quedan como Gerentes en forma indistinta los Señores Gabriel Alejandro Perugini y Giuliano Perugini. Gabriel Perugini, Socio Gerente.

CONSTRUCTORA DE VALORES SRL

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo Ariel Tolosa, nac. 20/11/1979, DNI 27.747.559, CUIT 20-27747559-7, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con Valeria Sánchez, con domicilio en la Calle Brown N° 757 dpto. 4 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Manuel Alejandro Rueda, nac. 20/01/2000, DNI 42.418.881, CUIT 20-42418881-7, argentino, Administrador, soltero, con domicilio en la Calle Kennedy N° 671 de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As; 2) Fecha Inst. Const.: 11/05/2026. 3) Constructora de Valores SRL 4) Domicilio: Calle Saavedra N° 39, Piso 11, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Objeto: realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: A) Administración: actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. B) Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de aberturas, de módulos habitacionales y de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, C) Comercial: compra, venta, distribución, por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación, de construcción, automotores y motovehículos, bazar, repuestos, vestimentas, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. D) Transportes: realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, desechos industriales, y no regular de personas. E) Servicios en general: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado. Gestión de trámites de inscripción ante organismos nacionales, provinciales y municipales. F) Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña de cría de animales; obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias; G) Importación y exportación: podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo. H) Distribución y representación: actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto; I) Construcción: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, como así también de módulos habitacionales, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. Refacciones y Mejoras: Refacción, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas, y en general todo tipo de reparación y acondicionamiento de obras industriales o civiles. Decoración, equipamientos, empapelado, lustrado, pintura. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registro correspondiente, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional,

Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital suscripto: 100 mil pesos, divididos en 100 cuotas de 1.000 pesos c/u. 8) Adm. designación de un gerente: Rodrigo Ariel Tolosa. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Administrador, designado entre los socios. 10) Cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año. Rodrigo Ariel Tolosa, Contador Público.

COSTA RICA TEXTIL SRL

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 12/05/26 se acepta la renuncia de los gerentes: Salvador Matías Arn y de Fernando Gabriel Lopez. Asume el cargo de gerente Nancy Alejandra Carrizo por el término de duración de la sociedad, constituyendo domicilio especial en la sede social de Perdomo 2059, localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Se reforma el Artículo 8 del Estatuto, quedando redactado “Artículo Octavo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, con mandato por tiempo indeterminado. Podrán elegirse suplentes para el caso de vacancia. Si la gerencia fuere plural la administración será indistinta. Podrán como tales realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los arts. 58 y 59 de la Ley 19.550.” Nestor René Figarola, Contador autorizado.

ROBERTO A. AYASTUY SAAIIC Y F

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 64 del 24 de marzo de 2026 y Acta de Directorio N° 328 del 30 de marzo de 2026 que distribuye los cargos, el Directorio queda constituido de la siguiente manera: Presidente: Maria Alejandra Ayastuy; Vicepresidente: Maria Luz Cordi Ayastuy y Director Suplente: Franco Cordi. Maria Alejandra Ayastuy. Presidente. Maria Alejandra Ayastuy, Presidente.

TALLER ACEVEDO Y VALDIVIESO SRL

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 10/5/26, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada “Taller Acevedo y Valdivieso SRL”, con domicilio legal en la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, y sede social en calle 528 entre 118 y 119 Nº 129 CP 1900, localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Socios: 1) Roger Alfonso Acebedo Valdivieso, argentino naturalizado, soltero, empresario, nacido el 23/10/1975, DNI 18832899, CUIT 20-18832899-8, domiciliado en calle 517 bis e/121 y 122 Nº 77 de la localidad de Ringuelet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Santos Adrian Acevedo Valdiviezo, argentino naturalizado, soltero, empresario, nacido el 8/9/1979, DNI 18843876, CUIT 20-18843876-9, domiciliado en calle 524 e/ 119 y 120 Nº 64 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Duración: noventa y nueve (99) años contados desde su inscripción registral. Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros actividades de taller integral automotor, reparación de automotores, chapa, pintura, mecánica ligera y pesada, electricidad del automotor, electrónica automotriz, restauración, estética vehicular, detailing, lavado integral, pulido, tratamientos cerámicos, compra, venta, consignación, importación y exportación de automotores, repuestos, autopartes, accesorios e insumos relacionados con la actividad automotor, servicios de auxilio y remolque, gestión de siniestros y toda actividad vinculada o complementaria al objeto principal. Capital Social: Pesos Diez Millones ($10.000.000), representado por 1.000.000 de cuotas sociales de Pesos Diez ($10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Administración y representación: a cargo del socio Roger Alfonso Acebedo Valdivieso, quien actuará como gerente.. Cierre de ejercicio: 30 de abril de cada año. Autorizado según instrumento privado del 12/5/2026. Cr. Colavita Gastón Fidel - Tº 180 Fº 106 C.P.C.E.P.B.A.

LAS RAÍCES Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - "Las Raíces Sociedad Anónima.", sede social calle Caxaraville N° 5084 - localidad de Villa Domínico - pdo. Avellaneda,Pcia. Bs. As. inscripta DPPJ. matrícula 57242, Legajo 106534 el 17/11/2000; por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 23/04/2026, I) renunció Presidente Fabian Alejandro Giacomazzi y Director Suplente Diego Emanuel Giacomazzi, reemplazantes Debora Vanesa Jaworski, nacida 24/05/1984, casada, docente, CUIT. 27-30761974-7, domicilio real y especial calle 314 A Nro. 1523-Ranelagh-pdo.Berazategui, Pcia. Bs. As. y Héctor Alberto Villalba, nacido 21/05/1952, viudo, jubilado, CUIL. 20-10470035-8, domicilio real y especial calle 57 Nro.3349-Hudson-pdo.Berazategui-Pcia.Bs.As., aceptaron cargos, constituyendo domicilios especiales en los arriba indicados.- II) Traslado Sede Social: de Caxaraville Nro. 5084, Localidad de Villa Dominico, partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, al de la calle 259 Nro. 2516 localidad de Sourigues, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires.- III) Reformaron Arts. Primero: La sociedad se denomina Las Raices Sociedad Anónima: Tiene su domicilio legal en Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, arrendamiento y administración de todo tipo de bienes urbanos y rurales; Constructora: La construcción, refacción o terminación de todo tipo de obras públicas o privadas de ingeniería y arquitectura, la construcción de edificios, plantas industriales, carreteras, trabajos en la vía pública, reformas y tareas afines; Financiera: El aporte, asociación o inversión a personas o empresas, con exclusión de las operaciones que por la Ley de Entidades Financieras y toda otra, requiera el concurso público; Recursos Humanos: La prestación de servicios de consultoría en recursos humanos, selección y capacitación de personal para empresas, supervisión, capacitación , intermediación laboral, consistente en la contratación de personal para su puesta a disposición de terceras personas, con el fin de satisfacer necesidades de carácter temporal, accidental, transitorio o extraordinario de las mismas.y formación de personas para empresas y demás personas jurídicas; Comercial: La compra, venta, trueque, importación, exportación, distribución y comercialización en general de combustibles de todo tipo, aceites, lubricantes, neumáticos, cámaras y llantas para cualquier vehículo o rodado;Transporte: La explotación de todo lo concerniente al transporte terrestre de carga y en general todo lo vinculado con la actividad de tal carácter.- Lo mencionado lo realizará en establecimientos propios, de terceros, o asociada a terceros. las actividades que así lo requieran serán llevadas por profesionales con título habilitante”. Acta protocolizada por Esc. Nro. 133- del 23/04/2026, Escrib. M.A. Borelli.- Guillermina D'andrea, Escribana.

BLUE ELEPHANT SRL

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas: 08/10/2025. Eduardo Carlos Gondell DNI 14.768.127, Marcelo Fernando Gondel DNI 12.889.530 y Marcelo Eduardo Blanco DNI 28.615.609, en carácter de Cedentes y las señoras Natalia Geotgina Tagliacozzo DNI 28.911.528 y María Victoria Coletta DNI 28.286.026, en su carácter de Cesionarias, todos con domicilio constituido en Presidente Hipólito Yrigoyen 23210, Dpto 15, Florida, Vicente López, Buenos Aires. Eduardo Carlos Gondell cede y transfiere a María Victoria Coletta Ochenta Cuotas (80) por el valor de cada acción nominal de Pesos Treinta ($30) constituyendo un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($2400) y a Natalia Georgina Tagliacozzo Ochenta Cuotas (80) por el valor De cada acción nominal de Pesos Treinta ($30) constituyendo un total de Pesos Dos Mil Cuatrocientos ($2400). Marcelo Fernando Gondell cede y transfiere a Natalia Georgina Tagliacozzo Ciento Veinticinco Cuotas (125) por el valor de cada acción nominal de Pesos Treinta ($30) constituyendo un total de Pesos Tres Mil Setesientos Cincuenta ($3750). Marcelo Eduardo Blanco transfiere a la María Victoria Coletta Ciento Veinticinco Cuotas (125) por el valor de cada acción nominal de Pesos Treinta ($30) constituyendo un total de Pesos Tres Mil Setecientos Cincuenta ($3750). Los cedentes transmiten a favor de las cesionarias todos los derechos y acciones inherentes a las cuotas cedidas subrogándolas en su mismo lugar y grado de prelación. La nueva distribución de cuotas es: Eduardo Carlos Gondell 340 cuotas (34% del capital), Natalia Georgina Tagliacozzo 330 (33% del capital) y María Victoria Coletta 330 cuotas (33% del capital). Eduardo Carlos Gondell, Natalia Georgina Tagliacozzo y María Victoria Coletta ejercen a partir de la fecha el cargo de socios gerentes. Los tres socios fijan domicilio especial en Presidente Hipólito Yrigoyen 2320 dto 15, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Así mismo manifiestan ser beneficiarios finales y no ser personas expuestas políticamente. Nueva sede social: Presidente Hipólito Yrigoyen 2320 dto 15, Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Hector Alfredo Piovoso, Contador.

Z&C CAMPOS SOLUCIONES INTEGRALES SRL

POR 1 DÍA - Escritura del 12/5/26. 1- Zamorano José Antonio, DNI 22.331.932, 28/8/71, domicilio Av. Del Libertador 5204, Trujui, Bs. As.; Campos Marcial Jacinto, DNI 18.362.092, 30/6/67, domicilio Mz. 29 Pc. 17 s/n, Miraflores, departamento General Güemes, Chaco. Ambos argentinos, casados y empresarios. 2-Z&C Campos Soluciones Integrales SRL, dom. Avenida Del Libertador 5204, Localidad Trujui, partido Moreno, Bs. As. 3- $500.000. 4- Gerente José Antonio Zamorano y Marcial Jacinto Campos. 5- Objeto: a) Vigilancia, protección, custodia, escolta, traslado de personas y bienes en ámbitos públicos y privados, todo ello dentro del marco de lo previsto por la Ley 12.297 y Decreto 1897. 6-31/3. 7- 99 años. Gerente por el término duración sociedad. 8- Órgano fiscalización socios no gerentes. Mariela Elvira Buda, CP.

SANTA ROSA DE LOS CERRILLOS SA

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 26/11/2025 se renovó Directorio: Presidente y Director Titular, Jan Einar Johansen, Directora Suplente, Heidi Pernille Lund. Domicilio Especial, calle Moreno N° 479. ciudad y partido de General Belgrano. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

SP DERMATOLOGÍA SRL

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. La fecha correcta del Instrumento Privado de constitución es 10/04/2026.- Martina Daniela Muñua, Autorizada.

STONEGATE DEVELOPMENTS SA

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Johan Sebastián Merker, argentino, nac. 17/4/1989, soltero, DNI 34.462.476, empresario, domic. calle 479 N° 38 lcdad. de City Bell, pdo. La Plata; Martín Bosque, argentino, nac. 29/3/1989, soltero, DNI 34.214.169, empresario, domic. calle Pringles N° 181 cdad. y pdo. de Lincoln; Rene Faustino Garza, estadounidense, nac. 29/12/1967, casado, empresario, Pasaporte de Estados Unidos de América N°A 03998665, CUIT 27-60493472-4, domic. calle Bliss Spillar Road N° 3816, Manchaca, Texas, EEUU; Edwin Javier Benitez, estadounidense, nac. 25/12/1984, soltero, empresario, Pasaporte de Estados Unidos de América N°A 71369363, CUIT 27-60493470-8, domic. calle Lipan TRL N° 900, Austin, Texas, EEUU; y Andrés David Ruiz, estadounidense, nac. 12/09/1983, casado, empresario, Pasaporte de Estados Unidos de América N°583310631, CUIT 20-60493471-1, domic. calle Margranita Cres N° 27, Austin. Texas, EEUU. 2) 5/5/2026. Carina Pérez Lozano. La Plata. 3) “Stonegate Developments SA” 4) Calle 479 N° 38 lcdad. de City Bell, pdo. de La Plata. 5) Objeto: Constructora: Diseño, proyecto, desarrollo, construcción, equipamiento, ambientación puesta en valor, reconstrucción y reparación de viviendas uni y multifamiliares, conjuntos inmobiliarios, estructuras urbanísticas y rurales, edificios y conjuntos habitacionales. Industriales: Diseño, fabricación y producción de insumos, equipos, paneles, sistemas térmicos y aislantes preelaborados y armados. El diseño y construcción del mobiliario. Inmobiliaria, Administradora y Desarrolladora: Desarrollar y administrar operaciones inmobiliarias de compraventa, leassing y fideicomisos privados. Constituir Consorcios y administrarlos en su plenitud. Actuar como Fiduciaria, beneficiaria, o fideicomitente. La compraventa, permuta, locación, y administración de inmuebles en general. Mandataria y Representaciones. Transportes: Por equipos propios o de terceros de productos, mercaderías, materiales, equipos, y bienes en el país o en extranjero. Inversora: mediante actividad interempresaria lícita y en los límites permitidos por la ley, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 30.000.000. 8) Directorio: 1 a 3 miembros titulares pudiendo elegir igual o menor numero de suplentes. Presidente: Martín Bosque. Director Suplente: Johan Sebastián Merker, por tres ejercicios, quienes aceptaron sus cargos. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31 de diciembre de cada año. Sociedad no controlada. Carina Perez Lozano, Notario.

GEMAC SCA

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 18 diciembre 2024 se resolvió reducción Capital solidario comanditado, cancelando 8 cuotas partes interés, quedando el Capital Social integrado: $14.004.658,90, de los cuales $4.658,90 corresponden a capital solidario comanditado, dividido en 2 cuotas de $ 2.329,45 cada una con derecho a 10 votos y $ 14.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables valor nominal pesos mil ($1.000,00) cada una, divididas en 4.666.620 acciones Clase "A" con derecho a 5 votos cada una y 9.333.380 acciones Clase "B" con derecho a 1 voto cada una, modificándose artículos 4° y 5 referidos al capital comanditado. Se publica el presente a los efectos del artículo 204 LGS 19.550. Firmado Pablo Darío Rucci y Gustavo Alberto Rucci, Administradores.

may. 18 v. may. 20

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

ESTUDIO INTEGRAL A SAS

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha: 01/04/20261- Socio: Estefanía Gabriela Simón, fecha de nacimiento: 01/01/1989, estado civil casada en primeras nupcias, nacionalidad argentina, profesión Contadora Pública, domicilio Martín Rodríguez N° 535 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Bs. As., DNI 34.173.986, CUIT 27-34173986-7. 2-Denominación: “Estudio Integral A SAS".3-Domicilio: San Luis N° 72, piso N° 2, oficina “B” de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Bs. As. 4- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 DPPJ. 5- 30 años 6- $715.600. 7- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Simón Estefanía Gabriela y Administrador suplente: Padilla Torres Maribel Marlene. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Cierre de ejercicio: 31 de Enero. Firmando: Simón Estefanía Gabriela, CUIT 27-34173986-7, apoderada.

VARIOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCIÓN PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa Contravencional N° 10862, Expediente GDEBA N° 42499999/23, al Sr. FLORES ALEJANDRO RUBEN DNI 22.083.848, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Ortega Guillermo, Ofl. Inspector.

may. 12 v. may. 18

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a ARIEL SEBASTIÁN TEVES, DNI 29.826.166, lo dispuesto mediante DISPO-2026-60-GDEBA-DPMMJYDHGP. La Plata 31 de marzo de 2026. “Visto el EX-2026-06521950-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y, Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que solo se admitirán, como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Martin Mario Alberto - Matrícula: TL049, en la causa “Alvarez, Claudia Daniela c/Gonzalez, Elsa Beatriz y Otro s/Acción Reivindicatoria”; Expte: TL2443/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 19/08/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Ariel Sebastián Teves con DNI: 29.826.166, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-

2026-06688762-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio de la imputada se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, que asciende a la fecha a la suma de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA, el artículo 2° del Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP, el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBAA-GPBA; Por ello, La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30- 70705154-6, por el monto de Pesos Doscientos Un Mil Novecientos Setenta y Siete ($201.977,00). Cumplido el pago, deberá acreditarlo en el expediente enviando el comprobante a multas.mediacion@mjus.gba.gob.ar. Artículo 4°. Informar que, en el caso de que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente y se elevará al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Ariel Sebastián Teves, DNI 29.826.166, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar."
Lucía Vazquez, Directora Provincial.

may. 13 v. may. 19

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 hs.

-1. (46/17) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. B; Ch: 53 Mza: 53 G; Pc: 8; Partido de La Plata (55).Dom: 142 e/524 N° 4525.Titulares de dominio: Olivares Oscar Adam.
-2. (89/23) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. V; Mza: 3B; Pc: 7; Partido de José C. Paz (132). Dom: Chopin N° 437.Titulares de dominio: Liccardi Enrique y Lodi Aquiles.
-3. (80/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. F; Mza: 58; Pc: 23; Partido de Quilmes (86). Dom: Fabian Cuelli N° 2578. Titulares de dominio: Illiano Nicolas.
-4. (130/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. C; Mza: 16; Pc: 18; Partido de Esteban Echeverria (30).Dom: Las Talitas N° 1281. Titulares de dominio: Lerner Meyer, Persico de Corsini Angela, Corsini y Persico Marta Angela y Piri Sociedad Anonima.
-5. (133/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. F; Ch: 13; Mza: 23; Pc: 5; Partido de Quilmes (86). Dom: Irala N° 2054. Titulares de dominio: Basualdo Laura Ninfa.
-6. (136/25) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. D; Mza: 84; Pc: 4, 5 y 6; Partido de General Rodríguez (46).Dom: Esmeralda e/ Mercedes y Florida N° 4100.Titulares de dominio: Fernández Oscar Nelson.
-7. (139/25) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. T; Mza: 72; Pc: 12; Partido de Quilmes (86).Dom: Republica del Líbano N° 3931.Titulares de dominio: Lusana, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera, Y Agricola Ganadera, Sociedad en Domandita por Acciones.
-8. (140/25) Nomenclatura catastral: Circ: 05; Secc. J; Mza: 125B; Pc: 7; Partido de La Matanza (70).Dom: Zequeira N° 4911. Titulares de dominio: Administración Giardino Sociedad de Responsabilidad Limitada.
-9. (142/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. K; Qta: 151; Mza: 151B; Pc: 30; Partido de Marcos Paz (68).Dom: Sarmiento N° 3294. Titulares de dominio: Cabrera Leopoldo.
-10. (144/25) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. K; Mza: 67; Pc: 34; Partido de Quilmes (86).Dom: 851 N° 2222. Titulares de dominio: Tulsa Tierras Urbanizaciones Loteos Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
-11. (148/25) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. N; Mza: 224; Pc: 2; Partido de La Plata (55).Dom: 28 N° 2521.Titulares de dominio: Balciunas Juan y Arquidioces de La Plata.
-12. (150/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. I; Mza: 68; Pc: 24; Partido de Quilmes (86).Dom: Felipe Amoedo N° 4364. Titulares de dominio: Celestino Francisco y Scarcella De Celestino Schiavonea.
-13. (151/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. C; Ch: 120; Mza: 120W; Pc: 36; Partido de La Plata (55).Dom: 153 y 75 N° 2912 .Titulares de dominio: Golstein Jorge Hector y Betelu Dionisio.
-14. (152/25) Nomenclatura catastral: Circ: 03; Secc. E; Qta: 32; Fr: 1; Pc: 20; Partido de Tigre (57).Dom: Conesa N° 2763. Titulares de dominio: Gramajo Sergio Damian, Samurio Rodriguez Rosa Sthella, Aquino Pedro Donato, Lara Galleguillos Dally del Rosario, Salvatierra Tito Gusbert Zembrana, Lopez Carrillo Alcira, Galeano Alfonso, Gimenez Jorge Carlos y Montenegro Dolores Analia.
-15. (155/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. B; Mza: 68; Pc: 3; Partido de Las Flores (58). Dom: Pueyrredon N° 735.Titulares de dominio: Muñoz Luis Diego, Muñoz Juan Andres y Muñoz Maria Laura.

-16. (158/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. G; Mza: 292; Pc: 39; Partido de Almirante Brown (3). Dom: Sanchez N° 3030.Titulares de dominio: Barroinuevo Segundo Ubano.
-17. (159/25) Nomenclatura catastral: Circ: 02; Secc. O; Qta: 253; Mza: 253D; Pc: 9; Partido de La Plata (55). Dom: 57 e/ 140 y 141 N° 51.Titulares de dominio: de Cucco Adolfo y Ursula de Cucco Maria Adelaida.
-18. (160/25) Nomenclatura catastral: Circ: 09; Secc. P; Mza: 57B; Pc: 10; Partido de Escobar (118).Dom: Muñiz N° 725.Titulares de dominio: Mastandrea Carlos Alberto.
-19. (161/25) Nomenclatura catastral: Circ: 04; Secc. C; Mza: 26; Pc: 25; Sp: 2; Partido de Vicente Lopez (110). Dom: Esmeralda N° 3720 .Titulares de dominio: Ronkov Damian.
-20. (165/25) Nomenclatura catastral: Circ: 06; Secc. Q; Mza: 5E; Pc: 14; Partido de La Plata (55). Dom: 424 esq 22 N° 1975.Titulares de dominio: Mascali Maria Esther.
-21. (178/25) Nomenclatura catastral: Circ: 01; Secc. A; Mza: 36; Pc: 8; Partido de Las Flores (58) .Dom: Avenida Sarmiento N° 319.Titulares de dominio: Laguzzi de Mazza Dominga.
-22. (179/25) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. O; Mza: 75; Pc: 8; Partido de Presidente Peron (129). Dom: La Paz N° 635.Titulares de dominio: T.A.Y.R Trabajos Aereos y Presentaciones SA.
-23. (182/25) Nomenclatura catastral: Circ: 08; Secc. F; Mza: 72; Pc: 11; Partido de Quilmes (86). Dom: 802 N° 1755.Titulares de dominio: Fernandez José Antonio, Fernandez Santiago y Fernandez Hector.

Ariel Trovero, Director.

may. 14 v. may. 18

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-9317/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 18, Manzana: 18C, Parcela: 22, Partida: 56043.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-14533/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: B Quinta 96 Parcela: 5, Manzana 96 F partida 100-105695.

María Camila Martínez, Directora.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-9271/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 18, Manzana: 18C, Parcela: 23, Partida: 56044.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-14532/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: B, Parcela: 37, Manzana 118 partida 100-83658

María Camila Martínez, Directora.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-14434/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso PB, de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción IV, Sección A, Quinta 12, Parcela 5A, Partida 100-102867.

María Camila Martínez, Directora.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-14433/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso PB de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: B Chacra: 135 Manzana: 135E Parcela: 7a, partida 100-38101

María Camila Martínez, Directora.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10337/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 3, Sección: E, Manzana: 395, Parcelas: 3 y 4, Partidas: 55425 y 55426.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-10339/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 87, Parcela: 12, Partida: 18884.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 14 v. may. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del Expediente Administrativo 4108-I-13771/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:
Circunscripción: 2, Sección: A, Chacra: 52, Manzana: 52D, Parcela: 2, Partida: 65938.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 14 v. may. 18

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN N° 1
Del Partido de Bahía Blanca

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial 1 del partido de Bahía Blanca, con competencia en los RNRD N° 1 de los partidos de Coronel Rosales, Villarino y Monte Hermoso, cita y emplaza al/los titulares de dominio o quienes se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la debidamente fundada, en el domicilio de 19 de Mayo N° 490/496 en la ciudad de Bahía Blanca en el horario de 8:00 hs a 12:00 hs.

1.- Expediente 2147-007-1-28/2025 - Domicilio: Peñaloza número 240 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C-215-b-17 - Titular de Dominio: Osvaldo Amador MARTINEZ, Oscar Raúl GUERRINO, Pedro Gabriel HADAD y Antonio FERNANDEZ BARBA.

2.- Expediente 2147-007-1-4378/2006 - Domicilio: Jujuy número 177 - Bahia Blanca - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-332-k-13 -Titular de Dominio: SILVA de RODRIGUEZ, Aurora; RODRIGUEZ y SILVA, María Aurora Gumercinda; RODRIGUEZ y SILVA, María Magdalena; RODRIGUEZ y SILVA, Luis José, RODRIGUEZ y SILVA, Sara Fidela y RODRIGUEZ y SILVA, Elena.

3.- Expediente 2147-007-1-1/2026 - Domicilio: Nueva Provincia número 231/4 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-D-334-f-18-Subp. 1 - Titular de Dominio: Bozo Natalio POCRNIC.

4.- Expediente 2147-007-1-19/2019 - Domicilio: Fragata Sarmiento número 7.500 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-37-n-Pc. 3 y 4 - Titular de Dominio: BELENDER, José Camilo.

5.- Expediente 2147-007-1-19/2019 - Domicilio: Fragata Sarmiento número 7.500 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E-37-n-Pc. 5, 18, 19 y 20 - Titular de Dominio: GUARNACCIA, Roque Antonio; MONDELO, Armando Ovidio; GARCIA APRODI, Enrique; RITACCO, Alejandro Severo; BOREK, Karnik Eduardo; SALVAREZZA, Oscar Enrique, DI PIETRO, Vicente Juan, CIAMPARELLA, Alberto, ZANCONI, Roberto Carlos, BONAZELLI, Félix Guerino Antonio, EVANGELISTA, Víctor, SOSA, Carlos Antonio, y NEBBIA, Tomás Juan.

6.- Expediente 2147-007-1-84/2021 - Domicilio: Puente Picheuta número 3.327 - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: IV-E.Ch.15-15-v-Pc. 27 y 28 - Titular de Dominio: VICENTE, Segundo.

7.- Expediente 2147-007-1-21/2025 - Domicilio: Estomba número 3241 - Bahia Blanca - Bahia Blanca - Nomenclatura Catastral: II-C- 219-h- 20 -Titular de Dominio: “GIAMBELLUCA Y COMPAÑÍA Sociedad en Comandita por Acciones”.

8.- Expediente 2147-007-1-5086/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.884 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

9.- Expediente 2147-007-1-5087/2010 - Domicilio: Parera número 2.357 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

10.- Expediente 2147-007-1-5088/2010 - Domicilio: Matheu número 2.318 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

11.- Expediente 2147-007-1-5089/2010 - Domicilio: Matheu número 2.396 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

12.- Expediente 2147-007-1-5090/2010 - Domicilio: Parera número 2.360 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

13.- Expediente 2147-007-1-5091/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.858 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL,

Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

14.- Expediente 2147-007-1-5093/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.828 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

15.- Expediente 2147-007-1-5094/2010 - Domicilio: Parera número 2.370 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

16.- Expediente 2147-007-1-5095/2010 - Domicilio: El Caldén número 1.831 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

17.- Expediente 2147-007-1-5086/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.830 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

18.- Expediente 2147-007-1-5097/2010 - Domicilio: Matheu número 2.378 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

19.- Expediente 2147-007-1-5098/2010 - Domicilio: Matheu número 2.366 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

20.- Expediente 2147-007-1-5099/2010 - Domicilio: Parera número 2.397 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

21.- Expediente 2147-007-1-5100/2010 - Domicilio: Parera número 2.399 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

22.- Expediente 2147-007-1-5101/2010 - Domicilio: El Caldén número 1.882 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

23.- Expediente 2147-007-1-5102/2010 - Domicilio: Matheu número 2.306 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario;

SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

24.- Expediente 2147-007-1-5103/2010 - Domicilio: Parera número 2.315 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

25.- Expediente 2147-007-1-5104/2010 - Domicilio: Parera número 2.325 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

26.- Expediente 2147-007-1-5105/2010 - Domicilio: L. Marechal número 1.814 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

27.- Expediente 2147-007-1-5106/2010 - Domicilio: Matheu número 2.348 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

28.- Expediente 2147-007-1-5107/2010 - Domicilio: Parera número 2.361 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

29.- Expediente 2147-007-1-5108/2010 - Domicilio: Parera número 2.349 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

30.- Expediente 2147-007-1-5109/2010 - Domicilio: Parera número 2.303 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

31.- Expediente 2147-007-1-5110/2010 - Domicilio: Matheu número 2.380 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

32.- Expediente 2147-007-1-5111/2010 - Domicilio: El Calden número 1.887 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas; MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

33.- Expediente 2147-007-1-5112/2010 - Domicilio: El Calden número 1.855 - Barrio 9 de Noviembre - Bahía Blanca - Bahía Blanca - Nomenclatura Catastral: II-B-Ch.199-199-n - Titular de Dominio: ACOSTA y/o COSTA, Atilio; PASCUAL, Gerónimo; ARALDA, José; TORQUATTI, Rafael; VACCA, Ernesto Emilio; VILLANUEVA, Esteban; SPINELLI, José Mario; SPINELLI, Celia Haydeé; RODRIGUEZ de FERRACUTTI, Liria; KAIRUZ, Juan; BARGA, Roberto Alfredo; INGLESE, Blas;

MORRESI, Pedro; GUELER, Miguel Angel; ZANCONI, Amleto; OCHOA GAMIZ, José; COSTA, Julio Alberto y BOHOSLAVSKY, Zoler.

Esteban Gualberto Scoccia, Escribano.

may. 15 v. may. 19

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a CARLOS MARTÍN CARBONE, CUIT N° 20-25015257-5, de la DISPO 2025-845-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Carlos Martín Carbone, CUIT N° 20-25015257-5, titular del pet shop "Apolo" sito en Leloir N° 921 de la localidad y partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con multa de pesos quinientos noventa y cinco mil trescientos noventa y dos con treinta centavos ($595.392,30), equivalente a cinco (5) sueldos básicos mínimos de la Administración Pública Provincial, conforme al artículo 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, por infracción al artículo 69 del Anexo I del Decreto N° 1.420/83. Artículo 2°. Ratificar la interdicción de los productos zooterápicos indicados en el Acta Serie O N° 841-92022, labrada el día 21 de febrero de 2024, conforme lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto-Ley N ° 8.785/77. Artículo 3°. Decomisar la totalidad de los productos zooterápicos interdictados por Acta Serie O N° 841-92022, labrada el día 21 de febrero de 2024, por cuestiones sanitarias, conforme lo dispuesto en los artículos 5° de la Ley N° 10.526 y 3 inciso b) del Decreto-Ley N° 8.785/77. Artículo 4°. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima al sumariado a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: https://portal.gba.gob.ar en donde se encontrará un video tutorial. Artículo 5°. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar o la Mesa General de Entradas, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 8° La Plata Código Postal 1900, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° de la presente dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de bienes con intervención de la Fiscalía de Estado. Artículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar.
Marina Lourdes De La Paz De Sousa, Directora Provincial.

may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires notifica a DIEGO OSMAR ALMADA, DNI 24.656.853, del Auto de Imputación el cual se transcribe: En las actuaciones de referencia tramita el sumario iniciado a Diego Osmar Almada y otro, a consecuencia del acta N° 34784 - X, labrada en fecha 23 de noviembre de 2025, a las 18.45 hs., por personal del Comando de Prevención Rural de Pila, quien se constituyó en Establecimiento "El Cacique", de la localidad y partido de Pila, provincia de Buenos Aires, y constató la presencia de dos (2) masculinos emergiendo del referido establecimiento, quienes se encontraban practicando el arte de la caza con dos (2) perros tipo galgo cada uno. Los encartados tenían en su poder cuatro (4) liebres y seis (6) antílopes muertos, con mordeduras de canes. Los referidos no contaban con licencia de caza ni con la correspondiente autorización por parte del ocupante legal del campo. Los sumariados fueron identificados por la autoridad policial como: Diego Osmar Almada, DNI N° 24.656.853, con domicilio en calle 156 N° 922 e/417 y 418 de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y César Manuel Barrios, DNI N° 27.762.989, con domicilio en calle 616 N° 665 e/508 y 506 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires. La autoridad interviniente, procedió al secuestro de las piezas capturadas y al interdicto de los canes, entregándolos a modo de depositario legal a los infractores. Seguidamente, procedió a la incineración de los antílopes y de las liebres. Por lo expuesto, esta Dirección de Instrucción procede a imputar a: Diego Osmar Almada, DNI N° 24.656.853, con domicilio en calle 156 N° 922, e/417 y 418 de la localidad de Arturo Seguí, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y a César Manuel Barrios, DNI N° 27.762.989, con domicilio en calle 616 N° 665 e/508 y 506 de la localidad de El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, por presunta infracción a los artículos: 268, 273 inc. K, 274 del Decreto Ley 10.081/83- Código Rural de la provincia de Buenos Aires, los cuales rezan: "Artículo 268: Toda persona que, estando autorizada para ejercer 1, caza de conformidad en el artículo 274 de este código, deseare practicarla en terreno de dominio privado, deberá requerir, como medida previa, autorización escrita del ocupante legal del campo."; "Artículo 273 Prohíbese en el ejercicio de la caza: inc. k) Utilizar perros galgos en la caza de la liebre."; "Artículo 274: Las personas que reúnan los requisitos requeridos para ejercer el derecho de caza en la forma establecida en este código deberán solicitar a la autoridad competente la "licencia de caza" (deportiva, comercial o plaguicida) debiendo los interesados dar cumplimiento a las normas estatuidas en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo y que determinarán el importe a pagar, duración, condiciones, forma y oportunidad de su obtención." Se les hace saber que tienen cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley N° 8.785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación mesa de entradas digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: https://portal.gba.gob.ar. Se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. Asimismo, atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días a denunciarlo en idéntico término en las actuaciones, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. A tal fin deberá ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: https://portal.gba.gob.ar en donde se encontrará el

video tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.
Carla Natalia Giorno, Directora Provincial.

may. 15 v. may. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PISARELLO CARLOS ANTONIO, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Catamarca N° 980, de la Localidad de El Jagüel, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 58, Parcela 2, Pda. 32685, Matrícula N° 89052 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente Nº 4035: 31605/2022, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Alejandro Andres Moyano, Secretario.

may. 15 v. may. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LAGNE o LANGLE MIGUEL JUAN GARCÍA LAGNE o LANGLE MARÍA AIDA LIBERTAD, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Cuba Nº 1962, de la Localidad de Canning, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: R, Mza.: 256, Parcela 11, Pda. 143814, Matrícula Nº 87390 (030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 40829/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Secretario.

may. 15 v. may. 19

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-10377/2026 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3, Sección: J, Manzana: 70, Parcela: 22, Partida: 18388.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

may. 15 v. may. 19

POR 3 DÍAS - El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CORA DANTE ALFREDO - FIORETTA DE CORA MARÍA CRISTINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Rauch N° 196, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. M, Mza. 90, Parcela 24, Pda. 118606, Folio N° 514/73, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el Expediente N° 4035: 35484/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Viviendas, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432, de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guillermo González, Secretario.

may. 15 v. may. 19

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - Se notifica al Sr. ANDRÉS MAURICIO NAVARRO CARVAJALINO (DNI N° 95.498.524) que en el Expediente EX-2022-40016939-GDEBA-ALBMSALGP, se ha dictado la siguiente Disposición, que íntegramente se transcribe a continuación, intimandolo fehacientemente para que dentro del plazo improrrogable de 10 (diez) días de notificada la presente, proceda a abonar a este Organismo la suma total de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 ($1.262.073,78), que se le reclaman en concepto de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente. El referido monto deberá abonarlo en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace. La Plata, 19 de Marzo de 2025. "Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y modificatorio, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2022-40016939-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por el ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino (DNI

N° 95.498.524), por un monto total de pesos quinientos veinticuatro mil ochocientos sesenta con 41/100 ($524.860,41), según consta en el informe obrante a orden N° 2; Que, pese a la intimación cursada al ex agente mencionado para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificado conforme surge a orden N° 16, no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 21; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 26, Contaduría General de la Provincia a orden N° 33 y Fiscalía de Estado a orden N° 39; Que, a orden N° 89, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 11 de marzo de 2025 de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 ($1.262.073,78); Que, a orden N° 92, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone “Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios” y su artículo 5° reza “Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente.”; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18”; Por ello, El Director General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino (DNI N° 95.498.524), por un monto total de pesos un millón doscientos sesenta y dos mil setenta y tres con 78/100 ($1.262.073,78), con intereses actualizados a la fecha 11 de marzo de 2025, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2º. Intimar al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3º. La presente Disposición deberá ser notificada al ex agente Andrés Mauricio Navarro Carvajalino, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar.
Hernan Beron, Director General

may. 18 v. may. 22

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCION PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA
UNIDAD POLICIAL DE INSTRUCCIÓN DE SUMARIOS CONTRAVENCIONALES

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Unidad Policial de Instrucción de Sumarios Contravencionales, cita y emplaza por el término de (5) días, en causa contravencional N° 10764, Expediente N° 08850635/23, al Sr. OSCAR ALBERTO MILITELLO, DNI 25.583.650, a formular descargo y ofrecer prueba que haga a su defensa, bajo apercibimiento de tenerlo por decaído.
Raul D. Gusmerotti, Oficial Subinspector.

may. 18 v. may. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 5 de mayo de 2026 RESOC-2026-1865-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-28344847-GDEBA-SDCADDGCYE - MARTA NOEMÍ DE LA PUENTE - Reconocimiento de servicios (fallecimiento) en Planta Temporaria - Personal Transitorio - San Vicente Visto el EX-2025-28344847-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios de la ex agente Marta Noemí De La Puente, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Marta Noemí De La Puente; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde su reconocimiento, por vía de excepción; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, La Directora General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Vicente, de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la ex agente Marta Noemí De La Puente, DNI 27.408.127, clase 1970, que se mencionan en el Anexo IF-2025-41017695-GDEBA-SDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar

parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Reconocer Servicios, a partir del 29 de septiembre de 2022 al 29 de julio del 2025, en Planta Temporaria - Personal Transitorio en un cargo del Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de San Vicente, cuya dependencia jerárquica que se menciona en el artículo 1°, de la ex agente, Marta Noemí De La Puente, DNI 27.408.127, clase 1970. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.
Terigi Flavia, Directora General

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1
Del partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido Ramallo

N°-- Expte.--NOM.--CAT.-- dirección- Localidad. Partido-PROPIETARIO.
1) 2147-087-1-312/2010- I, A, Mz 69, Pc 3. Buenos Aires N° 1293, Ramallo, pdo. de Ramallo. ZARATE José. -
2) 2147-087-1-1/2025- III, A, Mz 24, Pc 4. Sarmiento N° 759, Villa Ramallo, pdo. Ramallo. ZANOTTI María Teresa
3) 2147-087-1-2/2025- I, B, Mz 110, Pc 4 C. San Juan N° 1091, Ramallo, pdo. Ramallo. LEGUIZAMO Eduardo y/o LEGUISAMO Eduardo. -
4) 2147-087-1-3/2025- I, C, Mz 178, Pc 1 E. Catamarca N° 1209, Ramallo, pdo. Ramallo. LEDESMA Inocencio y SOSA maría Luisa. -
5) 2147-087-1-4/2025- II, A, Quinta 3, Mz 3 a, Pc 20. Obligado N° 1958, Ramallo, pdo. Ramallo. CANESTRARI Victorio, y CANESTRARI Felipe. -
6) 2147-087-1-5/2025- II, A, Quinta 3, Mz 3 a, Pc 19. Cucurullo N° 504, Ramallo, pdo. Ramallo. CANESTRARI Victorio, y CANESTRARI Felipe. -
7) 2147-087-1-6/2025- II, B, Chacra 11, Mz 95, Pc 13. Fray Justo Santa María de Oro N° 717, Villa Ramallo, pdo. Ramallo. ANDOLFI Hugo Ricardo. -
8) 2147-087-1-1/2026- I, B, Mz 88, Pc 4 d. Juan B Justo N° 837, Ramallo, pdo. Ramallo. VARELA Victoria. -
9) 2147-087-1-2/2026- I, A, Mz 15, Pc 4. Leloir N° 29, Ramallo, pdo. Ramallo. OCHANDORENA de IRIBARREN Ana y OCHANDORENA de MUSANTE Praxedes. -

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.
Julio Hernan Draque, Notario

may. 18 v. may. 20

Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El RNRD N° 1 a cargo de la Escribana Milena Garcia, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24.374 art. 6 inc. “e”, “f” y “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Italia 38 planta alta de San Nicolás, partido de San Nicolás o llamando al 0336-4424871 de 9 a 17 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

N° Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-98-1-8/2020	C1, SG, M9, P13	ITALIA 1288, SAN NICOLÁS	GOMEZ HORACIO ANIBAL- FRESNES MIRIAM GRACIELA

Milena Garcia, Escribana

may. 18 v. may. 20

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2
Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 del partido de San Nicolás cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás-

N° —Expte.--NOM.--CAT.- Dirección- Barrio- Localidad. -Propietario.
1) 2147-098-2-26/2023- IX, B, Mz. 48, Pc. 23. De la Nación N° 1560, Barrio: Colombo, San Nicolás. MORONI Rogelio,

LIBERAL INMOBILIARIA SRL, CUATTROCCHIO, Pedro y ISOLA Basilio. -
2) 2147-098-2-34/2023- XI, R, Mz. 120, Pc. 26. Rojas N° 1085, Barrio: Suizo, San Nicolás. MONTALDO Jose Alberto, Maria Rosa, Juan Bautista, MONTALDO de CAMPERCHIOLI Lydia Ester, LORENZI Juan Carlos y Oscar Alberto; CAPISANO Juan Fernando, Carlos Eugenio, Edgardo Alberto y CAPISANO de HERRERA Elida Graciela. -
3) 2147-098-2-46/2023- I, G, Mz. 33, Pc. 21. Bolivar N° 1068, Barrio: Saavedra, San Nicolás. DE LA TORRE Raul Julián.-
4) 2147-098-2-17/2025- IX, F, Mz. 85, Pc. 22. Ameghino N° 1135, Barrio: Los Viñedos, San Nicolás. FARIAS Roberto Enrique. -
4) 2147-098-2-22/2025- I, C, Mz. 249 a, Pc. 3 b. Roca N° 491, Barrio: Las Flores, San Nicolás. MORALES Angélico Salvador y RICARDI Irma. -
5) 2147-098-2-34/2025- IX, B, Mz. 35, Pc. 5. Nación N° 1605, Barrio: Colombo, San Nicolas, MORONI Rogelio, LIBERAL INMOBILIARIA SRL, CUATTROCCHIO, Pedro y ISOLA Basilio. -
6) 2147-098-2-4/2026- I, G, Mz. 57, Pc. 20. Rademil N° 370. Barrio: Saavedra, San Nicolás. ANDRADA Luis Roberto.-
7) 2147-098-2-5/2026- XI, F, Mz. 126, Pc. 3. Bach N° 1784. Barrio: Las Mellizas, San Nicolás. FURLAN Amabel Asunción. -
9) 2147-098-2-10/2026- IX, F, Mz. 39, Pc. 9. Tucumán N° 42, Barrio: Villa María, San Nicolás. BERTI Marcelo Jesús, FARIAS Mariela Miriam y Javier Alberto, y LASSALLE Noemi Alejandra. -
10) 2147-098-2-18/2026- IX, B, Mz. 49, Pc. 9. Pellegrini N° 1541, Barrio: Don Americo, San Nicolás. LANZA Y PEDEMONTE Americo Rodolfo y Eduardo.
Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, partido de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Julio Hernán Draque - Escribano.-

Julio Hernan Draque, Notario.

may. 18 v. may. 20

CONTADURÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al Señor DIONICIO CARLOS BOBADILLA, DNI N° 31.229.162, que deberá comparecer a la audiencia a celebrarse el día 9 de junio de 2026 a las 9:00 hs., fijando como supletoria la del día 11 de junio de 2026 a la misma hora, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia, calle 46 entre 7 y 8 piso 1ro. de la ciudad de La Plata, Corredor D, Of. 143 (te. 0221-4294400, int, 84649). Ello en el marco del sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por la Contaduría General de la Provincia mediante resolución RESO-2025-462-GDEBA-CGP, con motivo de irregularidades del chaleco antibalas, marca América Blindajes, modelo BXPC12, Nivel RB2, serie N° 135369.
Alejo Miguel Zudaire, Instructor Sumariante.

may. 18 v. may. 22

MUNICIPALIDAD DE AZUL

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen N° 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I; Sección B; Manzana 123; Parcelas 1 A; Partida inmobiliaria Nº 006-27243, del partido de Azul (006), ubicado en calles Rauch, Corrientes y España, el que se encuentra en condiciones de ser adquirido por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.
Paola Toledo, Directora

may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - Ley 24.320. La Municipalidad de Azul con domicilio en calle Yrigoyen Nº 424 de la ciudad de Azul, cita y emplaza por diez (10) días a aquellas personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción I; Sección D; Manzana 259; Parcelas 18 y 19; Partidas inmobiliarias N° 006-21268 y 21269, del partido de Azul (006), ubicados en calle Arenales N° 717/723, los que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por Prescripción Administrativa (Ley 24.320) por el municipio.
Paola Toledo, Directora

may. 18 v. may. 20

MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. CIAMPA EVELINA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle P. Farina N° 1850, de la localidad de Monte Grande, del partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ.: V, Secc.: G, Mza.: 27, Parcela 19, Pda. 25373, Matrícula N° 26611(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 41281/2023, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guilermo González, Secretario.

may. 18 v. may. 20

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. LICEAGA JULIO JOSÉ - OUJE DE LICEAGA MARÍA LUISA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de la calle Av. Fitz Roy N° 2136, de la localidad de Monte Grande, del partido

de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. V, Secc. F, Mza. 81, Parcela 11, Pda. 80545, Matrícula N° 19146(030), para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 62467/2024, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
Marcelo Guilermo González, Secretario.

may. 18 v. may. 20

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Florencio Varela, intima en los términos del artículo 4 de la Ley Nacional 26.348 (modificatoria de la Ley 20785), a quienes acrediten legítimos derechos respecto de los vehículos secuestrados por infracciones de tránsito, para que dentro de los 30 días corridos desde la publicación del presente, y bajo apercibimiento de declarar su estado de abandono y sometimiento al proceso de descontaminación, compactación, y disposición final, si correspondiera; a presentarse indefectiblemente ante el Juzgado de Faltas N° 3, ubicado en Gral. Juan Lavalle N° 550 1° piso de esta localidad, a fin de hacer valer sus derechos.
Noelia Piñeiro, Subsecretaria.

ANEXO/S

PDF AUTOS	55f3b7a9037a87204dc51fd9253db6a7163070a53c5aa7f4ac1db6ba9cd04ffd	Ver
PDF MOTOS	55c31fc07aeca6cd0cf4a4636daf3e40766ce3cfc17041db26b53a7d61180908	Ver

BANCO BBVA ARGENTINA SA

POR 1 DÍA - Antonio E. Pierri (CUIT 20111760897 Tucuman 1455 10 F, CABA TE 4372-0428, subastasprolex@gmail.com) comunica por 1 día que subastará, bajo la modalidad de subasta On Line, con intervencion del martillero, el 11 DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LAS 14 HS. a traves del sitio web: http://antoniopierriyasociados.com.ar/. Los interesados para participar y ser habilitados en la subasta deberán registrarse en dicha web, cumplimentar y aceptar las condiciones generales, particulares y garantía de oferta establecidas en la web referida. Bienes a subastar conf. Art. 39 dec. 15.348/46 Ley 12.962 y art. 2229 C.C y C: a) Por cta y orden de Banco BBVA Argentina SA un automotor marca: Corven Modelo Triax 250 2025 A244QDQ; Corven Modelo Triax 250 2025 A241AHL; Bajaj Rouser 200 2024 A222XAZ; Corven Triax 250 2023 A183QGQ; Bajaj Rouser 200 2024 A227DKH; Fiat Cronos 1.3 MT 2022 AF339YK; Bajaj Rouser 200 2025 A229ZXH; Bajaj Rouser N250 2024 A218GVE; Bajaj Rouser N250 2024 A218FJZ; Bajaj Rouser 200 2025 A234DUF: b) Por cta y orden de PSA Finance Argentina CIA. Financiera SA: Citroen C3 VTI AT Feel PK Design 2024 AG550ZQ. y c) por cuenta y orden de Rombo CIA Financiera SA: Renault Logan Life 1.6 2024 AG859KW. Sin base. Exhibicion virtual en http://antoniopierriyasociados.com.ar/; y presencial, los días 9 y 10 de junio en Sargento Cabral 2504, Don Torcuato, pcia. de Bs As. En el estado en que se encuentran. Puesta en marcha virtual. Al contado y al mejor postor. Com. 10 % + IVA. Saldo en 24 hs. en efectivo o transferencia bancaria, en cuenta que se designará a tales efectos, bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero, sin interpelación previa alguna. No se aceptaran cheques. Depósito en garantía: Para participar de la puja de ofertas se deberá cumplir con un depósito y/o transferencia bancaria de $ 30.000 por vehículo a ofertar, en la cuenta ICBC Caja de Ahorro en pesos N° 0543/01119058/23 - Titular Antonio E. Pierri, CBU N° 0150543601000119058234 - CUIT N° 20-11176089-7 Alias: PATA.PUESTO.CINTO. Dichas sumas serán tomadas a cuenta de la comision y gastos para el supuesto de resultar adquirente, debiendo enviarse el comprobante del pago a subastasprolex@gmail.com, indicando los datos personales con los que se haya registrado en la página, y los datos bancarios para la devolución de la misma, para el caso que no compre ningún bien. La fecha de cierre para la acreditacion del depósito en garantía será el 10 de junio a las 15 horas. Cierre para acreditación de pagos y firma del boleto de compra venta: 18 de junio de 2026 a las 15 hs., bajo apercibimiento de dar por rescindida la operacion. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en el presente puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición, por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el RPA o entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero. Deudas por patentes, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia serán a exclusivo cargo del comprador; quien asumirá el compromiso de realizar los mismos en debido tiempo y forma, renunciando de este modo a todo tipo de reclamo posterior a la firma del boleto de compra venta. Asimismo la entidad vendedora y/o el martillero no serán responsables por la ulterior cesión del boleto de compra venta que pudiera realizar el adquirente, si el comprador incumpliere los plazos en el establecidos. La entidad vendedora y el martillero quedarán eximidos de toda responsabilidad por evicción y/o vicios redhibitorios sobre la cosa adquirida, toda vez que la compra fue efectuada a su exclusivo riesgo, conforme lo establecen los artículos 1033 y 1051, s.s. y c.c. del Código Civil y Comercial, asumiendo cualquier tipo de medida y/o gravamen que recayera sobre el automotor y/o el titular del dominio con posterioridad al vencimiento de los mismos. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre.- Certificados de dominio, verificacion, y gravado de autopartes, a cargo del comprador, quien constituirá domicilio en CABA.- Subasta sujeta a aprobacion.
Bs. As., 12 de mayo de 2026.
Antonio Ernesto Pierri, Martillero Publico.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Romina Rivera
Aldana García
Julia García
Efrain Deleris Anido
Ana P. Guzmán
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Melisa Spina
Natalia Trillini
Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Cintia Fantaguzzi
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez
Valeria La Ferrara
Adriana Díaz
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Corina Morris
Ayelén Miranda

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica